

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.329 - Montevideo, martes 26 de diciembre de 2023

AVISOS

Convocatorias .... Pág. 53
Dirección de Necrópolis .... Pág. 54
Emplazamientos .... Pág. 54
Expropiaciones .... Pág. 55
Licitaciones .... Pág. 55
Edictos Matrimoniales .... Pág. 56
Propiedad Literaria y Artística .... Pág. 56
Remates .... Pág. 57
Sociedades de Responsabilidad Limitada .... Pág. 58
Venta de Comercios .... Pág. 59
Niñez y Adolescencia .... Pág. 59
Varios .... Pág. 59
Sociedades Anónimas y Balances .... Pág. 67
Tarifas .... Pág. 69

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 - Ley 20.229.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de la creación de la Corte Electoral. (6.166*R) .... Pág. 3

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

2 - Ley 20.230.- Modifícase la Ley 20.097, de fecha 2 de diciembre de 2022, sobre faena de animales de granja por parte de los productores familiares. (6.167*R) .... Pág. 3

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3 - Resolución 470/022.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Carlos Pastorini Correa, Técnico III Médico, perteneciente al a Unidad Ejecutora 031, Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 4 de marzo de 2022. (6.170) .... Pág. 4

4 - Resolución 648/022.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Rosa Tuckschewitz Duarte, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel a partir del 1° de marzo de 2022. (6.173) .... Pág. 4

5 - Resolución 786/022.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariana Carmen Oncina San Julián, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos, a partir del 11 de abril de 2022. (6.174) .... Pág. 4

Último Momento de D.G.I. .... Pág. 71

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

6 - Resolución 1.221/022.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Millán Acevedo, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital General Saint Bois, a partir del 2 de abril de 2022. (6.168)..Pág.5

7 - Resolución 3.996/022.- Dispónese el cese en la función de Jefe del Servicio de la Oficina de Atención al Usuario del Hospital Pasteur, de la Sra. María del Carmen Curbelo Alonso; y desígnase en la citada función al Sr. Martín Eduardo Saquieres Uturbey, Auxiliar IV Servicio. (6.169)........ Pág. 5

8 - Resolución 5.361/022.- Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, el cargo de Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. Mónica Gabriela Mateuci Varela. (6.172).. Pág. 5

9 - Resolución 5405/022.- Transfórmase con vigencia al 1° de noviembre de 2022, las vacantes que se determinan. (6.171)............................ Pág. 6

10 - Resolución 208/023.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Lucero Martínez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Maldonado, a partir del 15 de enero 2023. (6.178).. Pág. 13

11 - Acta Ordinaria 723/023.- Considérase la 723° Sesión Ordinaria. (6.179).. Pág. 13

12 - Resolución 1.575/023.- Contrátese en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado a las personas que se determinan, para ocupar por Concurso de Méritos, 255 cargos de Practicantes Internos de Medicina, en Régimen de Internado Obligatorio, Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023. (6.175)..Pág. 17

13 - Resolución 1.598/023.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mariana Camacho Cammarota, Especialista VII Informática, perteneciente a Asistencia Integral. (6.176)... Pág. 22

14 - Resolución 1.701/023.- Dispónese el cese en la función de Referente Técnico Profesional de la Gerencia Asistencial, de la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales, de la Dra. Elizabeth Anahi Raffaele Vázquez; y desígnasela en la función de Referente Técnico Profesional de la Gerencia Asistencial en el Área de "Prestaciones y Territorialización". (6.177)...Pág. 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

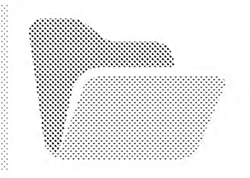
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

15 - Notificación 113/023.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (6.165).. Pág. 23

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

16 - Resolución 2.722/023.- Promúlgase el Decreto Departamental 36/23, por el que se crea el Municipio de Villa Caraguatá, y sus primeras autoridades serán electas en la próxima elección departamental a realizarse en mayo de 2025. (6.180*R).. Pág. 52

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 21 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Ley 20.229

Autorízase al Banco Central del Uruguay a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de la creación de la Corte Electoral.

(6.166*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de la creación de la Corte Electoral, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: El valor facial de cada unidad será de $ 2.000 (dos mil pesos uruguayos). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce con cincuenta) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 (un décimo) milímetros en el diámetro. Su forma será circular y su canto, liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza con esta ley y a su venta, tanto en el país como en el exterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2023.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza al Banco Central del Uruguay la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de la creación de la Corte Electoral.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

2

Ley 20.230

Modifícase la Ley 20.097, de fecha 2 de diciembre de 2022, sobre faena de animales de granja por parte de los productores familiares.

(6.167*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 20.097, de 2 de diciembre de 2022, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Habilítase la faena artesanal predial, con destino a autoconsumo o comercialización, de cerdos, ovinos, aves y conejos, nacidos y criados en el predio, a aquellos productores familiares que se encuentren registrados en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Entiéndese por faena artesanal predial el sacrificio de los animales nacidos y criados en el predio del productor familiar, a pequeña escala, sin usar instalaciones y procesos industriales.

Facúltase a dicho Ministerio a autorizar la faena de otras especies que se entienda pertinente habilitar".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 20.097, de 2 de diciembre de 2022, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Las cantidades o cuotas habilitadas de faena para cada predio serán autorizadas por la unidad ejecutora 006 'Dirección General de la Granja' del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2023.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Diciembre de 2023

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica la Ley Nº 20.097, de 2 de diciembre de 2022, sobre faena de animales de granja por parte de los productores familiares.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; FERNANDO MATTOS.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 470/022

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Carlos Pastorini Correa, Técnico III Médico, perteneciente al a Unidad Ejecutora 031, Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 4 de marzo de 2022.

(6.170)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Dr. Jorge Carlos Pastorini Correa C.I. 1.789.097-3, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1018, de la Unidad Ejecutora 031, Centro Departamental Tacuarembó.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo. -

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.-

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Carlos Pastorini Correa, C.I. 1.789.097-3, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1018, perteneciente a la Unidad Ejecutora 031, Centro Departamental Tacuarembó, a partir del 4 de marzo de 2022.-

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 031 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 031.

Res.: 470/2022
Ref.: 29/031/2/5/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

4

Resolución 648/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Rosa Tuckschewitz Duarte, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel a partir del 1° de marzo de 2022.

(6.173)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Maria Rosa Tuckschewitz Duarte C.I. 1.874.968-8, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 10014, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo. -

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Maria Rosa Tuckschewitz Duarte, C.I. 1.874.968-8, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 10014, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel a partir del 1º de marzo de 2022.-

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.-

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Res.: 648/2022
Ref.: 29/005/2/114/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 786/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariana Carmen Oncina San Julián, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos, a partir del 11 de abril de 2022.

(6.174)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Mariana Carmen Oncina San Julián, C.I. 1.903.002-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No 1078 de la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6017/2021 de la Gerencia General de fecha 13/12/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariana Carmen Oncina San Julián, C.I. 1.903.002-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No 1078, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 11 de abril de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 102.

Res.: 786/2022
Ref.: 29/102/3/30/2022
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6
Resolución 1.221/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Millán Acevedo, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital General Saint Bois, a partir del 2 de abril de 2022.

(6.168)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Florencia Millan Acevedo, C.I. 3.047.516-6, presupuestada Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No 1457, de la Unidad Ejecutora 012, Hospital General Saint Bois.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Millan Acevedo, C.I. 3-047.516-6, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No 1457, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012, Hospital General Saint Bois, a partir del 2 de abril de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 012.

Res.:1221/2022
Ref.:29/012/2/75/2022
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7
Resolución 3.996/022

Dispónese el cese en la función de Jefe del Servicio de la Oficina de Atención al Usuario del Hospital Pasteur, de la Sra. María del Carmen Curbelo Alonso; y desígnase en la citada función al Sr. Martín Eduardo Saquieres Uturbey, Auxiliar IV Servicio.

(6.169)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2022

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 2976/2022 de fecha 27/06/2022, se designó a la Sra. María del Carmen Curbelo Alonso C.I. 3.492.495-1 en la función de Referente Regional para el Área Montevideo-Canelones de la Dirección de Atención al Usuario;

Resultando: que la Sra. Curbelo se desempeñaba en la función de Jefe de Servicio de la Oficina de Atención al Usuario del Hospital Pasteur, UE 006, por lo que se propone para desempeñar dicha función al Sr. Martín Eduardo Saquieres Uturbey, quien posee el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;-

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia disponiendo la designación del Sr. Saquieres como Jefe de Servicio de la Oficina de Atención al Usuario del Hospital Pasteur UE 006;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese en la función de Jefe de Servicio de la Oficina de Atención al Usuario del Hospital Pasteur U.E. 006, a la Sra. María del Carmen Curbelo Alonso;-

2º) Establécese que la Sra. Curbelo desempeñará las funciones encomendadas en la resolución 2976/2022. -

3º) Desígnase en la función de Jefe de Servicio de la Oficina de Atención al Usuario al Sr. Martín Eduardo Saquieres Uturbey (C.I. 4.816.108-2), Presupuestado, Auxiliar IV Servicio, Escalafón F Grado 2, Correlativo 15763, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006.-

4º) Adécuase el salario del Sr. Saquieres en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.-

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios, a la Dirección Gestión Remuneraciones, a la División Sueldos, las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur de A.S.S.E. y la División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido archívese sin perjuicio en la U.E. 006 Hospital Pasteur.-

Form.: 006/860/2022
Res.: 3996/2022
me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

8
Resolución 5.361/022

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, el cargo de Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. Mónica Gabriela Mateuci Varela.

(6.172)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Noviembre de 2022

Visto: la solicitud de incorporación a la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones, respecto de la funcionaria Sra. Mónica Gabriela Mateuci Varela, C.I. 1.479.338-4, la cual reviste en un cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana de Administrativo IV Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Correlativo No. 6270.

Resultando: que la Dirección de la U.E. 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana no encuentra objeciones para la incorporación solicitada.

Considerando: I) la aprobación de la referida incorporación por parte de la Dirección Región Sur.

II) la competencia del Jerarca máximo del organismo de realizar los actos jurídicos y las operaciones materiales tendientes al buen cumplimiento de sus cometidos, resultando el reordenamiento funcional una herramienta fundamental en la gestión de los recursos humanos.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y por Resolución de Directorio No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones, el cargo de Administrativo

IV Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Correlativo No. 6270, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, ocupado por la funcionaria Sra. Mónica Gabriela Mateuci Varela, C.I. 1.479.338-4, asignándosele el Correlativo No. 1468 en la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y la División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 002.

Res.: 5361/2022
Ref.: 29/002/2/632/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 5405/022

Transfórmase con vigencia al 1º de noviembre de 2022, las vacantes que se determinan.

(6.171)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Noviembre de 2022

Visto: Las necesidades de personal específicamente calificado en distintas Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Resultando: que no existen vacantes cuyo Escalafón, Grado y Denominación habiliten al nombramiento del personal calificado que reúna las especificaciones requeridas en cada caso.

Considerando: I) la existencia de vacantes cuya provisión no resulta necesaria para el funcionamiento de los servicios;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado se haya habilitada para disponer de sus vacantes, siempre que ello no signifique incremento del crédito presupuestal, en los términos y mecanismos dispuestos por el Art. 421 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

III) que las vacantes objeto de dicho procedimiento cuentan con habilitación al 01 de noviembre de 2022.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 18.161, de fecha 29/07/07 y sus modificativas, y por Resolución Nº 1304/21 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 24/03/21.

La Gerencia de
Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Transfórmase con vigencia al 01 de noviembre de 2022, las vacantes que se detallan en las siguientes Unidades Ejecutoras:

U.E.		VACANTES SUPRIMIDAS	U.E.		VACANTES RESULTANTES
[illegible]	[illegible]	ADMINISTRATIVO IV ADMINISTRATIVO	[illegible]	[illegible]	ESPECIALISTA VII ESPECIALIZACION
[illegible]	[illegible]	ESPECIALISTA VI SERVICIOS ASISTENCIALES	[illegible]	[illegible]	ESPECIALISTA VI SERVICIOS ASISTENCIALES
2	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	ADMINISTRATIVO IV ADMINISTRATIVO	[illegible]	[illegible]	ESPECIALISTA VII ESPECIALIZACION
[illegible]	[illegible]	ADMINISTRATIVO IV ADMINISTRATIVO	[illegible]	[illegible]	ESPECIALISTA VII ESPECIALIZACION
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO	[illegible]	[illegible]	TECNICO II MEDICO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2º) Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 639.194,71 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 639.194,71

3º) Los Anexos adjuntos detallando los Correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.

4º) Comuníquese a la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido archívese en la U.E. 068.

Res.: 5405/2022
Ref.: 29/068/3/12863/2022
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

RESUMEN DE COSTOS

CRÉDITOS SUPRIMIDOS..	639.194,71
CRÉDITOS RESULTANTES...	639.194,71
	0,00

CRÉDITOS POR U.E.

BAJAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
02	12.327,61	26.525,25	38.852,86
12	7.394,43	17.589,99	24.984,42
12	14.026,78	17.728,00	31.754,78
17	7.394,43	17.589,99	24.984,42
24	12.327,61	26.525,25	38.852,86
26	7.394,43	17.589,99	24.984,42
41	12.327,61	26.525,25	38.852,86
46	12.327,61	26.525,25	38.852,86
57	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	14.602,52	17.915,08	32.517,60
79	12.327,61	26.525,25	38.852,86
80	12.327,61	26.525,25	38.852,86
80	12.327,61	26.525,25	38.852,86
80	12.327,61	26.525,25	38.852,86
81	12.327,61	26.525,25	38.852,86
83	12.327,61	26.525,25	38.852,86
84	12.327,61	26.525,25	38.852,86
102	12.890,71	17.589,99	30.480,70
R.048,029			3.254,05
		TOTAL	639.194,71

ALTAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
12	8.341,10	17.728,00	26.069,10
16	12.327,61	26.525,25	38.852,86
16	14.026,78	17.728,00	31.754,78
17	8.341,10	17.728,00	26.069,10
26	8.341,10	17.728,00	26.069,10
41	12.327,61	26.525,25	38.852,86
42	12.890,71	17.589,99	30.480,70
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
68	12.327,61	26.525,25	38.852,86
102	14.602,52	17.915,08	32.517,60
		TOTAL	639.194,71

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 02

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2177	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 12

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4802	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADMINISTRATIVO	7.394,43	17.589,99	24.984,42
8081	D	3	274	ESPECIALIS VII SERVICIOS ASISTENCIALES	14.026,78	17.728,00	31.754,78
					21.421,21	35.317,99	56.739,20

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 17

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3590	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADMINISTRATIVO	7.394,43	17.589,99	24.984,42
					7.394,43	17.589,99	24.984,42

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 24

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1630	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 26

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3032	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADMINISTRATIVO	7.394,43	17.589,99	24.984,42
					7.394,43	17.589,99	24.984,42

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 41

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
270	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 46

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
342	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 57

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
383	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 68

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
25107	E	4	265	OFICIAL II OFICIO	14.602,52	17.915,08	32.517,60
					14.602,52	17.915,08	32.517,60

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 79

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
141	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 80

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
159	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
160	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
161	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					36.982,83	79.575,75	116.558,58

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 81

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
119	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 83

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
119	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 84

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
161	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 102

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
50614	F	2	302	AUX IV SERVICIO	12.890,71	17.589,99	30.480,70
					12.890,71	17.589,99	30.480,70

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 12

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
8190	D	3	273	ESP VII ESPECIALIZACION	8.341,10	17.728,00	26.069,10
					8.341,10	17.728,00	26.069,10

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 16

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1155	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4126	D	3	274	ESPECIALIS VII SERVICIOS ASISTENCIALES	14.026,78	17.728,00	31.754,78
					26.354,39	44.253,25	70.607,64

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 17

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
5527	D	3	273	ESPECIALIZACION VII ESPECIALIZACION	8.341,10	17.728,00	26.069,10
					8.341,10	17.728,00	26.069,10

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 26

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4346	D	3	273	ESPECIALISTA VII ESPECIALIZACION	8.341,10	17.728,00	26.069,10
					8.341,10	17.728,00	26.069,10

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 41

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
465	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					12.327,61	26.525,25	38.852,86

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 42

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
2478	E	2	1248	OFICIAL IV CHOFER	12.890,71	17.589,99	30.480,70
					12.890,71	17.589,99	30.480,70

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 68

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4550	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4551	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4552	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4553	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4554	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4555	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4556	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4557	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4558	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
4559	A	8	153	TECNICO III MEDICO	12.327,61	26.525,25	38.852,86
					123.276,10	265.252,50	388.528,61

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 102

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
40062	E	4	265	OFICIAL II OFICIO	14.602,52	17.915,08	32.517,60
					14.602,52	17.915,08	32.517,60

10

Resolución 208/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Lucero Martínez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Maldonado, a partir del 15 de enero 2023.

(6.178)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2023

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Mónica Lucero Martínez, C.I. 3.327.680-2, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 2230, de la Unidad Ejecutora 049, Red de Atención Primaria de Maldonado.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Mónica Lucero Martínez, C.I. 3.327.680-2, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 2230, perteneciente a la Unidad Ejecutora 049, Red de Atención Primaria de Maldonado, a partir del 15 de enero 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 049 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 049.

Res.: 208/2023
Ref.: 29/049/2/192/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Acta Ordinaria 723/023

Considérase la 723º Sesión Ordinaria.

(6.179)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 723

En la ciudad de Montevideo, el catorce de julio del año dos mil veintitrés, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima vigésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vicepresidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia que el Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak, se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 10.35 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General (I), Dr. Juan Ramón Blanco, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 713 correspondiente al día 12 de abril del 2023.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 714 correspondiente al día 21 de abril del 2023.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 715 correspondiente al día 3 de mayo del 2023.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 716 correspondiente al día 15 de mayo del 2023.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 717 correspondiente al día 24 de mayo del 2023.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 718 correspondiente al día 31 de mayo del 2023.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 719 correspondiente al día 8 de junio del 2023.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 720 correspondiente al día 15 de junio del 2023.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 721 correspondiente al día 21 de junio del 2023.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 40 correspondiente al día 29 de junio del 2023.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 722 correspondiente al día 06 de julio del 2023.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:
A.Asuntos presentados por el señor Director, Dr. Marcelo Sosa:
I.Informa que le entregaron una nota con denuncia relacionadas al funcionamiento de la Policlínica de Joaquín Suárez, firmada por Teresa Costa Rocha, por lo que correspondería solicitar a la Gerencia General que realice un informe con relación a los hechos mencionados en la nota, previo a adoptar las resoluciones que correspondan. Ref. 6343/2023
14/07/2023 - Se entrega informe, se toma conocimiento. (4/4)

2.Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo sin perjuicio del procedimiento de investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 2088/2022 de fecha 25/05/2022 por el Directorio

de A.S.S.E., a efectos de dilucidar el motivo por el cual la Unidad Ejecutora no realizó la consulta a nivel central a los referentes que tenía encomendado el control de la documentación para autorizar las contrataciones, previo a la contratación del Dr. Fernando Fraga, dado que los funcionarios actuaron conforme a los requerimientos de ese momento, se concluye que no pudo imputarse responsabilidad a los funcionarios encargados de realizar el control de dicha documentación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1725/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Centro Departamental de Salto de fecha 10/03/2020, al funcionario Sr. Gustavo Daniel Gómez Rodríguez, Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028, quien fue identificado "prima facie" como responsable de falta administrativa por irregularidades en pasajes oficiales expedidos por la Dirección del citado Centro.

Ref: 29/068/1/2/2021

15/05/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

4. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de ASSE Nº 1792/2022 de fecha 21/04/2022 al funcionario Dr. Omar Ramos, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 046 - RAP Rivera, en relación a la atención médica y coordinación del traslado de una usuaria menor de edad quien falleciera a posteriori.

Ref: 29/068/3/1873/2022

21/06/2023 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Leonardo Cipriani.

5.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de Directorio Nº 1792/2022 de fecha 21/04/2022 al funcionario Dr. Antonio María Balatti, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 046 - RAP Rivera, en relación a la atención médica y coordinación del traslado de una usuaria menor de edad quien falleciera a posteriori.

Ref: 29/068/3/4597/2022

21/06/2023 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Leonardo Cipriani.

6.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a los procedimientos sumariales dispuestos por la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo a los Dres. Lucía Muñoz, perteneciente a la UE 017 y Patricia Ferreira perteneciente a la UE 080, en virtud de las responsabilidades respecto a la atención brindada en el servicio de emergencia de dicho centro a un usuario quien falleciera el día 27/12/2017.

Ref.29/068/1/417/2018

31/05/23 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra. Cumplido pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

7.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Dra. Susana Ivonne Álvarez Cabrera, contra el acto administrativo por el cual se le retuvo el 50% de sus ingresos, al no presentarse oportunamente a la Junta Médica, según lo establece el artículo 12 de la Ley Nº 16.104.

Considerando que la retención se realizó conforme a derecho y posteriormente se procedió a la devolución de los haberes retenidos al constatarse el inicio del trámite jubilatorio, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 29/068/1/1277/2022 - 1276/2022 - Res. 3096/2023

21/06/2023 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

8.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos interpuestos por la Dra. Gabriela María Lestrade Venturini, Técnico III Odontólogo, contra la Resolución Nº 497/2021 de fecha 10/02/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por la cual se dispuso su incorporación al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana - Unidad Ejecutora 002, solicitando la suspensión del acto.

Considerando que el acto administrativo se entiende suficientemente motivado, en cuanto la Administración decide por razones asistenciales el pase a cumplir funciones de la Dra. Lestrade en otra Unidad Ejecutora, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

Revócase parcialmente el Visto de la Resolución Nº 497/2021 de fecha 10/02/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en cuanto la solicitud fue realizada por la Dirección de Auditoría y de Gestión, y no por la recurrente.

Rectifíquese el segundo nombre de la compareciente en la Resolución impugnada el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Sra. Gabriela María Lestrade Venturini".

Ref. 1103/2022- 460/2021 - 491/2022 - Res. 3402/2023

21/06/2023 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

9.Actuaciones referentes a rechazar la prueba solicitada por la Sra. María Isabel Mesa Silvera en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la citada funcionaria, perteneciente al Hospital Pasteur, contra la Resolución Nº 6187/2022 de fecha 21/12/2022 dictada por el Directorio de A.S.S.E. por la que se le dispuso una sanción consistente en 15 días de suspensión con retención total de haberes.

Considerando la prueba solicitada por la Sra. Mesa, resulta improcedente e inadmisible, ya que la recurrente tuvo la oportunidad durante la instrucción del sumario de plantear la prueba que estimara pertinente y no lo hizo, no siendo ésta la etapa para el diligenciamiento de prueba, corresponde rechazar la solicitada por la sumariada.

Ref. 29/068/1/473/2021 - 42/2023 - Res. 3411/2023

21/06/2023 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

10.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 2529/2023 de fecha 21/04/2023, en virtud de irregularidades denunciadas por la Dirección del Centro Departamental de Soriano - Unidad Ejecutora 030.

Ref. 29/068/3/3986/2023

14/07/2023 - Se comparte el informe de la Dirección Jurídica Notarial que aconseja la instrucción de sumario administrativo a la Lic. Tortore, el que se dispondrá con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes.

El Dr. Marcelo Sosa, propone la realización de una auditoría por parte de Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E. a efectos de determinar si se cumplieron correctamente los procesos de adquisición, control de inventario y control de insumos en la áreas involucradas y que se refieren en la investigación administrativa.

El Lic. Pablo Cabrera, entiende pertinente disponer la auditoría propuesta en aras de lograr conocer cómo se han realizado los procedimientos a auditar y a efectos de otorgar la mayor transparencia y garantía a los involucrados.

Compartiendo lo manifestado, se resuelve en consecuencia. (4/4)

Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes a la Lic. Laura Yanela Tortore García, Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano, incorporando las actuaciones cumplidas en sede de investigación administrativa.

Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4550/23, que figura en el anexo adjunto.(4/4)

Actuaciones referentes a disponer la realización de una Auditoría en el Centro Departamental de Soriano, con el objeto señalado en el Resultando de la presente Resolución. Confecciónese testimonio de las actuaciones y cométese la realización de la misma a la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4582/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

11.Actuaciones referentes a homologar la Resolución Nº 36/2023 de fecha 04/05/2023 de la Dirección del Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005, por la que se dispuso sumario administrativo con

suspensión preventiva y retención de mitad de haberes a la Auxiliar de Enfermería Beatríz Duarte Aguiar, Especialista VII Servicios Asistenciales, en virtud de ser identificada como responsable de falta administrativa prima facie, al constatarse que estando con certificación médica concurrió a trabajar a otra institución de esta Administración.

Ref. 29/005/3/101/2023 - Res. 4151/2023

06/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

12.Actuaciones referentes a homologar la Resolución dictada por la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, con fecha 19/04/2023 por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes a la funcionaria Sra. Karina Manrique Trujillo, Administrativo IV Adm., en virtud de ser identificada prima facie como responsable de falta administrativa, dada la presentación de constancias de cursos, talleres, jornadas y justificaciones de inasistencias, utilizando en los mismos sin consentimiento la firma del Dr. Claudio Sosa, Encargado del Departamento de Clínica Ginecotológica C del Hospital de la Mujer, siendo enviados desde un correo electrónico falso, creado a tales fines.

Ref. 29/004/3/137/2023 - Res. 4165/2023

06/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

Actuaciones referentes a radicar denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva, en relación a la maniobras realizadas por la Sra. Karina Manrique Trujillo a efectos de justificar las inasistencias en su empleo.

Encomiéndase a la Dirección Jurídica Notarial la realización de testimonio de las presentes actuaciones a efectos de continuar con la promoción de la denuncia penal por parte de la División Contencioso Montevideo.

Ref. 004/137/2023 - Res. 4169/2023

06/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

13.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Verónica Katiuska Trujillo Franco contra la Resolución Nº 1270/2023 de fecha 03/03/2023 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por la cual se dispuso su pase a cumplir funciones en carácter transitorio a la R.A.P. Soriano - Unidad Ejecutora 083 como medida cautelar en un proceso de acoso.

Considerando que la medida cautelar dispuesta cumple con el objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales de todas las partes, y que la Administración resolvió el traslado de la funcionaria de acuerdo al Protocolo reorganizando los servicios de manera que mejor se ajusten a las finalidades de la función, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 29/068/1/420/2023 - Res. 4047/2023

06/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

14.Actuaciones referentes a informe de la División Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 5955/2022 de fecha 23 de diciembre del 2022 del Directorio de A.S.S.E. a la Dra. Ana Alejandra Vernengo Techera, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 - Hospital de Maldonado, en virtud de haber identificada prima facie como responsable de falta administrativa por el incumplimiento de sus funciones en dicho Hospital.

Ref. 29/068/1/1202/2022

06/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Cnel. Julio Micak.

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a auspiciar el 11º Congreso Uruguayo de Medicina Familiar y Comunitaria, que se llevará a cabo del 6 al 9 de setiembre del corriente año, en la ciudad de San José.

Establécese que dicho auspicio no generará gastos para A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4206/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a prorrogar el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, de la Sra. María Ximena Moratorio Rodríguez , Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, autorizado oportunamente por Resolución del Directorio Nº 2814/2022 de fecha 24/06/2020, hasta el 28/02/2025.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4183/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2.Actuaciones referentes a prorrogar el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública, de la Dra. Laura Gabriela Fazio Sala , Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, autorizado oportunamente por Resolución del Directorio Nº 4107/2020 de fecha 03/09/2020, hasta el 28/02/2025.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4202/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3.Actuaciones referentes a prorrogar el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública de la Dra. Graciela Pérez Sartori, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, autorizado oportunamente por Resolución del Directorio Nº 1277/2021 de fecha 17/03/2021, hasta el 28/02/2025.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4456/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4.Actuaciones referentes a prorrogar el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública de la Dra. Rosario Marcela San Martín Rosa, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. Metropolitana, autorizado oportunamente por Resolución del Directorio Nº 2187/2022 de fecha 25/05/2022, hasta el 28/02/2025.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4457/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5.Actuaciones referentes a prorrogar el pase en comisión al Ministerio de Salud Pública de la Dra. María Alejandra Tálice García, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico Luis Piñeyro del Campo, autorizado oportunamente por Resolución del Directorio Nº 3055/2020 de fecha 07/07/2020, hasta el 28/02/2025.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4495/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6.Actuaciones referentes a autorizar el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo para desempeñarse en la Secretaría del Sr. Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario Dr. Juan Miguel Petit, hasta el 26 de octubre de 2025, del funcionario Sr. Walter Leandro Blardoni Díaz Especialista VII, perteneciente a la Unidad Ejecutora 078 - Portal Amarillo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4492/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Asimismo, el Directorio entiende pertinente comunicar a la Dirección de Informática que proceda a la baja del funcionario al acceso a los sistemas informáticos de A.S.S.E., dado que cumple funciones en informática, a fin de proteger la información de los usuarios de A.S.S.E. (Ref. 29/068/3/8101/2023)

7.Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo ocupado por la Sra. Sandra Saporito Lavayen, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, en virtud de haber faltado en forma ininterrumpida desde el 29/07/2022.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3772/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

8.Actuaciones referentes a incorporar en el padrón presupuestal de A.S.S.E. a partir del 01 de Julio del 2023, al personal indicado en los términos dispuestos en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, personal contratado por Comisión de Apoyo, Servicios de Diálisis de las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.

Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2966/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

9.Actuaciones referentes a incorporar en el padrón presupuestal de A.S.S.E. a partir del 01 de Julio del 2023, al personal indicado en los términos dispuestos en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, personal contratado por Comisión de Apoyo, Médicos de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Pereira Rossell.

Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2686/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a destituir por la causal de ineptitud al funcionario Sr. Eduardo Darío Martínez Pérez, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, en virtud de las resultancias del sumario administrativo dispuesto por Resolución de dicho Centro Nº 112/2019 de fecha 23/07/2019, dado que quedó fehacientemente probado que el sumariado incurrió en falta administrativa muy grave por sustracción de alimentos de la cocina de dicho Hospital.

Ref. 29/068/1/1048/2019 - Res. 4497/2023

14/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos e revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Sabina Loreley Álvarez Dávila, perteneciente a la Centro Departamental de Rocha - Unidad Ejecutora 027, contra la Resolución Nº 4087/2022 de fecha 02/09/2022 de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por la cual se le rescindió el contrato 256 Ley 18.834.

Considerando que las evaluaciones no fueron insatisfactorias, actuando la Administración conforme a derecho no siendo de recibo los agravios de la Sra. Álvarez, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación.

Ref. 29/068/1/959/2022 - Res. 4095/2023

14/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto y mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Nicolás Danilo Bethencourt Scarone, contra la Resolución Nº 180/2023 de fecha 12/01/2023 dicada por la Gerencia de Recursos Humanos por la cual se dispuso rescindir el contrato celebrado al amparo del Artículo 256 de la Ley 18.834 que la vinculaba a la Administración en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 29/068/1/1156/2019 - Res. 4032/2023

14/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Blanca Mariela Castro Salinas contra el acto administrativo emanado de la Dirección de la R.A.P. Rivera - Unidad Ejecutora 046, por la cual se dispuso el archivo de las actuaciones por no contar con financiamiento para proceder al cambio de Escalafón solicitado y atento a que la compareciente no se desempeñaba como Encargada de Recursos Humanos.

Considerando que la asignación de función de Encargatura es una potestad discrecional de la Administración y que en el caso la compareciente tampoco la cumplía, los agravios de la recurrente no son de recibo, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde en tanto mantener la recurrida en vía de revocación y notificar a la funcionaria en virtud de que no fue agotada correctamente la vía administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4041/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Dra. Paula Andrea Vila Boedo, contra la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 955/2023 de fecha 17/02/2023, por la cual se dispuso aplicarle a la Dra. Vila una sanción consistente en la suspensión en el empleo por 179 días con retención total de haberes, en virtud de haber cometido falta administrativa al publicar en redes sociales documentos e información atinente al funcionamiento interno del servicio sin autorización, con apreciaciones pasibles de dañar la imagen de la Administración.

Considerando que la sanción se ajustó a la gravedad de los hechos que dieron lugar al sumario administrativo, corresponde no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto solicitada manteniéndose la recurrida en vías de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 29/068/1/474/2021 - 287/2023 - Res. 3764/2023

14/07/23 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5.Actuaciones referentes a rechazar en vía jerárquica los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la empresa TEXTIL MÉDICA S.A., contra lo que identifica como: "... el acto administrativo contenido en la respuesta número 7 a la que modifica el pliego particular de condiciones, que fuera subida a la página de este Departamento y puesta en conocimiento público el 20/11/2018."

Considerando que por Resolución Nº 319/2022 de fecha 19/01/2022 dictada por la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. se resolvió dejar sin efecto la Licitación correspondiente al Pliego Particular de Condiciones referido en los recursos, por lo que los mismos se dirigen contra un procedimiento que ya no produce efectos, corresponde rechazar en vía jerárquica el recurso interpuesto, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4096/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

III)VARIOS

1.Actuaciones referentes a radicar denuncia penal en relación a los hechos con apariencia delictiva que surgen de las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por la Dirección del Centro Departamental de Soriano - Unidad Ejecutora 030 Nº 049/2022 de fecha 28/07/2022, referidas a la posible adulteración de una receta emitida por una funcionaria de dicho Centro.

Encomiéndase la promoción de la denuncia penal a la División Contencioso Interior.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4213/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INGRESADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República a efectos de remitirle para la intervención de ese Tribunal, los presentes obrados referidos al Proyecto de Acuerdo de Novación y Compensación a suscribirse entre la Corporación Médica de Tacuarembó IAMPP (COMTA), Sanatorio Americano Cooperativa de Consumo (SACOOP) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E).

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 400/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República a efectos de su intervención en el Convenio Marco a suscribirse entre Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) y la Intendencia de Soriano para la realización de obras de remodelación que sean necesarias efectuar en inmuebles de A.S.S.E. así como la suscripción de Convenio específico para la obras edilicias a realizarse en las Policlínicas de Risso y Egaña del Departamento de Soriano.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 401/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública solicitando la intervención establecida por el Artículo 33, literal D, numeral 25 del TOCAF, respecto al Acuerdo de complementación asistencial a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Federación de Prestadores Médicos del Interior Corporación Cooperativa (FEPREMI), con el objetivo de complementar servicios en Unidades de Cuidado Intensivo (CTI) para adultos, niños y recién nacidos en sus centros asistenciales del Interior del país.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 404/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) a efectos de manifestar el interés de A.S.S.E. en suscribir un Comodato de los inmuebles pertenecientes a la estación de AFE Parque del Plata, Nº 713-01 y 713-01A, con la finalidad de mejorar las instalaciones y la accesibilidad de los usuarios de la Policlínica de Parque del Plata Norte.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 374/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de un Sistema de Planificación de Tratamientos de Radioterapia y un Sistema de Registro y Verificación de Tratamientos de Radioterapia en el marco del Proyecto URU6040 denominado "Mejora de la calidad de tratamientos de radioterapia", con destino al Hospital Pereira Rossell y al Instituto Nacional del Cáncer.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4549/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3.Actuaciones referentes a cesar en la función de Director del Centro Departamental de Canelones al Dr. Carlos Alberto Giménez Toledo, en virtud de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4557/23, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4.Actuaciones referentes a designar en la función de Directora del Centro Departamental de Canelones a la Dra. María Graziella Volpi Suárez.

Dispónese su contratación al amparo del régimen establecido por el Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4574/23, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

5.Actuaciones referentes a cesar en la función de Subdirectora de la Dirección de Recursos Económicos Financieros, a la Cra. Ana Gabriela Díaz Rodríguez.

Desígnase a la Cra. Ana Gabriela Díaz Rodríguez como Encargada de la División de Costos, dependiente de la Dirección de Recursos Económicos Financieros.

Adécuase la remuneración de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4547/23, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

6.Actuaciones referentes a cesar en la función de Gerente Financiero del Centro Departamental de Paysandú - U.E. 024, a la Cra. Carolina Hebe Souza Bollo.

Desígnase en la función de Subdirectora de la Dirección de Recursos Económicos Financieros de la U.E. 068, a la Cra. Carolina Hebe Souza Bollo, Técnico III Contador, perteneciente a la U.E. 024 - Centro Departamental de Paysandú.

Adécuase la remuneración de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4548/23, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

7.Actuaciones referentes a la denuncia presentada por la Dra. Nicole Cvizonas con relación al funcionamiento de los procedimientos de ortodoncia en Asistencia Integral.

Ref. 29/068/3/8113/2023

14/07/2023 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (4/4)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I.Asuntos presentados por la señora Directora Natalia Pereyra:

1.Situación actual y asignación de recursos para Salud Mental:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto de la situación actual de los servicios de Salud Mental y de la distribución prevista de los recursos que se obtengan en la Rendición de Cuentas en el área de Salud Mental.

Ref. 29/068/3/8116/2023

14/07/2023 - Pase a informe de la Gerencia General. (4/4)

II.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

1.Neonatología de Centro Hospitalario Pereira Rossell:

El Lic. Pablo Cabrera, consulta con relación a la situación del servicio de neonatología del Hospital Pereira Rossell, y el Dr. Leonardo Cipriani manifiesta que ya se atendió el reclamo efectuado.

14/07/2023 - Se toma conocimiento. (4/4)

2.Hemoterapia Hospital de Durazno:

El Lic. Pablo Cabrera informa que recibió a los trabajadores de hemoterapia del Hospital de Durazno quienes manifestaron su preocupación dado que no han teniendo respuesta a los planteos que realizaron oportunamente.

14/07/2023 - Se toma conocimiento. (4/4)

Siendo las 11:30 horas, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

12

Resolución 1.575/023

Contrátese en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado a las personas que se determinan, para ocupar por Concurso de Méritos, 255 cargos de Practicantes Internos de Medicina, en Régimen de Internado Obligatorio, Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1º de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023.

(6.175)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Marzo de 2023

Visto: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Méritos realizado para proveer 256 cargos de Practicantes Internos en Régimen de Internado Obligatorio, en las distintas dependencias de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Resultando: I) que según lo dispuesto por el Articulo 7 del Decreto No. 358/2004 de fecha 7 de octubre de 2004, la duración de las rotaciones

a desempeñar por los Practicantes Internos de Medicina, se realizan de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ciclo Internado Obligatorio de la Facultada de Medicina, el cual dispone que sean de tres meses cada una;

II) que se ocuparon 255 cargos de Practicantes Internos en Régimen de Internado Obligatorio, en las distintas dependencias de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, ya que la practicante Sra. Agustina Motta Mier, C.I. 5.243.391-0 no contaba con la totalidad de la documentación para la contratación;

III) que en razón de haber cesado con fecha 31 de enero de 2023, los Practicantes (Internado Obligatorio) que venían actuando en los cargos concursados, se autorizó a los técnicos propuestos a comenzar el desempeño de sus tareas con fecha 1º de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, a fin de asegurar el normal funcionamiento de los Servicios Asistenciales.

Considerando: I) que Facultad de Medicina efectuó el ordenamiento de aspirantes, a efectos de realizar la elección;

II) lo actuado e informado por el Departamento de Concursos de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

III) que se ocuparán 255 cargos de Practicantes Internos en Régimen de Internado Obligatorio, en las distintas dependencias de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Decreto No. 601 de diciembre de 1989, Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29 de julio de 2007 y sus modificativas y Resolución del Directorio No. 5674 de fecha 18 de diciembre de 2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Contrátase en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado a las personas que se detallan en el anexo que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, para ocupar por Concurso de Méritos, 255 cargos de Practicantes Internos de Medicina, en Régimen de Internado Obligatorio, Unidad Ejecutora 068, Escalafón B, Grado 07, de acuerdo con el ordenamiento final, a partir del 1º de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023.

2) Señálase que los Internos mencionados deberán cumplir un régimen de 44 horas semanales de labor.

3) Establécese que los técnicos que declaren poseer otro cargo público, deberán realizar la correspondiente acumulación de sueldos.

4) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificación de los interesados.

5) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División de Sueldos, División Gestión de la Información de Recursos Humanos, la Dirección Desarrollo Humano, División Desarrollo de Personal y Departamentos de Concursos.

Res.: 1575/2023
Ref.: 29/068/3/674/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

ANEXO DE RESOLUCION No. 1575/2023

Cargos	Ranking	CI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 2	1ra Selección
1	1	52160567	KAVEDJIAN	KADAHDJIAN	CATALINA		ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - ANESTESIA
2	6	47927246	CARBALLO	RODRIGUEZ	GLADYS	MARIA	ASSE - UE078 HOSPITAL ESPAÑOL - MEDICINA INTENSIVA
3	7	48082726	IZQUIERDO	DE LEON	MARIA	FLORENCIA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - Área Obs DEP
4	10	48119722	BAUBETA	CORREA	SABRINA	GIANELLA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA A
5	12	49565277	CASSINELLI	BAZAN	DANIELLA	SOFIA	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA ROT. NEFROLOGIA
6	13	49758657	CARDOZO	LAMANNA	NARELLA	VALENTINA	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - CIRUGIA GENERAL
7	14	57353884	FERVENZA	MIRA	BRUNO		ASSE - UE022 LAVALLEJA
8	15	48534687	MARTINEZ	MORALES	DANIELA		ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA INTENSIVA
9	16	44707296	LLUGAIN	GARCIA	LEANDRO		ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - ENDOCRINOLOGIA
10	18	50375342	VALENZUELA	CUITIÑO	JOAQUIN		ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - ANESTESIA
11	19	50934697	FAROLINI	SEPULVEDA	ROBERTO	ALEJANDRO	ASSE - UE016 CANELONES
12	20	53597575	TRINDADE	RODRIGUEZ	ELIEL		ASSE - UE016 CANELONES
13	23	48112242	CACERES	IGLESIAS	ROMINA	ALEJANDRA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA C
14	24	49219789	RODRIGUEZ	PIANA	JOAQUIN		ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - CTI
15	25	47931088	VISCARRET	MARTIN	MARIA	CAMILA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
16	26	50161349	LOPEZ	GIL	DAIANA		ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA INTENSIVA
17	27	47900752	PASTORINI	STAGNO	GONZALO	MATIAS	ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - TRAUMATOLOGIA
18	28	46094547	RODRIGUEZ	MOSQUERA	PABLO	ANDRES	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO QUIRURG.
19	29	49701846	REYES	MIRANDA	ROMAN	EMILIANO	ASSE - UE022 LAVALLEJA
20	30	50287006	TOLOSA	ARBIZA	JUAN	HORACIO	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - CARDIOLOGIA
21	31	51718925	VILLABONA	FERNANDEZ	ALEJANDRO		ASSE - UE022 LAVALLEJA
22	32	48718352	DAPINO	GISSI	ANTONELLA		ASSE - UE022 LAVALLEJA
23	34	47757965	ECHAGUE	MACHADO	EMMA		ASSE - UE022 LAVALLEJA
24	35	48123787	RUIZ	LARRABURU	MARIA	JOSEFINA	ASSE - UE016 CANELONES
25	36	48574013	ABADIE	ACOSTA	MERCEDES	GUILLERMINA	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - CIRUGIA PLASTICA
26	37	49749746	PIPPOLO	LEIZAGOYEN	ALDANA		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CTI
27	38	54116908	TOMEO	RASPINO	FEDERICO	ERNESTO	ASSE - UE016 CANELONES
28	39	48080446	MENDIBOURE	HERNANDEZ	LUNA	MARIA	ASSE - UE037 CANELONES - PRIMER NIVEL - ZONA OESTE ... GUARDIA ... PIEDRAS
29	40	48817358	CATTIVELLI	PEÑA	ANDREA	MARCELA	ASSE - UE029 SAN JOSE
30	41	48695516	GONZALEZ	SEVERGNINI	PAULINA		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA ROT. NEFROLOGIA
31	42	50367927	MARQUEZ	MEDERO	LEANDRO	GUSTAVO	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA E
32	44	47955260	CASAL	INGOLD	BELEN	MARIA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - Área Obs DEP
33	45	50878057	SOSA	GOÑI	FLORENCIA	NATALI	ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - POLICLINICA ESPECIALIDADES
34	46	51387413	FERNANDEZ	MARTINEZ	ANDRES		ASSE - UE027 ROCHA
35	47	49553665	SIMOES	AMARO	PAULINA		ASSE - UE028 SALTO (SIN ESTATAL)
36	48	53114753	SOSA	PRESTES	NATALIA	MARIA	ASSE - UE058 DOLORES
37	49	48711976	ALDABALDE	CUFRE	MARIA	CLARA	ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - PEDIATRIA
38	50	50594464	PEREZ	ALFARO	SANTIAGO		ASSE - UE078 HOSPITAL ESPAÑOL - MEDICINA INTENSIVA
39	53	48966248	GARCIA	MOURO	JULIETA		ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - CIRUGIA PLASTICA
40	56	51064582	MOURGLIA	BERTON	CAMILO		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CTI
41	57	47871684	MATEAUDA	NOVA	ESTEFANIA	NOHELY	ASSE - UE078 HOSPITAL ESPAÑOL - MEDICINA INTENSIVA
42	58	48372822	PORTILLO	EGUREN	MARIA	PIA	ASSE - UE032 TREINTA Y TRES
43	59	48833837	TALMON	TRAVERS	GABRIELA	MARISOL	ASSE - UE019 COLONIA
44	60	50121364	PEREYRA	SANSBERRO	DIEGO		ASSE - UE029 SAN JOSE
45	62	47909692	COELHO	COSTA	ROCIO		ASSE - UE046 YOUNG
46	63	51120709	DARINO	LOPEZ	ELIANA		ASSE - UE016 CANELONES
47	64	47507477	HINNENTHAL	CARDOZO	SARAI		ASSE - UE019 COLONIA
48	65	52660015	OLIVERA	MOREIRA	VALERIA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA C
49	66	48895168	ESTELA	SOCA	MARIANA		ASSE - UE024 PAYSANDU
50	67	51351012	DRAPER	RIVAS	SOFIA		ASSE - UE016 CANELONES
51	68	49251290	DINELLO	GONZALEZ	LUCIA		ASSE - UE016 CANELONES
52	69	50295620	OYANDABARAT	DIAZ	HEBER	ALEJANDRO	ASSE - UE078 HOSPITAL ESPAÑOL - MEDICINA INTENSIVA
53	71	52395437	MACHADO	SUAREZ	DAIANA	MICAELA	ASSE - UE016 CANELONES
54	73	48862844	CONSOLANDICH	ROBALLO	NICOLAS	ANDRES	ASSE - UE016 CANELONES
55	74	50288806	SLAMOVITZ	ROMERO	MAIA		ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - URGENCIA
56	75	48077042	VIGNOLO	OLLARZO	EMILIANO	GASTON	ASSE - UE029 SAN JOSE
57	76	47857285	ROSTAN	CABALLERO	FLORENCIA	CATHERINE	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA ROT. HEMATOLOGIA
58	77	48021406	MORALES	FALERO	ROSINA		ASSE - UE029 SAN JOSE
59	78	49873732	DECAUX	TAROCO	LUCIA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA C
60	79	57025667	GUERRERO	NIEREZ	FRANKLIN	ADRIAN	ASSE - UE016 CANELONES
61	80	47088247	FERRAGUT	APARICIO	DANNA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - Cirugía
62	81	47578080	LARROSA	BELOQUI	CAMILA	SABRINA	ASSE - UE029 SAN JOSE
63	83	53187580	FELIPEZ	BORREA	AGUSTIN		ASSE - UE016 CANELONES
64	84	48568525	PECULIO	DI RAIMUNDO	ENZO		ASSE - UE024 PAYSANDU
65	87	48381575	OGAZ	IRIGOYEN	AGUSTINA	FERNANDA	ASSE - UE016 CANELONES
66	88	48800964	BORZILLO	BASILIO	FABIAN	ALEJANDRO	ASSE - UE016 CANELONES
67	89	51892902	GEREDA	SOSA	SOFIA		ASSE - UE016 CANELONES
68	90	45773063	KAVEDJIAN	FAHRADJIAN	MARTIN	DARIO	ASSE - UE019 COLONIA
69	92	47274567	GUIDO	TOSCANO	ANTONELLA		ASSE - UE016 CANELONES
70	93	48148785	SAKAR	AIN	FLORENCIA		ASSE - UE018 DURAZNO
71	96	49696197	GARCIA	BELHOT	MARIA	FEDERICA	ASSE - UE016 CANELONES
72	97	44069405	DELEON	CANOGA	ADRIAN	CRISTIAN	ASSE - UE016 CANELONES
73	98	47704601	ZAHARIEV	MARRERO	ALEXANDER	MIGUEL	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CIRUGIA GENERAL
74	99	48649193	CASTILLO	BONATTI	MAXIMILIANO	ARAMAR	ASSE - UE016 CANELONES
75	103	35771440	RUGGIERO	CABRERA	SEBASTIAN		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA B
76	104	49874019	CARRIONE	LOMBARDO	PAULA		ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - MEDICINA INTERNA
77	105	48540468	ALZUGARAY	MARTINEZ	MICAELA	ESTELA	ASSE - UE032 TREINTA Y TRES

Cargue	Ranking	CI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 3	3ra Rotación
78	106	50365177	SAGASTI	TIRAS	NICOLAS		ASSE - UE016 CANELONES
79	107	50875916	ANDIARENA	SALVIOLI	LUCIA		ASSE - UE029 SAN JOSE
80	108	51021631	NOVAK	ROYBAL	JOAQUIN	NICOLAS	ASSE - UE027 ROCHA
81	109	47756812	FAGUNDEZ	PAPENTIN	FACUNDO	NICOLAS	ASSE - UE015 ARTIGAS
82	110	51843257	MAISSONAVE	STRAZZARINO	SOFIA		ASSE - UE029 SAN JOSE
83	112	47824502	MARVID	CABRERA	MICAELA		ASSE - UE016 CANELONES
84	113	48509802	MACHADO	GIL	CATALINA	LUCIA	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - CIRUGIA GENERAL
85	115	48473954	MUNDEMURRA	ARCHS	VALENTINA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
86	116	49498325	CASTAGNETTO	SANTANA	GEORGINA		ASSE - UE019 DURAZNO
87	118	51037001	ARREDONDO	ESTEVA	MELISA		ASSE - UE004 HPR - NEONATOLOGIA
88	119	53711280	POCCA	KELLENBERGER	MICAELA		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CIRUGIA GENERAL
89	120	52641425	GAMBOA	DE MATTOS	LUCIANA		ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
90	121	47752509	PASTORINI	CACERES	PIERO		ASSE - UE027 ROCHA
91	122	47036166	GUTIERREZ	MOREIRA	ANDRES	MARTIN	ASSE - UE016 CANELONES
92	123	50149827	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA	EUGENIA	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CARDIOLOGIA
93	124	49075786	SILVA	ABRAMO	MARIA	NOEL	ASSE - UE012 SAINT BOIS - PRIMER NIVEL con guardia en Emergencia
94	125	48802725	GILARO	BRUNO	DOMINIQUE		ASSE - UE102 SAN CARLOS
95	126	51983516	HERMAN	POLFO	MARIA	LUZ	ASSE - UE016 CANELONES
96	127	54002438	PFEFFER	CHIZONAS	MAGALI	SOFIA	ASSE - UE010 INSTITUTO NACIONAL DE REUMATOLOGIA - CON GUARDIA DE PISO
97	128	47854275	MORANDI	MUTARELLI	MARTINA	INÉS	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CARDIOLOGIA
98	129	49523871	TARANTO	MONTANO	LUCIA		ASSE - UE019 DURAZNO
99	131	51931430	LOMBARDO	PONCE	JOAQUIN		ASSE - UE027 ROCHA
100	132	48655219	BARROS	MASSIA	MARIA	PIA	ASSE - UE102 SAN CARLOS
101	135	53627701	BOUVIER	BERNARDI	RICHARD	ANDRE	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CIRUGIA GENERAL
102	136	48797069	COELHO	DURAN	CECILIA	INES	ASSE - UE018 COLONIA
103	137	48704323	OTTONELLI	ARANDA	GISELLA	NOEMI	ASSE - UE052 LAS PIEDRAS - PEDIATRIA
104	141	48077059	MONOLO	DELLAROSSO	MANUEL	AGUSTÍN	ASSE - UE032 TREINTA Y TRES
105	143	49559045	ALMEIDA		MATILDE		ASSE - UE029 SAN JOSE
106	145	53768119	GONZALEZ	DE LEON	MICAELA	NICOLE	ASSE - UE052 LAS PIEDRAS - POLICLINICA ESPECIALIDADES
107	146	47871555	FUMEAUX	CASELLI	AGUSTIN		ASSE - UE024 PAYSANDU
108	147	47853590	ALFONSO	NEGRIN	MANUEL		ASSE - UE102 SAN CARLOS
109	149	48646544	MELENDREZ	RAMIREZ	MICAELA	NICOLE	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
110	150	47386172	PARDO	VARELA	GUILLERMO		ASSE - UE102 SAN CARLOS
111	151	47631264	CALCARO	BRUN	MARIA	ELENA	ASSE - UE057 CANELONES - PRIMER NIVEL - ZONA ESTE CON GUARDIA PANDO
112	152	50028114	TORRES	VERGUEIRAS	MARIA	AGUSTINA	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA
113	153	50782387	LOPEZ	COSTA	MARIA	PAULA	ASSE - UE019 DURAZNO
114	154	51061750	ACUÑA	MORALES	ALFONSINA		ASSE - UE019 DURAZNO
115	155	49007062	PERDOMO	VARELA	THALIA	BELEN	ASSE - UE024 PAYSANDU
116	156	48504943	PORRES	VAZ TORRES	CAMILA	MARTINA	ASSE - UE019 DURAZNO
117	157	49944295	RODA	MARTINS	JUAN	PABLO	ASSE - UE030 SORIANO
118	158	52736134	FRANCO	BOGDANT	ALINE		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
119	163	52635861	BILLER	NARI	FEDERICO		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
120	167	49002108	BLANC	BELLIDO	CAROLINA		ASSE - UE012 SAINT BOIS - PEDIATRIA con guardia en Emergencia Pediátrica
121	168	49185267	VIDAL	MAGALLANES	CARLA	SOLEDAD	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
122	169	49364086	NEGA	AREVALO	LUCAS	LEONARDO	ASSE - UE081 FLORES 50% HORAS SEMANALES RAP FLORES
123	171	47473141	FERRANDO	SANGUINETTI	MANUEL		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA
124	172	47823501	PIRIZ	BURONI	EUGENIA		ASSE - UE102 SAN CARLOS
125	173	48870451	MILANA	ALBRECHT	TATIANA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
126	174	48851304	CASELLA	PAJUELO	DANIELA		ASSE - UE043 JUAN LACAZE
127	175	49545838	TRINIDAD	TARRAGO	MARIA	VICTORIA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
128	176	53616911	BALESTRA	MILLAR	VALENTINA		ASSE - UE030 SORIANO
129	177	47568176	DIAZ	ACOSTA	YAMILA		ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - UROLOGIA
130	178	48679988	SOSA	FERREIRA	FIORELLA	GISSELLE	ASSE - UE032 TREINTA Y TRES
131	179	48775822	NAVAS	ACEVEDO	EVELYN	DAIANA	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA CIUDAD VIEJA-POLICLINICA BARRIO SUR Guardia CERRO
132	180	54026242	CALERI	DIAZ	MARIA	PAOLA	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - UROLOGIA
133	181	47769545	FRADILETTI	DI MATTEO	VIRGINIA		ASSE - UE043 JUAN LACAZE
134	182	47955934	MAIDANA	LAUREIRO	MELANIE	CAMILA	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - CIRUGIA GENERAL
135	183	47979430	MALCUORI	NONCKE	MATEO		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA C
136	184	48140076	SUAREZ	CAMPONTE	GABRIEL	PABLO	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA A
137	187	45343740	NOGUEIRA	ARROSPIDE	MARIA	VICTORIA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
138	188	47948221	MATEO	RIVERO	MARTINA		ASSE - UE081 FLORES 50% HORAS SEMANALES RAP FLORES
139	190	48168275	VITUREIRA	MARTINEZ	VALENTINA	LUCIA	ASSE - UE020 FLORES
140	191	49041122	ZUCCHI	BIANCHI	GIULIA	BRONWEN	ASSE - UE102 MALDONADO
141	193	53635278	DIAZ	MADERA	CATHERINE	AGUSTINA	ASSE - UE016 CANELONES
142	194	50090816	PEREIRA	CARDOZO	ANA	GABRIELA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
143	195	48383468	RIVERO	RODRIGUEZ	CAMILA	ADELAIDA	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA SAYAGO-CENTRO DE SALUD Guardia CERRO
144	196	46982854	RIPOLL	PILON	GUILLERMO	NICOLAS	ASSE - UE010 INSTITUTO NACIONAL DE REUMATOLOGIA - CON GUARDIA DE PISO
145	197	50017835	PIRIZ	UMPIERRE	GUZMAN	CESAR	ASSE - UE027 ROCHA
146	198	47782980	GUTIERREZ	VALLE	FLORENCIA		ASSE - UE057 CANELONES - PRIMER NIVEL - ZONA RURAL UDA SANTORAL - GUARDIA SAN RAMÓN
147	199	47854405	ALGORTA	FERRARI	SOFIA		ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA CIUDAD DE LA COSTA-CENTRO DE SALUD Guardia CIUDAD DE LA COSTA
148	201	52971200	SANDES	IBAÑEZ	CAMILA		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA ROT. NEUROLOGIA
149	202	47457492	FRIAS	SILVA	FLORENCIA		ASSE - UE030 SORIANO
150	203	50364038	FERNANDEZ	BARRUALDE	SOFIA	VALENTINA	ASSE - UE030 SORIANO
151	204	51707207	PEREZ	GARCIA	ANA	LAURA	ASSE - UE057 CANELONES - PRIMER NIVEL - ZONA RURAL UDA SANTORAL - GUARDIA SAN RAMÓN
152	206	49422255	REYES	ARAUJO	MARIA	INES	ASSE - UE030 SORIANO
153	207	48033459	GARCIA	LIBERATORE	MARIA	MILAGROS	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
154	208	47891824	TAPERNABERRY	GALVALISI	VICTORIA		ASSE - UE043 JUAN LACAZE
155	212	50283001	CANAVERIS	VELAZCO	LUCIA		ASSE - UE029 SAN JOSE
156	214	50792526	GONZALEZ	MACIANA	CECILIA		ASSE - UE030 SORIANO

Cargos	Ranking	CI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 2	3ra Rotación
157	215	53483342	QUEIROLO	MIQUEIRA	MATHIAS		ASSE - UE040 YOUNG - 30% HORAS SEMANALES UE082 RAP RIO NEGRO
158	216	48562868	TRAVIESO	PEREZ	MARCO	AUGUSTO	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - NEFROLOGIA
159	217	49030367	ALVAREZ	SASIA	VERONICA	FLORENCIA	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
160	219	48078508	MESCIA	BRIT	PAULINA		ASSE - UE040 YOUNG - 30% HORAS SEMANALES UE082 RAP RIO NEGRO
161	220	45856795	ALVAREZ	PINTOS	ANTONELLA		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - DIABETOLOGIA
162	223	48109569	LARROSA	MONTANDON	PRISCILA		ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
163	224	47808455	IGLESIAS	FLORIO	EMILIANO		ASSE - UE018 COLONIA
164	225	48381387	PARPAL	SEJUMIL	MARÍA	BELÉN	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA JARDINES-CENTRO DE SALUD Guardia JARDINES
165	227	48781046	RODRIGUEZ	CERES	KIHARA	ROMINA	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA GIORDANO-POLICLINICA SAN LORENZO Guardia PIEDRAS BLANCAS
166	228	48159031	BENETT	CAFFREE	KIMBER	AYELEN	ASSE - UE028 SALTO (SIN ESTADIA)
167	229	47992620	BARBOZA	GONZALEZ	MARÍA	LUCIA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
168	232	48372215	YARZA	MONTAGNO	BRUNA		ASSE - UE030 CERRO LARGO - PRIMER NIVEL ATENCION SIN ESTADIA
169	233	47995361	LENZI	RODRIGUEZ	BRUNO	TOMAS	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
170	235	52049420	BARBIERI	MARINELLI	ANDREA		ASSE - UE010 SAINT BOIS - PRIMER NIVEL con guardia en Emergencia
171	236	47443726	BURGOS	FERNANDEZ	MARTINA		ASSE - UE037 CANELONES - PRIMER NIVEL - ZONA ESTE CON GUARDIA PANDO
172	237	54869135	GREEN	LIMA	VICTORIA	BELEN	ASSE - UE020 FLORES
173	238	48915302	PLATAS	CELIA	GIANFRANCO		ASSE - UE027 ROCHA
174	240	46367351	CANAVESE	GONZALEZ	GIANNI		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - NEUMOLOGIA
175	241	47435799	ARIAS	CAGNOLI	AGUSTINA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - Cirugia pediátrica
176	242	50293069	FALERO	SANCHEZ	RUBEN	FACUNDO	ASSE - UE021 FLORIDA
177	243	51259550	FERRARA	BANGO	BRUNA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRIA A
178	244	48755381	MORANDI	GUTIERREZ	SANTIAGO	ANDRES	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - CIRUGIA GENERAL
179	250	51120134	IPATA	RIBEIRO	SOFIA		ASSE - UE038 CARMELO
180	251	50249648	BRIZ	GIMENEZ	ELIANA	GABRIELA	ASSE - UE027 ROCHA
181	252	48034889	CAL	MASCARI	MATHIAS	EDISON	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
182	254	50786212	PONCE DE LEON	RITORNI	RODRIGO		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CIRUGIA GENERAL
183	259	46983687	ANDREOLI	BARRETO	ADDIS	ANTONELLA	ASSE - UE041 PAYSANDU - PRIMER NIVEL - UDA SANTA MÓNICA CON ALOJAMIENTO
184	260	47940006	BONATO	LANDONI	SANTIAGO		ASSE - UE052 LAS PIEDRAS - TRAUMATOLOGIA
185	261	47081938	ERRANDONEA	EIRALDI	MARIA		ASSE - UE018 COLONIA
186	262	48509971	GARCIA	ALVEZ	MARÍA	EUGENIA	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - CIRUGIA GENERAL
187	263	47950536	VIOLA	BARTESAGHI	SOFIA		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CIRUGIA GENERAL
188	264	48072385	SCARRONE	MONTES	JOSEFINA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
189	265	49733090	TORRAZZA	CARRIQUIRY	ALEJO		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CIRUGIA ROT UROLOGIA
190	266	43890141	ALDUNATE	CARAMORI	FABIAN	AUGUSTO	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA JARDINES-CENTRO DE SALUD Guardia JARDINES
191	267	49636040	PUJOY	GUADALUPE	ERIKA	CATALINA	ASSE - UE021 FLORIDA
192	268	48185232	CAGNO	PASCOLI	FEDERICO	MARCEL	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
193	270	49996884	PESSI	RODRIGUEZ	MARTIN	DANIEL	ASSE - UE022 LAVALLEJA
194	271	52578970	MAFFIOLI	TRIGO	AGUSTINA		ASSE - UE037 CANELONES - PRIMER NIVEL - ZONA ESTE CON GUARDIA PANDO
195	272	46776308	GAMBINI	FREIRE	FLORENCIA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
196	273	48211591	PIREZ	CASTAÑO	DEBORA	GEOVANA	ASSE - UE038 CARMELO
197	276	47849097	JACQUES	RODRIGUEZ	ANDRES		ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA MAROÑAS-POL. REP DE CHILE Guardia JARDINES
198	277	49184125	ARIAS	REYES	PEDRO	IGNACIO	ASSE - UE039 DOLORES
199	278	50440644	LOPEZ	MENDEZ	CARMEN		ASSE - UE038 CARMELO
200	279	47818204	ANTELO	MERMOT	MARÍA	PAULA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
201	283	50510536	LONG	MALDONADO	MARIA	JULIETA	ASSE - UE022 LAVALLEJA
202	284	49890305	OLIVERA	RODRIGUEZ	MARÍA	EUGENIA	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
203	285	51522431	RODRIGUEZ	CHIARLA	YAMILA	MARIA	ASSE - UE021 FLORIDA
204	288	50778960	WAINER	SANCHEZ	SANTIAGO		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CIRUGIA GENERAL
205	289	49017415	GIORDANO	DELGADO	LORENZO		ASSE - UE024 PAYSANDU
206	290	50015313	SILVA	CRESCI	MELISA	MARIA	ASSE - UE016 CANELONES
207	291	49684100	SUAREZ	MONTAÑEZ	FEDERICA		ASSE - UE016 CANELONES
208	292	47727370	RODRIGUEZ	MARIN	VALENTINA	INES	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA PASO CARRASCO (MONTERREY)-PASO CARRASCO (MONTERREY)
209	294	49414321	IPHARRAGUERRE	LLAMBI	MARIA	BELEN	ASSE - UE068 RAP COLONIA - CENTRO AUXILIAR NUEVA HELVECIA - GUARDIA - INTERNACION - POLICLINICA
210	295	47594658	VESPA	SILVA	FACUNDO		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - CIRUGIA ROT CIRUGIA DE TORAX
211	296	50051355	BOCCARDO	AGUIAR	MARÍA	BELÉN	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA CERRO-POLICLINICA PARQUE BELLAN Guardia CERRO
212	298	50821203	FERNANDEZ	HERNANDEZ	KEVIN	MICHEL	ASSE - UE078 HOSPITAL ESPAÑOL
213	299	49001375	BENEDICTTI	GARCIA	CLOE	ESTEFANIA	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA PASO CARRASCO (MONTERREY)-PASO CARRASCO (MONTERREY)
214	300	47880845	MESA	PEREYRA	MARIA	SOFIA	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA ROT INFECTOLOGIA
215	301	52486838	BARBIERATO	ETCHEVERRY	MARTINA	ARIANNA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
216	302	46573932	RODRIGUEZ	ANTUNEZ	CECILIA	MICAELA	ASSE - UE052 LAS PIEDRAS - MEDICINA INTERNA
217	303	47648221	CRAMPTON	BOCUA	CECILIA	JAZMIN	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA ROT PSIQUIATRIA
218	304	48100208	SISTERNES	PASSADORE	SABINA	SILVANA	ASSE - UE043 JUAN LACAZE 30% HORAS SEMANALES RAP COLONIA
219	305	48170857	HUGO	ORDOÑEZ	MAITE		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
220	307	52634792	CARDOZO	BAUZA	CLAUDIO	ALEJANDRO	ASSE - UE043 JUAN LACAZE 30% HORAS SEMANALES RAP COLONIA
221	308	48773085	SCORZA	RODRIGUEZ	CATALINA		ASSE - UE016 CANELONES
222	310	48231127	LANDEIRA	ORTIZ	MARIA	CAMILA	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA
223	311	48221628	GABRIELLI	SALAS	VALENTINA		ASSE - UE019 DURAZNO
224	312	50132818	CAMACHO	CRISTIANI	VALERIA	GISSEL	ASSE - UE008 INCA - MEDICINA
225	313	53835390	BRITO DEL PINO	MOURO	MARIA	IGNACIA	ASSE - UE002 RAP METROPOLITANA CIUDAD DE LA COSTA-PINAR Guardia CIUDAD DE LA COSTA
226	314	47170030	KUNZE	LEHMANN	FRANZISKA		ASSE - UE037 CANELONES - PRIMER NIVEL - ZONA ESTE CON GUARDIA PANDO
227	316	49768629	BAEZ	PORTILLO	RAFAEL		ASSE - UE037 CANELONES - PRIMER NIVEL - ZONA ESTE CON GUARDIA PANDO
228	317	50932851	BELOQUI	SUAREZ	MARCOS		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
229	318	50630647	PALACIOS	LEAL	LUIZA	HELENA	ASSE - UE043 JUAN LACAZE 30% HORAS SEMANALES RAP COLONIA
230	321	47751726	PIERONI	AMONDARAY	CAMILA		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA ROT INFECTOLOGIA
231	322	49138703	JOVER	VARALDO	EDUARDO	CARLOS	ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA ROT INFECTOLOGIA
232	324	49339524	BRIGNONI	BRAMBILLASCA	JOAQUIN		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
233	327	50311417	CARRIÓN	BENTANCOR	ANTONELLA	LUCIA	ASSE - UE020 FLORES
234	328	47651107	RODRIGUEZ	VILLANUEVA	PALOMA	BELEN	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
235	329	47120868	FERRARE	FIORITTO	KEVIN	DANIEL	ASSE - UE 008 INCA

Cargos	Ranking	CI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 2	Sra Rotación
236	330	47551177	FERNANDEZ	FERNANDEZ	AGUSTINA		ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
237	331	51435834	FERAZA	HERNANDEZ	MARIA	ROCIO	ASSE - UE021 TACUAREMBO
238	332	50419552	CASTRILLO	VEROS	MARIA	FLORENCIA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL DE LA MUJER
239	333	53057396	DAVILA	IGLESIAS	CECILIA		ASSE - UE032 TREINTA Y TRES
240	334	49258567	ACUÑA	ROMERO	AGUSTINA	ROCIO	ASSE - UE024 PAYSANDU SIN ESTADIA
241	335	45844722	GRAL	MERA	AGUSTIN		ASSE - UE076 HOSPITAL ESPAÑOL
242	336	48694503	MARTÍNEZ	SALVADOR	GABRIEL		ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - URGENCIA
243	338	45347451	SARALEGUI	SEVERO	SANTIAGO		ASSE - UE015 ARTIGAS
244	339	53236834	RIELLI	FEROCOVICH	ELINA		ASSE - UE005 HOSPITAL MACIEL - MEDICINA
245	340	50099856	SILVA	CASTRO	INGRID	DENISE	ASSE - UE062 LAS PIEDRAS - PEDIATRÍA
246	341	49323240	ARIAS	CALTO	DANTE	ANTONIO	ASSE - UE029 SAN JOSE 50% HORAS SEMANALES EN EL PRIMER NIVEL DE UE045 SAN JOSE
247	342	50758135	ROJAS	PIPPA	CRISTIAN	ANDRES	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
248	343	52754671	BENITEZ	DIAZ	FABRICIO		ASSE - UE029 SAN JOSE 50% HORAS SEMANALES EN EL PRIMER NIVEL DE UE045 SAN JOSE
249	344	48835845	FERRES	MARTINEZ	JUAN	DIEGO	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - Ortopedia
250	346	40679378	MESA	FORNARI	MATHIAS	ISMAEL	ASSE - UE029 SAN JOSE 50% HORAS SEMANALES EN EL PRIMER NIVEL DE UE045 SAN JOSE
251	347	47646245	YANIERO	BONIFACINO	MARCOS	RAUL	ASSE - UE048 RAP COLONIA - CENTRO AUXILIAR NUEVA HELVECIA - GUARDIA - INTERNACION - POLICLINICA
252	349	42729530	BAUTISTA	ROSA	CHRISTIAN	ANDRES	ASSE - UE006 HOSPITAL PASTEUR - MEDICINA
253	350	44862612	PERUTTI	MARFETAN	PIA	LUCIA	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - Cirugía pediátrica
254	351	43604758	PALADINO	ARES	IGNACIO	NICOLAS	ASSE - UE004 HPR - HOSPITAL PEDIATRICO - PEDIATRÍA C
255	353	47583870	PRADERI	FLORES	SOFIA		ASSE - UE024 PAYSANDU SIN ESTADIA

13
Resolución 1.598/023

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mariana Camacho Cammarota, Especialista VII Informática, perteneciente a Asistencia Integral.

(6.176)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. Mariana Camacho Cammarota C.I. 4.670.891-3, como Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 999.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 999, de la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mariana Camacho Cammarota C.I. 4.670.891-3 al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 999, perteneciente a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 087 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 087.

Res.: 1598/2023
Ref.: 29/087/2/243/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14
Resolución 1.701/023

Dispónese el cese en la función de Referente Técnico Profesional de la Gerencia Asistencial, de la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales, de la Dra. Elizabeth Anahí Raffaele Vázquez; y desígnasela en la función de Referente Técnico Profesional de la Gerencia Asistencial en el Área de "Prestaciones y Territorialización".

(6.177)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Marzo de 2023

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1018/2023 de fecha 08/02/2023 se aprobó la reestructura organizativa de la Gerencia Asistencial de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha reestructura ha sido diseñada con la finalidad de alcanzar el más eficaz y eficiente cumplimiento de los cometidos confiados al organismo;

II) que ha implicado modificaciones de las diferentes áreas a su cargo, suprimiéndose algunas y creándose otras, delimitándose las funciones de las mismas;

III) que la mencionada Resolución refiere que a fin de concretar el proyecto de reestructura señalado, deben dictarse los actos administrativos necesarios, mediante los cuales se designen los respectivos Coordinadores, Referentes Técnicos y Administrativos, asignados a las áreas proyectadas;

IV) que se ha delegado en la Gerencia General disponer los ceses y nombramientos de los funcionarios pertenecientes a las distintas Áreas de la Gerencia Asistencial, propuestos por la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional;

V) que sin perjuicio de cumplir con la tarea de coordinación y estar a cargo del área técnica asignada, el mencionado Referente Técnico, deberá contribuir con la Gerencia Asistencial, en el marco del cumplimiento de sus cometidos, mediante la integración de equipos multidisciplinarios;

Considerando: I) que se ha dispuesto la supresión de la Dirección de Gestión del Riesgo y Evaluación de la Calidad, en la cual se desempeñaba como Referente Técnico Profesional, la Dra. Elizabeth Anahí Raffaele Vázquez, corresponde disponer el cese de la mencionada funcionaria en la tarea referida;

II) que se propone que la Dra. Raffaele, pase a cumplir la función de Referente Técnico Profesional de la Gerencia Asistencial en el "Área Prestaciones y Territorialización", con una carga horaria de 14 horas semanales;

III) que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por Resolución del Directorio Nº 1018/2023 de fecha 08/02/2023;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Dispónese el cese en la función de Referente Técnico Profesional de la Gerencia Asistencial, de la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales a la Dra. Elizabeth Anahí Raffaele Vázquez (C.I. 1.757.387-6).

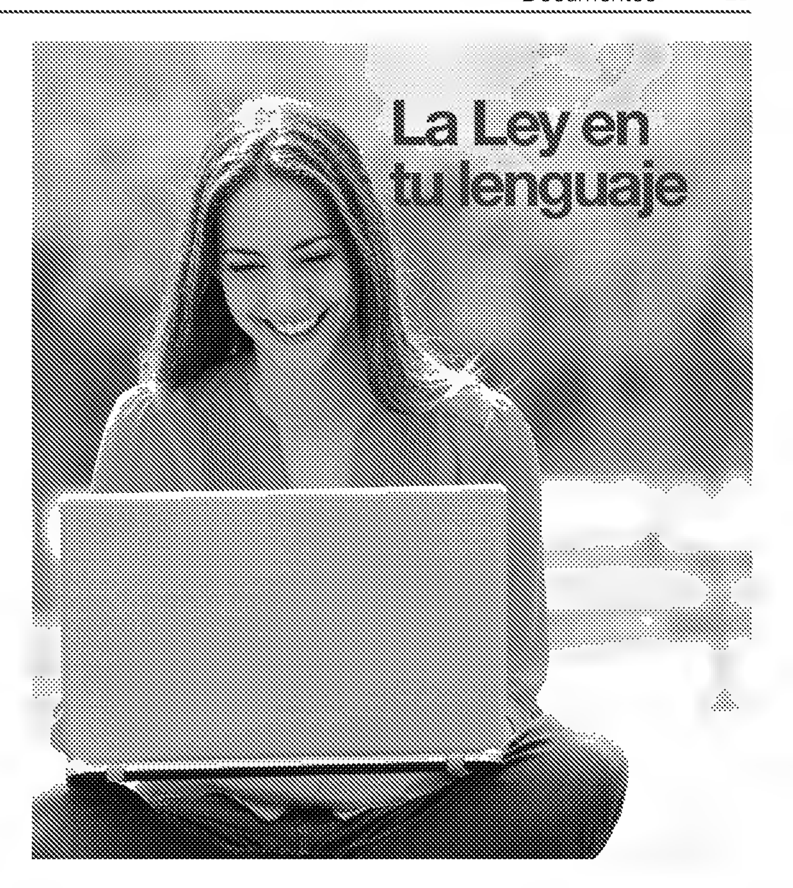
2º) Desígnase a la Dra. Raffaele, en la función de Referente Técnico Profesional de la Gerencia Asistencial en el Área de "Prestaciones y Territorialización", con una carga horaria de 14 horas semanales.

3º) Adécuase el salario de la citada funcionaria en la Estructura Salarial de A.S.S.E. a las nuevas funciones asignadas.

4º) Establécese que sin perjuicio de la función que le ha sido asignada, la mencionada Referente deberá contribuir con la mencionada Gerencia, en el marco del cumplimiento de sus cometidos, mediante la integración de equipos multidisciplinarios.

5º) Comuníquese a Personal y Presupuesto de la U.E. 068, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y a la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional.

Nota: 2297/2023
Res.: 1701/2023
Dr. F.N/scp
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

15

Notificación 113/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(6.165)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500 / 991. La presentación de descargos y / o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
2042AE	15/12/2023 18:48	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667138	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
2042AE	16/12/2023 14:30	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000669070	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
8DWB523	15/12/2023 19:41	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A009UOV	15/12/2023 22:52	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667806	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
A113CLM	15/12/2023 10:20	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666238	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A136WEI	15/12/2023 18:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667116	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
A137STP	14/12/2023 09:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A149XNO	14/12/2023 10:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664222	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA069FK	15/12/2023 15:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666803	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA172YI	14/12/2023 18:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664948	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA221BX	14/12/2023 10:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664230	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AA246IZ	14/12/2023 14:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664583	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA320ZL	15/12/2023 12:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666424	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA320ZL	15/12/2023 12:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666413	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA476ON	14/12/2023 14:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664623	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA609FE	16/12/2023 15:24	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669194	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AA621HZ	15/12/2023 17:56	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000667086	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA621HZ	15/12/2023 20:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667418	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AA775FN	14/12/2023 12:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664333	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA854ME	14/12/2023 19:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665132	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA980YE	15/12/2023 02:07	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000665601	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AA980YE	15/12/2023 02:04	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665585	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA980YE	15/12/2023 00:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665476	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAC5881	15/12/2023 15:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666818	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AADV956	15/12/2023 18:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667060	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAF9460	15/12/2023 19:56	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000667374	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAGD467	14/12/2023 16:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664780	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAH6405	16/12/2023 09:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668522	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAI8724	15/12/2023 07:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ1243	14/12/2023 14:54	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000664602	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ1243	15/12/2023 08:36	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666091	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ4634	15/12/2023 04:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665803	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAJ6398	14/12/2023 12:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664347	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAJ6440	15/12/2023 14:02	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ8865	14/12/2023 15:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664673	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL3853	18/12/2023 13:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000672751	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AALF344	14/12/2023 10:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664173	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAMN499	14/12/2023 13:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAMO753	15/12/2023 09:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAMO753	15/12/2023 19:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667452	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAMO753	15/12/2023 18:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAMO753	15/12/2023 18:16	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000667088	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAN4512	16/12/2023 22:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000670008	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AANB475	15/12/2023 16:19	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000666977	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AANL472	15/12/2023 14:23	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666689	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AANL472	14/12/2023 19:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665049	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAO7695	15/12/2023 15:40	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666797	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAOG134	15/12/2023 19:05	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667148	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAP4055	14/12/2023 10:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664193	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAQ1796	14/12/2023 17:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664832	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAQ2803	15/12/2023 11:48	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666351	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAQ4952	16/12/2023 09:19	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668532	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAS5374	15/12/2023 06:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665901	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAV2143	15/12/2023 12:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666414	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAV6311	15/12/2023 18:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667159	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAW4941	15/12/2023 04:33	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665811	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAW9416	15/12/2023 15:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666822	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX7548	15/12/2023 07:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000665958	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY1380	15/12/2023 23:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY6905	15/12/2023 13:16	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666537	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AAY9750	14/12/2023 19:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665103	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB002WC	14/12/2023 12:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB028RB	15/12/2023 22:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667507	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB091MV	14/12/2023 18:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB112OE	15/12/2023 11:23	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666313	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AB235QE	15/12/2023 21:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667445	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB277RF	14/12/2023 15:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664674	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB304MT	15/12/2023 10:30	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000666250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB308CI	15/12/2023 13:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666502	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB308CI	15/12/2023 13:29	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666507	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB308KL	15/12/2023 18:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667078	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB354ML	15/12/2023 21:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB439HI	14/12/2023 12:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB554NO	15/12/2023 15:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB576NN	14/12/2023 08:27	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664052	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB576NN	14/12/2023 12:41	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664374	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB594QG	14/12/2023 12:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664406	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB594QG	14/12/2023 12:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664415	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB619FG	15/12/2023 21:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667424	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB624DE	14/12/2023 22:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665285	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB637OT	14/12/2023 06:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000663907	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB638FK	15/12/2023 21:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667456	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB681YU	14/12/2023 14:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664620	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB737JC	15/12/2023 23:34	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000667684	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB902TC	15/12/2023 20:16	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000667351	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AB939UQ	15/12/2023 15:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666821	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB939UQ	15/12/2023 15:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666802	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA9209	15/12/2023 08:59	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA9252	17/12/2023 15:02	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000671241	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ABB6529	15/12/2023 16:11	Ruta 60 y Tala	IDM 0000666897	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC3244	15/12/2023 21:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667420	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC9518	15/12/2023 15:56	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666811	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD7598	15/12/2023 22:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667447	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD8940	18/12/2023 10:23	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000672492	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABD9558	16/12/2023 13:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668957	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ABE1044	14/12/2023 18:49	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664983	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABE3940	15/12/2023 01:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665574	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABF1190	16/12/2023 16:08	Ruta 60 y Tala	IDM 0000669292	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC000QQ	14/12/2023 14:02	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664538	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC000QQ	14/12/2023 16:29	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC072AQ	15/12/2023 11:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666349	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC139KE	14/12/2023 13:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664529	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC139UH	14/12/2023 15:25	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000664636	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC144QE	15/12/2023 17:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC324FG	16/12/2023 08:32	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000668440	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AC374EY	15/12/2023 18:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC374EY	15/12/2023 16:57	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000666925	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC435AY	15/12/2023 13:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666530	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC594MN	14/12/2023 15:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC682SP	14/12/2023 14:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664575	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC743XX	15/12/2023 14:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666612	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC767FZ	14/12/2023 10:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000664205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC813GL	15/12/2023 21:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667422	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AC861XI	15/12/2023 19:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667291	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC915WA	15/12/2023 12:41	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666431	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC915WA	15/12/2023 12:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666423	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC953TF	14/12/2023 15:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664707	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD003VZ	15/12/2023 21:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667616	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD084DX	15/12/2023 18:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD087UY	14/12/2023 15:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664648	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD087UY	14/12/2023 15:46	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664675	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD087UY	14/12/2023 15:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664706	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD096DS	14/12/2023 21:29	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665212	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD114GQ	14/12/2023 18:54	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000665044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD168KD	14/12/2023 12:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD201NI	15/12/2023 16:58	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666994	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD217GY	14/12/2023 16:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664805	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD229TM	16/12/2023 15:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669223	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AD229VU	15/12/2023 13:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666503	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD229VU	15/12/2023 13:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666535	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD296HY	14/12/2023 02:27	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000663778	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD298VO	15/12/2023 12:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666447	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD299GS	15/12/2023 21:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667460	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD331HM	14/12/2023 22:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665250	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD331HM	14/12/2023 21:50	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000665235	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD355OA	14/12/2023 13:51	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000664500	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD420DK	15/12/2023 17:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD506QD	15/12/2023 21:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667443	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD591IN	14/12/2023 19:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD638NB	15/12/2023 13:37	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666562	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD638NB	15/12/2023 13:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666617	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD638NB	14/12/2023 21:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665279	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD638NB	14/12/2023 21:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665278	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD644TC	15/12/2023 21:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667423	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD721TH	14/12/2023 19:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665035	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD722GN	14/12/2023 01:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663686	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722UT	14/12/2023 13:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664437	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722UT	15/12/2023 09:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666164	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD722UT	15/12/2023 12:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666383	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD724DQ	14/12/2023 12:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD724DQ	14/12/2023 10:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664188	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD753EQ	15/12/2023 23:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667630	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD753EQ	14/12/2023 00:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000663647	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD779LM	15/12/2023 19:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667486	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AD847VR	15/12/2023 15:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666817	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 11:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666352	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD847VR	15/12/2023 12:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666377	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 15:17	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666741	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 15:11	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666725	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 13:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AD847VR	15/12/2023 13:47	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000666592	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD847VR	15/12/2023 16:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666842	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD888WC	15/12/2023 14:02	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666635	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AD894WG	14/12/2023 13:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664478	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD901TO	14/12/2023 15:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664667	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD944VJ	14/12/2023 13:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE019BA	15/12/2023 18:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE019BA	15/12/2023 13:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666483	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE105OI	14/12/2023 10:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE120QE	14/12/2023 02:19	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000663769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE120QE	14/12/2023 01:27	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000663689	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE155NQ	15/12/2023 14:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666600	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE170UE	15/12/2023 14:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666657	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE191EA	15/12/2023 18:41	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000667415	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE191EA	15/12/2023 15:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE221NM	14/12/2023 13:01	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664442	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE221NM	14/12/2023 12:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664407	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE261VX	14/12/2023 21:41	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000665230	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE261VX	15/12/2023 12:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666461	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE261VX	14/12/2023 21:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665220	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE261VX	15/12/2023 12:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE291YQ	15/12/2023 14:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666668	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE298UX	14/12/2023 17:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664930	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE298UX	15/12/2023 13:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666554	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE298UX	15/12/2023 15:37	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666810	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE310YQ	15/12/2023 08:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE312VD	15/12/2023 18:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE312VD	15/12/2023 16:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666914	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE362NI	14/12/2023 22:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665294	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE400GY	15/12/2023 01:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665509	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE400GY	15/12/2023 10:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE400GY	14/12/2023 17:31	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664928	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE419FQ	15/12/2023 15:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666836	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE448AJ	14/12/2023 14:19	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664549	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE465TQ	15/12/2023 13:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666529	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE482LA	15/12/2023 12:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666425	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE507VB	15/12/2023 23:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667824	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE561UX	14/12/2023 19:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE588HC	15/12/2023 13:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666528	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE588HC	15/12/2023 13:14	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666469	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE588HC	15/12/2023 13:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666466	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE625CG	14/12/2023 12:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664419	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE667WQ	14/12/2023 13:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664428	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE726WB	16/12/2023 10:41	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668662	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AE726WB	16/12/2023 10:41	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668662	(nuevo): Conductor o pasajeros no usar cinturón de seguridad (por pasajero)	2
AE736RD	16/12/2023 01:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667893	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

AE748MP	14/12/2023 22:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665343	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE783WV	14/12/2023 14:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664530	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE805TM	14/12/2023 20:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665171	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE846QI	14/12/2023 19:37	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000665061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE863UY	14/12/2023 14:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664573	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE866DU	15/12/2023 11:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666326	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE868TI	15/12/2023 08:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666113	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE876CI	14/12/2023 17:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664835	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE965IS	14/12/2023 11:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664265	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF064DP	15/12/2023 17:55	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF095RL	14/12/2023 13:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664408	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF156LL	14/12/2023 13:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF164AB	14/12/2023 13:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF202LY	15/12/2023 21:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667455	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF213YE	14/12/2023 09:34	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664134	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF252RV	15/12/2023 17:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666989	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF258LE	14/12/2023 20:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000665117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF258LE	15/12/2023 21:13	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000667416	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF273KB	14/12/2023 20:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665162	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF279PT	15/12/2023 13:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF313JU	15/12/2023 04:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665790	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF373FD	14/12/2023 06:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000663864	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF394YA	15/12/2023 17:00	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667062	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AF398KD	14/12/2023 19:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665025	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412ER	15/12/2023 12:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666400	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412ER	15/12/2023 12:24	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000666404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF412ER	15/12/2023 17:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667075	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF412ER	15/12/2023 17:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666991	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412ER	15/12/2023 12:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666391	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF415EC	14/12/2023 13:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664421	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF434IM	15/12/2023 00:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665536	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF468SH	14/12/2023 17:02	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF468SH	14/12/2023 17:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664830	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF468SH	15/12/2023 22:06	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF468SH	15/12/2023 22:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667492	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF497LW	14/12/2023 18:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664905	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF585WF	14/12/2023 15:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664629	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF611PB	14/12/2023 21:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665271	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF611PB	14/12/2023 21:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665237	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF612FW	15/12/2023 07:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665975	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF693EA	14/12/2023 16:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664711	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF693EA	15/12/2023 18:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667077	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF693EA	15/12/2023 14:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666638	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF696FH	15/12/2023 16:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666837	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF722AU	15/12/2023 13:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666534	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF756AF	14/12/2023 17:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664834	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF764CY	14/12/2023 18:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664982	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF850IV	14/12/2023 13:02	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000664457	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF865XA	14/12/2023 21:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665269	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AF873IP	15/12/2023 12:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666445	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF873IP	15/12/2023 14:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666715	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF896SR	15/12/2023 21:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667444	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF915WV	14/12/2023 15:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664630	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF918KN	14/12/2023 15:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF921CU	15/12/2023 18:16	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667069	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AF967VP	14/12/2023 15:43	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664663	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG003VB	15/12/2023 14:43	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000666744	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG003VB	15/12/2023 14:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666656	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG024WL	14/12/2023 15:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000664702	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG024WL	14/12/2023 15:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664698	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG050WM	15/12/2023 15:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666824	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG050WM	15/12/2023 15:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666807	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG071VG	15/12/2023 18:21	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667070	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AG083II	15/12/2023 13:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666533	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG098AQ	15/12/2023 21:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667466	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG098AQ	15/12/2023 21:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667427	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG106VA	14/12/2023 00:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000663682	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG131FA	15/12/2023 10:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666224	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG133NT	14/12/2023 10:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664198	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG136ED	15/12/2023 03:19	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000665719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG136ED	15/12/2023 01:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG153VV	15/12/2023 15:50	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000666976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG154XJ	15/12/2023 18:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG173RV	15/12/2023 15:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666708	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG177NQ	14/12/2023 11:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664250	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG177NQ	15/12/2023 18:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667438	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG177NQ	15/12/2023 10:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666246	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG177NQ	14/12/2023 13:52	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664547	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG208MX	15/12/2023 13:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666569	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG208MX	15/12/2023 18:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667057	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG208MX	15/12/2023 00:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG211TV	14/12/2023 11:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664246	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG219NV	14/12/2023 12:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664328	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG219NV	14/12/2023 15:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664616	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG219NV	14/12/2023 14:59	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000664657	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG219NV	14/12/2023 13:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664427	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG238JJ	15/12/2023 13:13	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666472	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG241IE	15/12/2023 10:31	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666253	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG241IE	15/12/2023 10:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666240	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG283VJ	15/12/2023 17:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666984	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG306FK	15/12/2023 11:54	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG339NX	14/12/2023 16:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664742	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG360JF	16/12/2023 10:51	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000668678	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AG379MU	15/12/2023 15:20	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666765	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG392LG	15/12/2023 15:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666819	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AG394NN	14/12/2023 15:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664699	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AQW539	15/12/2023 09:42	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666195	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ARM0I28	15/12/2023 08:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666119	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ARX0C92	15/12/2023 18:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ASE398	15/12/2023 16:33	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666956	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ATZ095	15/12/2023 00:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665506	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
AUX627	16/12/2023 23:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000670123	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AUX627	15/12/2023 14:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666678	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUX627	15/12/2023 14:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUX627	16/12/2023 14:54	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000669119	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVH9810	15/12/2023 19:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667526	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVK8935	15/12/2023 20:27	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667469	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B114207	14/12/2023 16:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000664762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B115193	14/12/2023 07:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664004	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B123938	14/12/2023 06:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B125318	14/12/2023 21:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B125734	16/12/2023 10:54	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000668673	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B126638	14/12/2023 17:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664942	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B126880	16/12/2023 01:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667869	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B132903	15/12/2023 05:25	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665833	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B132955	14/12/2023 08:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B136279	15/12/2023 19:07	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137282	14/12/2023 02:14	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000663765	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137282	14/12/2023 07:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000663976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138377	15/12/2023 12:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666439	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B138377	14/12/2023 13:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664438	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B140208	16/12/2023 03:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668118	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
B141717	15/12/2023 18:05	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000667372	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B142365	15/12/2023 11:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B143203	15/12/2023 17:38	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667034	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B143248	15/12/2023 22:48	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B143531	15/12/2023 00:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665428	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B145342	15/12/2023 09:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B146423	14/12/2023 13:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664520	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147390	15/12/2023 18:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147725	15/12/2023 11:33	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666333	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B148845	15/12/2023 11:34	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000666331	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B149281	16/12/2023 10:43	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668660	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B149655	15/12/2023 14:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666717	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B150059	15/12/2023 16:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666890	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B150515	14/12/2023 16:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664777	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B204567	15/12/2023 14:49	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000666704	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B205434	15/12/2023 14:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209544	14/12/2023 21:36	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000665217	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209784	15/12/2023 13:27	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000666509	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210199	15/12/2023 18:55	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667134	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B210711	15/12/2023 04:24	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000665807	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B211435	14/12/2023 07:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000663939	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B212541	15/12/2023 07:52	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B212544	15/12/2023 22:24	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667752	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B302733	15/12/2023 14:43	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B304505	14/12/2023 06:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663854	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304825	16/12/2023 05:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668167	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B511623	15/12/2023 17:13	Ruta 60 y Tala	IDM 0000667035	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B515195	15/12/2023 15:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666721	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B517821	14/12/2023 22:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B533008	14/12/2023 16:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664728	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B536221	14/12/2023 13:21	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664477	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B543874	15/12/2023 19:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667245	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B544314	14/12/2023 14:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664600	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B545950	14/12/2023 06:31	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000663859	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B545950	15/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B547508	15/12/2023 00:05	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000665466	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B549070	14/12/2023 21:23	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000665208	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B552422	14/12/2023 06:28	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000663865	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B552422	15/12/2023 13:02	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000666450	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B552422	14/12/2023 06:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000663860	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B552422	15/12/2023 12:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666465	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B554487	14/12/2023 23:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000665337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B557870	15/12/2023 20:06	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000667365	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B558088	15/12/2023 17:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666990	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B558088	15/12/2023 22:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667506	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B561200	14/12/2023 16:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664720	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B561443	14/12/2023 05:10	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000663817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B565116	15/12/2023 19:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667274	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B566865	14/12/2023 13:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664491	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B567137	16/12/2023 10:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668627	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B568685	14/12/2023 21:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665184	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B568810	15/12/2023 15:34	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B571269	14/12/2023 16:35	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664815	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B571531	15/12/2023 16:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666857	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B572251	14/12/2023 14:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664584	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572817	15/12/2023 08:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666076	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573804	15/12/2023 15:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666853	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B574169	15/12/2023 16:12	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666871	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574830	15/12/2023 09:20	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000666162	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B575530	14/12/2023 12:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664316	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B576840	14/12/2023 10:17	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664182	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577015	14/12/2023 11:30	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664268	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577244	15/12/2023 18:12	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000667219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B577630	15/12/2023 16:50	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000667009	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B577787	15/12/2023 03:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665764	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578157	15/12/2023 17:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578305	14/12/2023 09:55	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000664158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578827	14/12/2023 04:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663811	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579114	16/12/2023 08:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668392	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B580270	15/12/2023 22:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580341	14/12/2023 00:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663651	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580381	15/12/2023 11:43	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666343	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B580736	15/12/2023 12:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666401	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B580896	15/12/2023 12:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581000	16/12/2023 16:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669289	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B581837	16/12/2023 10:41	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668669	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B581936	14/12/2023 11:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664282	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581989	15/12/2023 14:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666653	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582039	14/12/2023 10:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582092	15/12/2023 08:42	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582492	15/12/2023 21:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667375	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583350	15/12/2023 11:42	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B583788	15/12/2023 14:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666716	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B585967	14/12/2023 21:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665203	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B586461	14/12/2023 13:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B587844	14/12/2023 11:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664275	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589050	15/12/2023 17:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000666945	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B589065	16/12/2023 10:40	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668661	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B590326	15/12/2023 10:51	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590555	14/12/2023 18:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664966	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591073	14/12/2023 13:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664420	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B591151	15/12/2023 22:43	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667544	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B591331	14/12/2023 02:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000663779	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591340	16/12/2023 11:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668738	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B591340	16/12/2023 11:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668738	(nuevo): No respetar giros	4
B591503	15/12/2023 14:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666650	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B591987	14/12/2023 10:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592170	15/12/2023 14:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592175	18/12/2023 11:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000672542	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B592341	14/12/2023 14:01	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664571	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592840	15/12/2023 04:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000665812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593528	15/12/2023 17:32	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667065	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
B707176	14/12/2023 06:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000663909	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B712440	15/12/2023 18:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714565	14/12/2023 08:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664076	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B714636	14/12/2023 12:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B715034	14/12/2023 17:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B715246	15/12/2023 06:03	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000665862	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B802633	14/12/2023 03:01	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000663786	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B802899	15/12/2023 19:08	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000667158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA0468	15/12/2023 11:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666308	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1285	15/12/2023 13:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666644	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1614	16/12/2023 00:46	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667770	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA2114	15/12/2023 17:41	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667230	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2566	15/12/2023 20:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667559	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA2959	14/12/2023 19:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665057	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA3413	14/12/2023 15:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664694	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3467	15/12/2023 13:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666498	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA3674	14/12/2023 08:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664049	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4280	15/12/2023 10:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5271	14/12/2023 06:16	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000663846	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA6056	15/12/2023 23:04	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667579	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6481	15/12/2023 18:07	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667066	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAA6622	14/12/2023 13:17	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664459	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA6956	14/12/2023 13:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664456	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8196	15/12/2023 07:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666000	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8232	14/12/2023 18:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664924	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA8232	14/12/2023 18:25	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664953	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BAA8428	15/12/2023 09:20	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9266	14/12/2023 11:24	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664262	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA9581	15/12/2023 21:16	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9703	15/12/2023 14:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666680	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAB0077	15/12/2023 17:07	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666953	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0218	15/12/2023 17:02	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000666937	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

BAL0335	16/12/2023 14:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000669029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL1076	16/12/2023 14:11	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669054	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAL1821	17/12/2023 21:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000671734	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAL1821	17/12/2023 21:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000671736	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAU875	14/12/2023 09:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAZ906	16/12/2023 00:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667934	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BAZ906	16/12/2023 00:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667934	(nuevo): Circular a contramano	4
BBA0181	15/12/2023 18:23	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA2236	15/12/2023 15:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666852	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA2446	15/12/2023 14:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666707	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2495	14/12/2023 13:56	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000664504	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA2664	15/12/2023 11:04	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666298	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBA2679	14/12/2023 11:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA2903	14/12/2023 07:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000663960	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBB593	16/12/2023 02:34	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000668016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBC988	14/12/2023 14:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBC988	14/12/2023 14:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665690	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BBC988	15/12/2023 17:40	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667002	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBC988	15/12/2023 15:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666730	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBD640	15/12/2023 03:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000665727	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBN351	15/12/2023 16:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667054	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BBS816	15/12/2023 21:21	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667531	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBT473	15/12/2023 01:54	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000665575	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BBU392	16/12/2023 01:00	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000667802	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBY609	14/12/2023 13:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000664434	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBY609	14/12/2023 13:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000664434	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BBZ877	15/12/2023 23:19	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667817	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0388	14/12/2023 11:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664284	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0580	15/12/2023 13:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666610	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA0776	15/12/2023 15:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666771	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCA1737	15/12/2023 17:49	Ruta 60 y Tala	IDM 0000667036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1945	15/12/2023 12:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1988	15/12/2023 15:06	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666740	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCA2124	14/12/2023 15:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664626	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2338	15/12/2023 14:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666622	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCA866	15/12/2023 09:51	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000666206	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCB863	15/12/2023 04:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665817	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCN019	14/12/2023 06:56	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663951	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCN329	15/12/2023 12:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666455	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCN329	16/12/2023 22:17	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000670020	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCP207	15/12/2023 11:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000666318	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR299	15/12/2023 21:02	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667362	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BCS354	14/12/2023 12:20	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCW525	14/12/2023 13:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCW828	14/12/2023 10:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664212	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX537	14/12/2023 17:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664825	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX537	14/12/2023 19:04	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665743	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX782	15/12/2023 22:05	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000667483	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX8G94	14/12/2023 16:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664719	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BDA039	15/12/2023 21:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA039	15/12/2023 19:18	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667105	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA140	15/12/2023 09:03	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA607	15/12/2023 23:09	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000667574	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA607	15/12/2023 23:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667582	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDB754	14/12/2023 08:07	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000664031	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDC904	15/12/2023 07:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666020	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDF467	14/12/2023 17:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664818	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG500	14/12/2023 22:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665327	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG500	14/12/2023 20:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665141	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG500	14/12/2023 21:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG791	15/12/2023 10:29	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666251	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG791	15/12/2023 14:35	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000666675	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG797	16/12/2023 04:52	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668127	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDH262	14/12/2023 13:29	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDH540	15/12/2023 12:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666453	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDI0047	15/12/2023 09:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666151	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDM355	14/12/2023 10:46	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDN014	16/12/2023 03:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668058	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDO540	15/12/2023 07:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666032	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDO825	14/12/2023 20:52	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000665170	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP067	15/12/2023 15:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000666814	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDP145	15/12/2023 11:32	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666323	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP145	15/12/2023 06:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665939	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDP145	15/12/2023 11:31	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000666327	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP374	15/12/2023 03:03	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665683	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP660	15/12/2023 07:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666008	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDQ702	14/12/2023 17:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR262	14/12/2023 16:32	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR381	15/12/2023 07:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665959	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR394	14/12/2023 18:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR434	15/12/2023 16:20	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666875	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR434	14/12/2023 11:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDR721	15/12/2023 06:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000665899	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BDR721	15/12/2023 06:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000665899	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDR721	15/12/2023 22:10	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667590	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDR721	15/12/2023 22:22	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000667787	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR721	14/12/2023 22:18	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000665282	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDS630	15/12/2023 23:24	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT050	15/12/2023 16:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDT551	16/12/2023 06:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000668235	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDT881	16/12/2023 09:54	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668594	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDT956	14/12/2023 15:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665714	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	14/12/2023 06:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665644	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	14/12/2023 15:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664641	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU101	14/12/2023 13:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV352	15/12/2023 00:48	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000665534	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

BDV356	15/12/2023 04:49	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665819	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV356	15/12/2023 04:51	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665818	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BDV356	15/12/2023 04:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665820	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV356	14/12/2023 04:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW214	14/12/2023 06:50	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663950	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW316	14/12/2023 19:34	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW496	15/12/2023 08:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW807	14/12/2023 06:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000663888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDX005	14/12/2023 09:22	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665650	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY143	14/12/2023 15:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664666	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY742	15/12/2023 18:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667270	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY768	14/12/2023 08:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664086	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ313	15/12/2023 15:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666862	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0133	14/12/2023 05:39	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000663826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0176	14/12/2023 14:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0244	14/12/2023 12:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664410	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0581	14/12/2023 12:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA090	15/12/2023 02:19	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000665620	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA1002	15/12/2023 13:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666496	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA2158	15/12/2023 21:28	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667478	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA2193	14/12/2023 09:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664124	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA2802	16/12/2023 02:51	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668061	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA3091	15/12/2023 19:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667289	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3097	15/12/2023 19:51	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3097	15/12/2023 06:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665873	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA3174	15/12/2023 12:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666448	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA3359	14/12/2023 23:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665333	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3389	14/12/2023 07:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663981	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA354	15/12/2023 00:55	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000665519	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA3890	14/12/2023 19:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665030	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA407	16/12/2023 04:57	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000668177	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA4309	15/12/2023 13:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666590	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4447	14/12/2023 20:58	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000665177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4557	14/12/2023 08:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664078	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4617	15/12/2023 18:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667079	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA487	15/12/2023 18:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667094	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA487	15/12/2023 18:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667094	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEA5793	14/12/2023 21:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665210	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5793	15/12/2023 18:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667048	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5952	14/12/2023 16:50	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664793	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA616	14/12/2023 13:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665673	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA616	15/12/2023 13:26	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666495	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA616	14/12/2023 13:09	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664458	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA6900	14/12/2023 15:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664643	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7057	14/12/2023 13:47	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664489	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7807	16/12/2023 07:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000668332	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA7976	14/12/2023 07:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7976	14/12/2023 20:01	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000665111	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8167	16/12/2023 00:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667939	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA8183	15/12/2023 15:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666825	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEA8348	14/12/2023 10:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664185	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8417	16/12/2023 10:47	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000668664	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA8555	15/12/2023 04:22	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000665802	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEA8590	15/12/2023 07:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665956	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8617	14/12/2023 06:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000663917	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB0118	15/12/2023 14:11	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666608	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0315	15/12/2023 19:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0315	15/12/2023 12:59	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666452	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0392	14/12/2023 08:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0422	18/12/2023 20:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000673199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0520	19/12/2023 10:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000673889	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB073	15/12/2023 22:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB1171	14/12/2023 11:29	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665653	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB1309	15/12/2023 17:27	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667028	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2345	14/12/2023 01:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663733	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2830	14/12/2023 18:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664949	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB2830	14/12/2023 10:33	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664195	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3051	15/12/2023 17:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667269	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB3191	15/12/2023 12:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666462	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB3548	15/12/2023 09:21	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000666157	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3561	15/12/2023 03:59	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000665791	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3632	14/12/2023 16:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664703	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB3632	15/12/2023 21:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667419	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3803	15/12/2023 15:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666724	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4162	15/12/2023 11:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4173	15/12/2023 11:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666334	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB4767	15/12/2023 07:47	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5327	14/12/2023 06:43	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000663878	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB536	16/12/2023 04:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668162	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB5404	15/12/2023 16:26	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666947	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB5405	15/12/2023 13:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5729	14/12/2023 00:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000663631	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB6495	14/12/2023 10:09	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6771	14/12/2023 16:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664768	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB6919	15/12/2023 17:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6995	15/12/2023 12:22	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000666399	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB7480	15/12/2023 11:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666311	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7679	15/12/2023 05:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665831	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB7922	14/12/2023 16:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664739	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB9215	15/12/2023 13:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666546	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9281	15/12/2023 12:11	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9311	16/12/2023 00:10	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667798	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEB9319	14/12/2023 17:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9390	15/12/2023 08:40	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666088	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC0913	14/12/2023 10:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC094	14/12/2023 17:19	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000664884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC094	14/12/2023 06:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000663856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC094	15/12/2023 06:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665891	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1085	15/12/2023 16:59	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667107	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1100	14/12/2023 15:34	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000664647	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC1100	14/12/2023 16:01	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664697	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC1506	14/12/2023 12:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664349	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEC177	15/12/2023 15:37	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000666865	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC1919	14/12/2023 09:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664166	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2597	14/12/2023 11:08	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664251	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2689	14/12/2023 14:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664561	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3119	15/12/2023 11:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666332	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3701	14/12/2023 15:40	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000664658	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3898	15/12/2023 12:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3981	15/12/2023 19:09	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000667235	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BEC3981	15/12/2023 18:56	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667122	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC4347	15/12/2023 16:13	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666858	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC4397	14/12/2023 21:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665193	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5072	14/12/2023 09:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664110	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5110	15/12/2023 16:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666918	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5191	17/12/2023 12:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000671052	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5191	16/12/2023 20:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000669881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5191	16/12/2023 19:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000669783	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5191	15/12/2023 16:43	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC544	14/12/2023 17:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665710	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5530	16/12/2023 16:32	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000669360	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5581	17/12/2023 14:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000671163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5647	16/12/2023 13:10	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000668907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5777	15/12/2023 12:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666402	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC5805	16/12/2023 15:31	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000669214	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC5841	15/12/2023 10:02	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666222	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6054	15/12/2023 15:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666832	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6123	16/12/2023 02:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667990	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEC6229	15/12/2023 06:09	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000665870	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6229	14/12/2023 23:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665455	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC6229	15/12/2023 06:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000665867	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC6229	15/12/2023 06:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665863	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BEC6229	15/12/2023 06:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665864	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC6229	15/12/2023 00:27	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000665537	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED629	14/12/2023 05:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000663835	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED660	14/12/2023 16:59	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000664803	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED884	15/12/2023 22:12	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667477	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEE469	14/12/2023 10:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665651	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE743	15/12/2023 03:36	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000665733	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE743	15/12/2023 03:36	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000665733	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEE895	15/12/2023 10:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE928	15/12/2023 06:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665903	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEE928	15/12/2023 06:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665903	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEF119	15/12/2023 19:26	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG824	15/12/2023 16:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666957	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEG824	15/12/2023 16:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666957	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH050	14/12/2023 17:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664810	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH168	15/12/2023 07:23	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH503	15/12/2023 05:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665827	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH503	14/12/2023 15:58	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH811	15/12/2023 17:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667132	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEI329	15/12/2023 05:34	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000665837	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEI433	15/12/2023 10:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666232	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

BEI433	15/12/2023 10:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666232	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEI468	15/12/2023 10:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI607	15/12/2023 13:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666607	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI607	14/12/2023 11:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664245	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI607	15/12/2023 23:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667677	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEI607	15/12/2023 23:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667677	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI625	15/12/2023 00:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665505	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEI804	15/12/2023 13:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666566	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEJ705	15/12/2023 21:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ738	14/12/2023 10:44	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664213	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK492	15/12/2023 07:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666041	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL244	14/12/2023 21:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665189	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL362	15/12/2023 03:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665755	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL394	15/12/2023 16:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666955	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL667	15/12/2023 06:35	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL667	15/12/2023 13:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666541	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL667	14/12/2023 17:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664819	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM085	15/12/2023 14:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666582	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM433	14/12/2023 17:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664809	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM586	14/12/2023 15:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000664680	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN526	14/12/2023 14:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN977	14/12/2023 17:31	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664853	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEO056	15/12/2023 22:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000667527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO168	15/12/2023 17:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667381	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEO168	15/12/2023 17:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667381	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BEO281	15/12/2023 10:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666241	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO522	15/12/2023 20:28	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000667360	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEO950	15/12/2023 11:32	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666329	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO951	16/12/2023 07:46	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000668360	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEO960	14/12/2023 11:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664276	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP110	15/12/2023 22:30	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667503	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEP110	15/12/2023 22:30	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667503	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP110	15/12/2023 21:44	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667738	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEQ301	14/12/2023 08:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664028	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER493	15/12/2023 13:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	14/12/2023 13:49	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664494	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	15/12/2023 13:44	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666551	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	15/12/2023 13:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER710	14/12/2023 13:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664514	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER710	16/12/2023 00:04	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667705	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BER710	14/12/2023 18:10	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665730	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER710	15/12/2023 22:15	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER897	15/12/2023 15:46	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000666935	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES195	14/12/2023 20:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES867	14/12/2023 05:54	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663833	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BET073	14/12/2023 09:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000664113	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET112	14/12/2023 13:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664430	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU535	15/12/2023 23:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667854	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV050	14/12/2023 22:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000665263	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV138	15/12/2023 17:22	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667129	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEV200	14/12/2023 06:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000663840	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEV203	14/12/2023 17:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV204	15/12/2023 16:47	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000666896	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEV412	14/12/2023 15:09	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000664618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV423	15/12/2023 17:41	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667030	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV583	16/12/2023 17:11	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000669441	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEV584	14/12/2023 05:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV714	14/12/2023 12:36	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000664363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV795	15/12/2023 13:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666484	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV830	15/12/2023 10:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX007	15/12/2023 15:24	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX053	15/12/2023 23:55	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000667762	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEX176	15/12/2023 01:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665530	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEX176	15/12/2023 01:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000665540	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEX441	16/12/2023 07:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000668296	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEX687	16/12/2023 06:41	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000668276	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEX937	14/12/2023 12:12	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664331	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY062	15/12/2023 16:45	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000666895	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEY113	15/12/2023 15:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666728	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY160	15/12/2023 09:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666184	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY160	14/12/2023 11:36	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664271	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY160	14/12/2023 11:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664280	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY676	15/12/2023 19:43	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000667234	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BEY698	15/12/2023 06:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665876	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY799	15/12/2023 13:04	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000666477	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY799	15/12/2023 13:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666596	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY992	15/12/2023 23:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667960	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ176	15/12/2023 09:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ462	14/12/2023 06:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000663897	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ956	15/12/2023 18:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667279	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA024	14/12/2023 23:16	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665434	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0432	14/12/2023 15:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664746	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0552	14/12/2023 11:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664263	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA078	14/12/2023 23:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000665449	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0805	14/12/2023 18:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665045	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0992	15/12/2023 14:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666669	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1006	15/12/2023 13:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666571	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1010	15/12/2023 14:17	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666628	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFA1010	15/12/2023 14:18	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000666637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1106	14/12/2023 19:07	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000665054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA279	15/12/2023 20:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667343	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA855	15/12/2023 07:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666028	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA855	14/12/2023 07:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA910	14/12/2023 08:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000664056	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB203	15/12/2023 06:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665892	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB520	16/12/2023 02:42	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667989	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFB877	15/12/2023 12:09	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666387	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC185	16/12/2023 11:32	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000668730	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFC577	14/12/2023 17:01	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664852	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC589	14/12/2023 18:13	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC634	14/12/2023 20:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000665151	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC768	15/12/2023 09:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000666155	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

BFD234	14/12/2023 19:05	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD254	15/12/2023 19:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000667157	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD524	15/12/2023 17:02	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667097	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD524	15/12/2023 08:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666110	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD676	15/12/2023 15:38	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000666867	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD841	14/12/2023 17:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665725	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD935	15/12/2023 17:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666981	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD935	15/12/2023 17:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667022	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE053	15/12/2023 07:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666035	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE176	14/12/2023 06:18	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000663841	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE886	15/12/2023 12:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666378	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE915	15/12/2023 14:37	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666701	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFE915	16/12/2023 11:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000668731	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFF203	15/12/2023 09:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF203	14/12/2023 08:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664096	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF203	14/12/2023 09:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664109	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF684	14/12/2023 01:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000663722	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF761	14/12/2023 00:07	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000663615	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF858	14/12/2023 18:18	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664940	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF993	15/12/2023 15:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666879	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG147	15/12/2023 14:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666654	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG147	15/12/2023 14:36	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000666651	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG191	15/12/2023 07:11	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665976	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG191	14/12/2023 07:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663936	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFG207	15/12/2023 08:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666115	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG207	14/12/2023 08:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG315	15/12/2023 12:39	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666427	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG315	14/12/2023 12:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664366	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG367	15/12/2023 06:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665938	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG995	16/12/2023 00:31	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000667811	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFG995	16/12/2023 00:28	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667867	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFH287	15/12/2023 13:22	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666486	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH613	15/12/2023 21:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667462	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI004	14/12/2023 14:17	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664578	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI373	14/12/2023 08:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664053	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI953	15/12/2023 00:17	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000665420	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFJ391	15/12/2023 08:42	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666098	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ793	15/12/2023 05:46	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ793	15/12/2023 03:37	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665787	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK079	15/12/2023 13:14	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666491	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK755	15/12/2023 08:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666114	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK859	16/12/2023 04:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668064	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFK859	16/12/2023 04:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668064	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
BFK859	16/12/2023 04:24	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668064	(nuevo): Conducir con imprudencia	4
BFK947	14/12/2023 11:06	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664243	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL267	15/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665930	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL966	15/12/2023 08:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666046	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1213	15/12/2023 05:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665844	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM1379	15/12/2023 16:46	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666972	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFM146	14/12/2023 16:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1772	14/12/2023 09:38	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1784	16/12/2023 01:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667927	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM2331	15/12/2023 00:08	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000665429	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2413	15/12/2023 07:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665995	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM2475	14/12/2023 15:10	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000664617	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2485	15/12/2023 11:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666314	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	15/12/2023 22:20	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000667510	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM270	15/12/2023 18:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667096	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2748	15/12/2023 17:30	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3260	14/12/2023 22:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665317	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM3260	14/12/2023 22:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665317	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM3362	16/12/2023 02:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668091	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM3362	16/12/2023 02:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668091	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM3362	16/12/2023 02:57	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000668084	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM3362	16/12/2023 02:57	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000668084	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM3373	15/12/2023 22:26	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667797	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM3454	15/12/2023 21:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667663	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM3817	15/12/2023 19:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667214	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4316	15/12/2023 18:15	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667106	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4466	15/12/2023 23:27	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667873	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5074	14/12/2023 14:04	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664531	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM510	15/12/2023 14:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666642	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5235	14/12/2023 15:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665697	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5388	15/12/2023 19:26	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000667251	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5439	15/12/2023 20:29	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000667632	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM5598	14/12/2023 15:45	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5678	14/12/2023 19:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5772	15/12/2023 09:30	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000666168	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6055	14/12/2023 16:54	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000664808	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6255	14/12/2023 13:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665654	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6401	15/12/2023 16:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666864	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM643	15/12/2023 19:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6462	15/12/2023 23:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667668	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6537	15/12/2023 09:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000666139	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6537	15/12/2023 09:00	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000666139	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6714	16/12/2023 04:16	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668062	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM6752	15/12/2023 23:15	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000667581	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6810	15/12/2023 18:22	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000667273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6816	14/12/2023 18:35	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7150	15/12/2023 08:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666083	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM750	14/12/2023 17:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665724	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7697	14/12/2023 06:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7737	15/12/2023 10:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666289	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7882	15/12/2023 18:17	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000667126	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM8217	15/12/2023 15:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666770	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8299	15/12/2023 23:02	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000667759	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8473	16/12/2023 03:33	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000668150	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

BFM859	15/12/2023 14:24	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8632	14/12/2023 06:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8664	14/12/2023 01:37	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000663727	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8666	15/12/2023 16:04	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000666872	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9164	15/12/2023 17:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667098	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9289	15/12/2023 11:52	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000666360	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9305	16/12/2023 01:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000667836	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9642	14/12/2023 21:58	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000665257	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9804	16/12/2023 04:55	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000668122	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFM9841	15/12/2023 13:28	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666576	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9841	15/12/2023 14:55	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000666764	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0013	15/12/2023 14:20	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666646	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0037	14/12/2023 01:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000663718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0269	16/12/2023 02:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667971	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO0296	15/12/2023 06:43	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665922	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0323	15/12/2023 05:47	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665851	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO0653	15/12/2023 10:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000666235	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0786	15/12/2023 23:13	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667669	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0842	15/12/2023 11:45	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000666345	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0995	15/12/2023 15:27	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666798	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO1060	14/12/2023 21:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000665222	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1161	14/12/2023 02:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000663780	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1338	14/12/2023 12:25	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000664353	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1397	16/12/2023 14:50	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000669112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1737	15/12/2023 17:24	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000667379	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1875	15/12/2023 08:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666042	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2023	14/12/2023 15:58	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2085	15/12/2023 08:30	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666077	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2286	16/12/2023 20:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000669877	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2286	16/12/2023 22:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000670081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2286	16/12/2023 12:19	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668827	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2286	16/12/2023 22:44	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000670080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2316	15/12/2023 15:00	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000666734	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2365	16/12/2023 20:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000669852	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2430	16/12/2023 22:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000670079	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO2604	14/12/2023 03:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000663790	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2941	15/12/2023 20:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000667340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2961	16/12/2023 02:50	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000668082	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BFO3064	15/12/2023 21:35	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667431	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3111	16/12/2023 22:15	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000670007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3111	16/12/2023 23:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000670124	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO3125	15/12/2023 06:55	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665931	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3170	16/12/2023 09:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000668573	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3170	15/12/2023 17:05	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000666961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3170	15/12/2023 17:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666952	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3284	15/12/2023 16:45	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666893	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1053	14/12/2023 16:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1623	14/12/2023 13:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664471	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1654	15/12/2023 11:50	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666355	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2956	16/12/2023 10:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000668597	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BGA3494	16/12/2023 02:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000668074	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA1544	15/12/2023 14:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666692	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BIYI120	14/12/2023 19:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BLO341	14/12/2023 21:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665207	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BRE1071	15/12/2023 13:14	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666475	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BTC1045	16/12/2023 22:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000669983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTP1712	15/12/2023 10:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666282	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BTX1376	15/12/2023 02:02	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000665617	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1416	16/12/2023 23:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000670170	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
BTX1510	18/12/2023 01:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000672011	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1562	19/12/2023 10:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000673900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1573	18/12/2023 15:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000672911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1577	17/12/2023 03:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000670496	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTX1578	17/12/2023 02:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000670446	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BYG929	14/12/2023 07:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664007	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA1342	15/12/2023 12:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666468	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA3386	14/12/2023 16:40	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000664785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA7024	15/12/2023 13:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAF838	14/12/2023 18:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ1792	16/12/2023 18:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000669657	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ1792	14/12/2023 18:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664963	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ1792	16/12/2023 15:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000669235	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CAJ1792	16/12/2023 04:25	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000668051	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CAJ1792	16/12/2023 04:25	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000668051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ4698	14/12/2023 19:15	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665056	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ5964	15/12/2023 01:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665542	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ6053	14/12/2023 10:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664223	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ6053	15/12/2023 08:52	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000666127	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB1672	15/12/2023 18:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	15/12/2023 00:57	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665523	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	14/12/2023 12:08	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664330	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CBB7935	15/12/2023 07:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000665950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB9948	14/12/2023 15:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC2446	15/12/2023 08:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666075	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC5586	15/12/2023 14:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666703	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CCA1738	15/12/2023 09:44	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000666194	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CCA7026	16/12/2023 20:33	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000669847	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
CCB7415	15/12/2023 14:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCO045	15/12/2023 17:14	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000667024	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCT710	15/12/2023 06:41	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665907	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CCT710	15/12/2023 06:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665904	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB4033	15/12/2023 08:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666058	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAB4033	15/12/2023 08:10	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000666064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB4244	14/12/2023 19:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665079	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB7364	14/12/2023 08:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000664041	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAX766	14/12/2023 17:06	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000664869	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAZ0418	15/12/2023 05:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665856	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
DBA0735	15/12/2023 20:51	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000667561	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
DBE0147	14/12/2023 14:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000664588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DEM318	15/12/2023 18:24	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000667151	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DEM318	15/12/2023 06:16	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665871	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
DEM318	14/12/2023 18:37	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000664999	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DVE0514	14/12/2023 22:03	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665246	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DZ016PR	15/12/2023 17:26	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000667257	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DZ016PR	14/12/2023 00:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000663632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

DZ016PR	15/12/2023 23:09	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000667553	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DZ016PR	15/12/2023 23:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667595	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DZ016PR	15/12/2023 23:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667792	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EAF381	14/12/2023 04:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000663813	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBK0903	14/12/2023 08:55	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000664084	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBZ707	15/12/2023 13:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666480	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EJB405	14/12/2023 14:10	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665676	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EJB405	15/12/2023 09:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666144	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EJB405	15/12/2023 09:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666144	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
EMB1356	15/12/2023 22:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667494	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ENA2920	15/12/2023 08:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666065	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EPN0507	15/12/2023 16:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666840	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ERB2850	15/12/2023 08:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666102	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
ERB5491	16/12/2023 13:16	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000668920	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FAN0051	15/12/2023 00:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665391	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FAS1043	14/12/2023 15:39	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000664660	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FEC041	15/12/2023 16:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666949	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FEC041	15/12/2023 16:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667432	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FPI688	15/12/2023 12:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666464	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FPL6C27	16/12/2023 08:55	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668494	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
FQS8B03	14/12/2023 18:19	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000664931	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
FQY261	14/12/2023 10:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRF3096	15/12/2023 17:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667185	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRG2230	15/12/2023 14:17	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FVM854	14/12/2023 23:28	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665357	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GBA5029	16/12/2023 18:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669606	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
GFW371	15/12/2023 14:13	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GKG609	15/12/2023 13:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666524	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAB830	14/12/2023 09:38	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000664138	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAB830	14/12/2023 10:08	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664175	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAC1403	15/12/2023 17:01	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667136	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAT1045	15/12/2023 17:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667074	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAV734	14/12/2023 09:53	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665657	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAV734	16/12/2023 03:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668119	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
HAV734	15/12/2023 02:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665660	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HBI584	15/12/2023 06:58	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000665937	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HBI584	15/12/2023 07:05	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000665968	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HBI584	15/12/2023 07:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665947	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBI584	15/12/2023 11:44	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBO818	14/12/2023 07:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664006	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBO818	14/12/2023 07:42	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000663989	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HBO983	15/12/2023 22:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HDT899	14/12/2023 06:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000663906	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HIA5543	15/12/2023 18:00	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667112	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
HIC4412	15/12/2023 06:37	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000665900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HIM1316	15/12/2023 10:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666247	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HJE609	15/12/2023 06:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665944	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

HML349	14/12/2023 13:06	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664426	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HOH619	14/12/2023 13:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664550	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HSLC97	14/12/2023 10:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664211	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HSLC97	14/12/2023 10:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664224	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HYI611	15/12/2023 18:35	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000667250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HZR532	14/12/2023 12:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664332	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HZV328	14/12/2023 22:47	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000665311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAA1594	14/12/2023 19:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000665108	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ICT1263	16/12/2023 03:44	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668047	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IGR480	15/12/2023 09:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666161	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IHJ8178	16/12/2023 04:16	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000668063	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IIU1J15	15/12/2023 19:04	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000667103	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IIU1J15	15/12/2023 18:31	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IKD125	15/12/2023 12:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666376	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ILQ4F98	14/12/2023 10:35	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000664202	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ILQ4F98	14/12/2023 10:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664201	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IPI1A98	14/12/2023 11:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664300	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IPI1A98	15/12/2023 11:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666369	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IRT674	14/12/2023 23:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665535	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IRT674	14/12/2023 19:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665073	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ISW416	15/12/2023 14:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666598	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ITL8A55	16/12/2023 05:49	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000668213	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IUG0I16	15/12/2023 17:07	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IUY590	15/12/2023 06:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IVL2398	14/12/2023 22:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000665331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWN9F96	14/12/2023 09:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664131	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IZO3A57	15/12/2023 16:07	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666885	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IZR0I86	15/12/2023 15:12	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666731	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IZR7F62	16/12/2023 08:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668493	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IZR7F62	16/12/2023 08:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668464	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
IZW2C88	15/12/2023 11:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBE653	15/12/2023 13:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666570	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JBE653	15/12/2023 13:40	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBE653	14/12/2023 16:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664779	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBK3I97	15/12/2023 15:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666831	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCG3A96	14/12/2023 19:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCH3A31	15/12/2023 18:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667053	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCI302	15/12/2023 21:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667498	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JFB3153	15/12/2023 15:06	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666749	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
JFB9104	15/12/2023 15:06	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666777	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFB9104	15/12/2023 15:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666763	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JIL465	15/12/2023 18:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667436	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JJI533	15/12/2023 18:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JNB0915	15/12/2023 13:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666517	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JRP138	14/12/2023 11:43	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664287	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JYP1293	14/12/2023 10:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYP2453	15/12/2023 03:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000665702	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDB3323	15/12/2023 13:11	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666516	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KDG431	15/12/2023 16:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000666894	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
KEA074	14/12/2023 17:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664820	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KER272	15/12/2023 10:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666255	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KFH379	15/12/2023 11:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000666348	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KFH379	15/12/2023 10:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666262	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

KFH379	15/12/2023 10:38	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000666261	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KFH379	15/12/2023 12:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666421	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KHH666	14/12/2023 20:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KLP492	14/12/2023 14:10	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664576	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB8863	14/12/2023 17:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMC328	15/12/2023 20:31	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000667254	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
KNH5430	14/12/2023 06:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KRP546	15/12/2023 14:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666670	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAA7117	16/12/2023 09:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000668586	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LAE4802	15/12/2023 17:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000667099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAL6389	15/12/2023 21:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667421	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAQ528	14/12/2023 16:33	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAQ528	14/12/2023 16:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664767	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LAS199	15/12/2023 11:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666321	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAS227	15/12/2023 20:38	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667253	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAW470	15/12/2023 11:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666338	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LBA5719	15/12/2023 16:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LBA9207	15/12/2023 02:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665635	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCA7567	14/12/2023 06:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663938	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCI420	15/12/2023 21:55	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667750	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LCI420	15/12/2023 19:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667203	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCI420	15/12/2023 22:03	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667482	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCI420	15/12/2023 19:30	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000667165	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCI420	15/12/2023 08:53	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000666129	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA6534	14/12/2023 13:24	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000664481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDO124	14/12/2023 13:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664446	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LEB763	15/12/2023 16:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666839	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LEN648	14/12/2023 14:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664574	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LFO398	15/12/2023 17:50	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000667085	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LII077	14/12/2023 13:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664472	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LJA3174	15/12/2023 16:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667050	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LJA4044	14/12/2023 18:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664947	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LJA4044	16/12/2023 12:37	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000668846	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
LJA682	16/12/2023 14:18	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000669057	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
LJA682	15/12/2023 07:09	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000665969	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LMO190	15/12/2023 08:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666049	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LVO216	14/12/2023 16:29	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000664738	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LVO216	14/12/2023 16:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LZD734	14/12/2023 02:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAA4721	14/12/2023 15:33	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664670	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAA6195	14/12/2023 18:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665742	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAD3600	15/12/2023 13:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666620	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAD5467	14/12/2023 16:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAD9940	14/12/2023 07:17	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000663963	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAE1487	16/12/2023 22:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000670069	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
MAE4174	14/12/2023 10:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664236	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAE7225	16/12/2023 05:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000668224	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
MAG3308	15/12/2023 15:16	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAH9312	14/12/2023 06:51	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663931	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI1226	14/12/2023 00:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663569	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI2917	15/12/2023 18:56	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000667139	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI3902	14/12/2023 17:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664903	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

MAI4755	15/12/2023 22:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667543	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI6424	18/12/2023 07:28	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000672282	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI7595	17/12/2023 05:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000670627	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI7595	16/12/2023 12:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668826	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MAJ1376	18/12/2023 17:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000673058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6054	15/12/2023 07:53	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000666034	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MAJ6186	17/12/2023 20:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000671649	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6264	18/12/2023 16:07	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000672957	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAJ6887	15/12/2023 10:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666279	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ9677	15/12/2023 13:10	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000666474	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK2051	16/12/2023 02:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667944	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAK3175	15/12/2023 12:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666426	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
MAK3178	17/12/2023 13:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000671098	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK3978	15/12/2023 10:50	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666274	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MBD225	14/12/2023 09:50	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000664147	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MBE925	15/12/2023 00:06	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665390	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MEL095	15/12/2023 15:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666823	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MEY365	14/12/2023 21:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665201	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MFZ566	15/12/2023 14:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666636	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MHO7I15	15/12/2023 19:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667393	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MHR583	15/12/2023 11:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666297	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MHR583	15/12/2023 15:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666833	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MKX2J11	15/12/2023 14:33	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666690	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MQT172	15/12/2023 18:55	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000667119	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MSO172	14/12/2023 06:47	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000663900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MSY919	15/12/2023 14:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666671	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MVS266	15/12/2023 16:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MVS266	15/12/2023 17:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000667170	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MVS266	15/12/2023 13:16	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000666476	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAI9278	15/12/2023 13:38	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000666527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	14/12/2023 08:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000664061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAR0682	14/12/2023 08:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000664061	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
NAS1170	16/12/2023 09:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000668570	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
NAS1755	14/12/2023 16:10	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664764	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NAU3373	14/12/2023 18:22	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665015	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCG6119	15/12/2023 09:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NCK1000	14/12/2023 16:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664778	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NCL2329	15/12/2023 19:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667404	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NFH614	14/12/2023 11:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664249	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NJS306	14/12/2023 12:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664358	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NKQ442	15/12/2023 13:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666634	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
NKX758	15/12/2023 18:34	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000667286	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NKX758	15/12/2023 18:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000667335	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NLV773	15/12/2023 15:35	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NMQ060	15/12/2023 16:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666971	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NOO947	14/12/2023 14:37	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664568	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NPQ770	14/12/2023 12:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664389	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NQS136	15/12/2023 18:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000667071	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
NXK825	15/12/2023 13:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666512	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA5674	15/12/2023 01:37	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000665546	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAA5674	15/12/2023 01:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665548	(nuevo): No respetar señales luminosas	6

OAA5674	15/12/2023 01:35	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000665615	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OAC9698	14/12/2023 11:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD2954	15/12/2023 20:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667417	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAD4766	15/12/2023 12:38	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666430	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD8055	16/12/2023 16:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000669375	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
OAE3640	15/12/2023 02:33	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000665639	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OGM331	15/12/2023 14:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666645	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OJX838	15/12/2023 13:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666504	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OJX838	15/12/2023 10:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OOM242	15/12/2023 17:38	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000667284	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OQW880	15/12/2023 12:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666444	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ORZ201	15/12/2023 16:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666970	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OSR208	14/12/2023 20:24	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665152	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTQ225	15/12/2023 15:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTU831	15/12/2023 11:47	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB4811	15/12/2023 13:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666526	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC0189	15/12/2023 18:44	Ruta 60 y Tala	IDM 0000667135	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC0219	15/12/2023 13:46	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666606	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC3953	15/12/2023 18:26	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC4074	15/12/2023 19:39	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667401	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC4166	14/12/2023 06:18	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC5371	15/12/2023 13:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666611	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAD070	16/12/2023 00:02	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667694	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PAO967	14/12/2023 06:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665645	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAS061	16/12/2023 22:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000670108	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PAV0619	14/12/2023 13:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000664543	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAV1173	14/12/2023 15:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000665696	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV2966	14/12/2023 06:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000663843	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PCV876	15/12/2023 14:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666614	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PCZ062	14/12/2023 12:53	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664433	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PEW669	15/12/2023 17:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666988	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PHQ166	14/12/2023 21:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PLJZ67	14/12/2023 18:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA2128	15/12/2023 21:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667476	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
POB920	15/12/2023 14:18	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666679	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
PPW846	15/12/2023 15:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666709	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PPW846	15/12/2023 18:24	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000667166	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PSA1438	14/12/2023 11:48	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAA1808	15/12/2023 22:05	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000667489	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAA2070	15/12/2023 20:59	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000667366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAA7022	16/12/2023 02:17	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667978	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
QAB1259	14/12/2023 07:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000663998	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAB2564	15/12/2023 12:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666428	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAB2674	15/12/2023 02:31	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000665681	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QBI3366	14/12/2023 08:10	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000664038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBI8638	14/12/2023 07:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000663978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBI8638	15/12/2023 07:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665985	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QXC4D01	16/12/2023 05:36	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000668197	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
QXC4D01	16/12/2023 05:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668194	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
QXC4D01	15/12/2023 00:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000665468	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
QXK1G76	16/12/2023 16:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669315	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
RAA7881	14/12/2023 18:17	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664939	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAA7881	14/12/2023 18:13	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000665004	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

RAD7071	14/12/2023 13:06	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000664450	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAD8621	15/12/2023 13:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAD9269	16/12/2023 09:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000668539	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
RBA9659	14/12/2023 21:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665224	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RBG422	16/12/2023 08:45	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668491	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
RBG798	14/12/2023 06:04	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000663839	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RJHW40	14/12/2023 14:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664556	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RLD8I10	14/12/2023 17:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RXGB45	15/12/2023 14:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666693	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAB4107	15/12/2023 04:22	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000665808	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAC7142	15/12/2023 17:09	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666975	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAF9687	14/12/2023 08:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664094	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAG5916	14/12/2023 14:58	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000664659	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAH8067	14/12/2023 08:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000664029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAO5914	15/12/2023 06:26	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAO5914	14/12/2023 06:30	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000663853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAP6697	15/12/2023 08:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000666090	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAR4172	16/12/2023 07:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000668333	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAT2969	16/12/2023 13:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668968	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAU9877	16/12/2023 14:35	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000669096	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SAV5307	16/12/2023 10:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000668644	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAV5307	14/12/2023 23:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000665463	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SAX1609	15/12/2023 07:13	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000665967	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBA6825	15/12/2023 06:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665889	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD5243	14/12/2023 11:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664281	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD5286	14/12/2023 17:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664932	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBD9709	14/12/2023 16:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000664837	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBE5922	15/12/2023 19:44	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000667223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBH3553	16/12/2023 11:12	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000668711	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBI1999	15/12/2023 20:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBJ2461	16/12/2023 05:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000668204	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBK1892	14/12/2023 10:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000664215	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK5200	16/12/2023 05:57	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668220	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBK5212	16/12/2023 05:55	Ruta 60 y Tala	IDM 0000668223	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SBL1131	14/12/2023 05:56	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000663836	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL1582	14/12/2023 13:00	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000664404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM1546	15/12/2023 08:10	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000666060	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM1546	16/12/2023 04:44	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000668125	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SBN2078	16/12/2023 20:40	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000669855	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBN3444	16/12/2023 00:59	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000667804	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBO4682	15/12/2023 13:41	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666543	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBP6186	14/12/2023 11:42	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664277	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBP8207	15/12/2023 17:13	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000666958	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBR1259	15/12/2023 12:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666463	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS1810	16/12/2023 16:20	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000669353	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SBS6393	14/12/2023 01:03	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000663668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS6393	15/12/2023 01:11	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000665610	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBT5716	15/12/2023 10:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBT6155	15/12/2023 18:58	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000667175	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBU6520	15/12/2023 13:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666621	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBV4463	15/12/2023 00:13	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000665397	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV4695	15/12/2023 23:01	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBW6461	15/12/2023 12:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666432	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBX1065	15/12/2023 13:21	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000666489	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBX2049	15/12/2023 09:09	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666148	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBY3717	14/12/2023 16:31	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000664748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SBZ8397	15/12/2023 17:02	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000667063	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SBZ9552	15/12/2023 06:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665917	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCA7407	14/12/2023 08:40	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000664065	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCA9289	15/12/2023 15:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000666756	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCB6791	15/12/2023 19:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667262	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCG2412	15/12/2023 11:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666306	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG6992	15/12/2023 17:22	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000667227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG8740	16/12/2023 14:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669115	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCH8664	15/12/2023 10:14	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCI1897	15/12/2023 23:29	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000667611	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCI5265	15/12/2023 22:23	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000667521	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCI8734	15/12/2023 13:41	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCI8734	15/12/2023 11:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666310	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ2897	15/12/2023 00:23	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000665381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ5140	14/12/2023 08:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664033	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCJ7700	15/12/2023 20:57	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000667662	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCJ7700	15/12/2023 09:24	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666166	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCK8479	16/12/2023 18:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669570	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCL2649	14/12/2023 19:31	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000665080	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM3224	14/12/2023 08:44	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000664072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM7056	15/12/2023 09:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666187	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN3373	15/12/2023 22:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667775	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN5637	14/12/2023 11:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664258	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN8278	16/12/2023 11:26	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000668719	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCO2444	14/12/2023 12:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000664394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO7237	14/12/2023 14:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664555	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO8396	14/12/2023 08:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664098	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCP4321	15/12/2023 15:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000666887	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCP9058	15/12/2023 19:33	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000667349	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCQ7186	14/12/2023 11:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664242	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ7186	14/12/2023 11:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000664247	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR3238	15/12/2023 06:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000665885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR3238	15/12/2023 06:39	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665909	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR5872	14/12/2023 13:16	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000664473	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR5876	14/12/2023 13:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664474	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR9106	14/12/2023 14:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664625	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR9471	15/12/2023 15:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000666722	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS9413	15/12/2023 06:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000665948	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT1508	15/12/2023 22:49	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667753	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCT8459	15/12/2023 12:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666458	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU4555	15/12/2023 16:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666813	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU5527	15/12/2023 13:48	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000666615	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU6702	15/12/2023 13:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666580	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCU6702	16/12/2023 15:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000669196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU9797	15/12/2023 22:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667502	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCV4053	15/12/2023 11:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000666367	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV5935	15/12/2023 10:39	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666265	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW7685	15/12/2023 15:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666851	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCX1001	15/12/2023 09:55	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000666207	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCX2544	16/12/2023 09:30	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000668544	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCX6437	15/12/2023 19:19	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX9701	15/12/2023 21:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000667601	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCX9845	17/12/2023 11:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000670932	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY2117	15/12/2023 12:16	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY3339	15/12/2023 19:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000667259	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY5208	14/12/2023 07:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000663990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SCZ1484	15/12/2023 17:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ2536	15/12/2023 14:25	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000666702	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SCZ7003	15/12/2023 14:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000666706	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCZ7755	15/12/2023 14:59	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000666688	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SDA1395	14/12/2023 23:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000665526	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB5374	15/12/2023 21:27	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000667429	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SDB6522	16/12/2023 18:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000669640	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SDB7459	15/12/2023 11:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666368	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB7495	15/12/2023 16:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000667040	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB9152	14/12/2023 14:27	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000664570	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB9337	15/12/2023 15:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC1793	15/12/2023 14:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000666583	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC3067	15/12/2023 15:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000666820	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SEJ757	15/12/2023 08:51	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000666126	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SHT6F09	16/12/2023 10:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000668659	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SIP040	15/12/2023 07:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000665998	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SJJ290	15/12/2023 04:02	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000665801	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SJJ290	15/12/2023 04:02	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000665801	(nuevo): Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
SJJ673	15/12/2023 15:34	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000666766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SJP012	16/12/2023 14:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000669064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKE964	15/12/2023 01:34	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000665541	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKP461	15/12/2023 16:23	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000667033	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKT564	14/12/2023 06:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000663892	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLG655	15/12/2023 16:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000666968	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SLQ1023	18/12/2023 20:00	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000673156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLQ1067	18/12/2023 12:31	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000672655	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SLY979	15/12/2023 11:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000666300	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SME3003	15/12/2023 19:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000667288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMK249	15/12/2023 16:05	Av. Roosevelt y Av Buenos Aires	IDM 0000666880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMN736	15/12/2023 20:52	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000667357	(nuevo): No respetar señales luminosas	6
SOF5616	14/12/2023 10:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000664197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ST					
U1259	15/12/2023 13:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000666479	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
THY210	15/12/2023 19:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000667451	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WZH0966	15/12/2023 15:02	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000666691	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

Intendencia de Maldonado

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

16

Resolución 2.722/023

Promúlgase el Decreto Departamental 36/23, por el que se crea el Municipio de Villa Caraguatá, y sus primeras autoridades serán electas en la próxima elección departamental a realizarse en mayo de 2025.

(6.180*R)

Tacuarembó, 24 de Noviembre de 2023.

D. 36/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 31 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno Nº **104/23**, caratulado *"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio Nº 346/23, presentando proyecto de decreto referente a la creación del 'Municipio de Caraguatá' sobre la base de la Junta Local actualmente existente"*;

RESULTANDO; que mediante Oficio Nº 346/2023 de fecha 10 de noviembre del año en curso, el Ejecutivo Departamental solicita la creación del Municipio de Caraguatá, sobre la base de la Junta Local actualmente existente;

CONSIDERANDO I; que esta iniciativa viene a recoger la sugerencia que se efectuara al Sr. Intendente desde este Legislativo, en una primera instancia mediante el anteproyecto presentado en el año 2018 por los Ediles César Doroteo Pérez y Marino de Souza (expediente interno 52/18), y más recientemente en anteproyecto presentado por el Edil Hubaré Aliano (expediente interno 91/22), que diera lugar a la Resolución Nº 27/2022 del Plenario de esta Junta Departamental, aprobada por unanimidad de 30 Ediles presentes en sesión de fecha 13 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO II; que el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 19.272 preceptúa que: *"Toda población de más de dos mil habitantes constituirá un Municipio y su circunscripción territorial deberá conformar una unidad, con personalidad social y cultural, con intereses comunes que justifiquen la existencia de estructuras políticas representativas y que faciliten la participación ciudadana"*;

CONSIDERANDO III; que el territorio que actualmente ocupa la Junta Local de Caraguatá, es una zona de gran desarrollo económico y social de nuestro Departamento, con 3.316 habilitados para votar en la última elección, cuya importancia fue recientemente reconocida por el Parlamento Nacional, mediante ley Nº 19.410 el 24 de fecha junio de 2016, cuyo artículo único dice: *"Elévase a la categoría de villa con el nombre de Villa Caraguatá, el centro poblado ubicado entre los kilómetros 349 y 356 de la Ruta Nacional Nº 26 'Brig. Gral. Leandro Gómez', 8va. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, y que comprende los actuales pueblos Las Toscas de Caraguatá, La Cuchilla o Cruz de los Caminos"*;

CONSIDERANDO IV; que por lo expresado, surge que la zona de Caraguatá, cuenta con todos los requisitos exigidos por la ley para ser elevada a la categoría de Municipio, en reemplazo de la actual Junta Local de Caraguatá;

CONSIDERANDO V; que la creación de un Municipio, permitirá a esta importante zona de nuestro departamento, acceder a la jerarquía institucional que se merece, en concordancia con la jerarquización y la democratización del poder a favor de los vecinos;

CONSIDERANDO VI; que de esta forma el Gobierno Departamental de Tacuarembó continua avanzando en el fortalecimiento de la descentralización a nivel territorial, haciendo efectivo el impulso de una nueva institucionalidad en el marco del tercer nivel de Gobierno;

ATENTO; a lo precedentemente expuesto; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los artículos 16º y concordantes de la Ley 19.272;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;
DECRETA:

Artículo 1ro.- Créase el *Municipio de Villa Caraguatá,* sobre la base de la Junta Local actualmente allí existente, cuyo distrito electoral se compone por las credenciales cuyas series son TGA, TGB, TGC, TGD y TGE, y sus primeras autoridades serán electas en la próxima elección departamental a realizarse en mayo de 2025.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a efectos de su promulgación y cumplimiento.

Sala de Sesiones *"Gral. José Artigas"* de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:
Mtro. Richard MENONI FURTADO, Presidente; Gerardo MAUTONE, Secretario General.
DGS/bgc

Tacuarembó, 6 de Diciembre de 2023

RESOLUCION Nº 2722/2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto Nº 36/2023 de la Junta Departamental de Tacuarembó del 23 de Noviembre de 2023, en el cual se dispuso: **Artículo 1º:** Créase el Municipio de Villa Caraguatá, sobre la base de la Junta Local actualmente allí existente, cuyo distrito electoral se compone por las credenciales cuyas series son TGA, TGB, TGC, TGD y TGE, y sus primeras autoridades serán electas en la próxima elección departamental a realizarse en mayo de 2025 (Expte. 3669/2023).

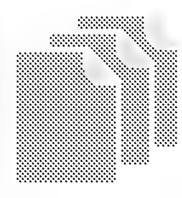
EL INTENDENTE DE TACUAREMBO
RESUELVE

1º) Promúlguese el Decreto Nº 36/2023 de la Junta Departamental de Tacuarembó de fecha 23 de Noviembre de 2023.

2º) Pase al Coordinador de Municipios para su conocimiento y efectos pertinentes.

3º) Regístrese en el Decretero Departamental.
WILSON EZQUERRA MARTINOTTI, INTENDENTE DE TACUAREMBO; DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

Avisos



Convocatorias



DOMOPEL S.R.L.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Contrato Social, se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Defensa 1926 Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
-Designación del Presidente y secretario de la Asamblea.
-Disolución y liquidación anticipada de la sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de contrato social.
- Designación de liquidadores
- Inventario y balance inicial del liquidador
-Designación un socio para suscribir el Acta.
La asamblea extraordinaria sesionará en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 50% de las acciones con derecho a voto. (art 10 contrato social)
EL ADMINISTRADOR.
03) $ 5386 3/p 35346 Dic 22- Dic 27

REALIDER S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el dia 19 de enero de 2024, en la calle Tabare y Leyenda Patria, Punta del Este
1er. Llamado: 19 horas
2do. Llamado: 20 horas
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2023.
3. Designación de directorio
4. Varios.
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.
El directorio.
03) $ 3471 3/p 35329 Dic 22- Dic 27

ABUTOR S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio Guayaquí 3237 apto 105, el día 12 de enero de 2024, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1- Designación y/o confirmación del mandato del Presidente y designación del Secretario de la Asamblea (artículo 353, Ley 16.060).
2- Aprobación de los Balances Generales, Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de los Estados de Resultado de la Sociedad, hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023 y Consideración del Estado de Resultados al 30/6/2023.
3- Consideración de la gestión del Director y designación del nuevo Director o su mantenimiento.
4- Autorización al Director de la Sociedad a transar, negociar, abonar, saldar y/o convenir las deudas de créditos laborales con los empleados desvinculados de la firma.
5- Autorización y/o ratificación al Director, de lo actuado o a actuar en el futuro por éste sobre la compra-venta, cesión, de bienes muebles, inmuebles, marcas, etc., propiedad de la Sociedad.
6- Aprobar la masa de deudas contraídas por la Sociedad.
7- Autorizar al Director a negociar, transar o convenir deudas con los proveedores.
8- Aprobar la gestión del Director, en el manejo de cheques, títulos valores, cuentas bancarias, préstamos y empréstitos, etc.
9- Autorizar al Director a constituir nuevo domicilio fiscal y constituido.
10- Autorizar al Director, a efectuar la cesión o rescisión del arrendamiento del local sito en Yaguarón 1421.
11- Autorizar al Director a realizar el cierre de la sucursal sita en la calle Domingo Aramburú 2029.
12- Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea (artículo 103, Ley 16.060).
El Registro de Accionista se abrirá a tres días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 11849 3/p 35324 Dic 22- Dic 27

ATMA S.A.
Rut Nº 210001950010
Convocatorio Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio del 30 de noviembre de 2023, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 15 de enero de 2024 a la hora 15:00 en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente
orden del día:
1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2023.
2. Remuneración del Directorio,
3. Elección de miembros del Directorio,
4. Destino de las utilidades.
De acuerdo al artículo 350 de la Ley 16060, para tomar parte de esta Asamblea los titulares de las acciones de la sociedad deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registros de Accionistas con un día de anticipación al fijado para el acto.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 6104 3/p 35258 Dic 21- Dic 26

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VUDATER S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA: DIA 8 DE ENERO DE 2024 HORA 12
SEGUNDA CONVOCATORIA: 8 DE ENERO DE 2024 HORA 13
LUGAR DE LA ASAMBLEA: 25 DE MAYO 541 PISO 5
ORDEN DEL DIA
1.- Aprobación del Convenio de Acreedores a proponer a los acreedores.
2.- Dada la situación de emergencia de la Empresa, y de acuerdo al art 10 inc 8 de los estatutos sociales, Ratificación del Directorio actual o nombramiento de nuevo Directorio.
3.- Considerar el grado de cumplimiento del acuerdo de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 2022 y los compromisos de capitalización asumidos por los accionistas.
Última Publicación
03) $ 4229 3/p 35238 Dic 21- Dic 26

Dirección de Necrópolis



Emplazamientos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÒN GENERAL DE ADMINISTRACIÒN
DIRECCIÒN DE NECRÒPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a titulares y/o interesados de sepulcros que se mencionan del Cementerio de la Ciudad de Canelones ubicados en el SECTOR G, H, I; bajo apercibimiento de caducidad de derechos, segùn lo indicado en el Art. 12 b, c y d de la Ordenanza de Necròpolis 95/15.- Los interesados se deberàn presentar en un plazo de 30 dìas (contados a partir de la primera publicaciòn) en el Cementerio de Canelones.-

SECTOR G

SEPULCRO Nº	A NOMBRE DE
OSARIO 19	GABINO ELIZECHE
OSARIO 27	NIDIA ESTHER OTONELLO Y OTRO
OSARIO 41	LUIS ROBERTO ZEBALLOS Y OTRO
OSARIO 142	ANA BORGES VILLALBA
OSARIO 148	WILLMA LAURO DE LEON Y OTRO
OSARIO 158	NELSON DEL ASCIO Y OTRO
OSARIO 160	ALBA ESTEVE OLIVERI
OSARIO 178	ADRIANA PAGANO Y OTROS
OSARIO 241	PAULA E. MARSELLA Y OTRA
OSARIO 250	BLANCA D. PALOMEQUE
OSARIO 519	RUBEN ROGELIO BURGOS
OSARIO 710	JOSÉ MARTÍNEZ Y OTRA
OSARIO 799	MARIA ISABEL RODRÍGUEZ
OSARIO 909	MONICA JAUREGUY Y OTRA
OSARIO 959	WALTER A. PÉREZ Y OTRA
OSARIO 1078	HUGO RUBEN FALERO
OSARIO 1242	NELLY MIRIAM PISSANO Y OTRA
OSARIO 1250	CARMEN CEMBRANOS GARCÍA
OSARIO 1261	MARIA CRISTINA TORENA
OSARIO 1394	MARIA ESTER SILVA
OSARIO 1458	NELLY ORBELLO NUÑEZ
OSARIO 1523	ESTHER C. PÉREZ GALLO Y OTROS
OSARIO 1628	HECTOR LAMADRID Y OTRA
OSARIO 1948	ALICIA B. UMPIERREZ CEDRÉS
OSARIO 1983	MARIA DEL CARMEN PALOMEQUE
OSARIO 2009	LORENZA AMARAL MARTÍNEZ
OSARIO 2011	ZULLY MARY SANTOS
OSARIO 2088	MARISA BORNIA PERCOVICH
OSARIO 2141	SONIA MABEL HERNÁNDEZ
OSARIO 2682	JUANA CATALINA CELINTANO
OSARIO 2703	JOSÉ MIGUEL MELENDEZ
OSARIO 2787	AGUSTIN MILTON ESPINOSA
OSARIO 2821	ANGEL P. GONZÁLEZ CABRERA
OSARIO 3212	BENJAMIN MARQUISIOSCAGLIA
OSARIO 3288	ILDA LIGANO
OSARIO 3339	IRMA DORNELLES FAGIAN Y OTRO

SECTOR I

NICHO 91	ANA MARIA CARRO

SECTOR H

NICHO 27	S/R

Expediente Nº 2020-81-1020-03014
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA DE NECRÓPOLIS.

04) (Cta. Cte.) 3/p 35358 Dic 22- Dic 27

ENTES AUTONOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza a la empresa que se dirá, a presentarse en Sección Inspecciones y Certificaciones, en Colonia 1851, 1er piso - Montevideo, a fin de conferir Vista de un asunto de su interés a socios o representantes, en un plazo de 30 días corridos, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo,RD 40-2/97, de fecha 10/12/1997).
EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE
3641812, J.P.R. SRL, Expediente: 2023-28-1-095602
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 35379 Dic 26- Dic 28



Se emplaza a la persona que se dirá, a presentarse en BPS UDAG Libertad, calle Morquio 1014, en un plazo de 30 días corridos, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso. De no comparecer en el plazo señalado se continuará con el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículos 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD: 15-2/2015).
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
33494315, ELBA AGUSTINA DOMINGUEZ FIGUEREDO, 2023-28-1-003408
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Libertad
Dpto. de San José.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 35377 Dic 26- Dic 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

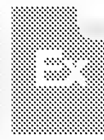
Emplazamiento Alma Yanet Haberli González

Se intima a Alma Yanet Haberli González Especialis VII S.Asist Auxiliar de Enfermería a presentarse en el Hospital Maciel a reanudar sus tareas en el día laborable inmediatamente posterior al de la notificación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se considerará renunciante al cargo Art. 74 de la Ley 17.556 de 19 de setiembre de 2022.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 35207 Dic 21- Dic 26

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

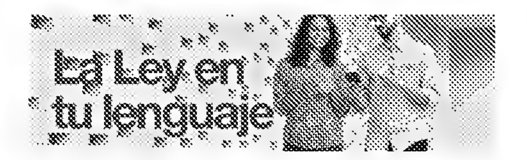
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1355 de fecha 2 de agosto de 2023, se ha declarado incorporado de pleno derecho al dominio público el Padrón Nº 509, (Expediente 2021-10-6-0000878), ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 3/p 35393 Dic 26- Dic 28



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Pedro Danilo Marenales Batista; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 88791 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38541 de fecha 16/11/2023 y por Resolución Nº 5789/23 de Secretaría General de fecha 04/12/2023, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2023-6402-98-000015 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 35053 Dic 19- Ene 03

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

EDICTO

EDICTO
En el expediente tramitado ante la Intendencia de Tacuarembó Número 3143/2021 caratulado "Informe sobre estudio y recomendaciones para proyecto ejecutivo de puente y accesos en Arroyo Picada del Médico (Lic. Abrev Nº 5/2021", referido al trámite de expropiación iniciado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó sobre el padrón rural Nº 11752 de la 14ª de la localidad catastral Tacuarembó, se cita, llama, y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre dicho padrón, a presentarse a deducir los mismos, dentro del plazo de noventa días a contar del siguiente a la última publicación, de acuerdo al Art. 15 de la Ley 3.958 y Arts. 89 y 127 del Código General del Proceso. Tacuarembó 28 de noviembre de 2023.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34318 Dic 12- Dic 26



Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

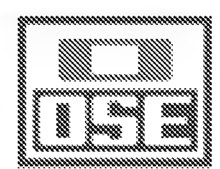


Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública Nº. 23.821
Suministro de 3.500.000 kg de Ceniza de Soda.
Comunicado Nº 2
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales de la Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 27 de diciembre de 2023, se prorroga para el 18 de enero de 2024 a las 14 hs, en igual lugar.
GERENCIA DE SUMINISTROS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 35336 Dic 26- Dic 26



Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública No. 24412
"Contratación de una Agencia de Empleo Privada para proveer un total de 72 (setenta y dos) trabajadores para prestar los servicios de atención al cliente en forma telefónica en el Centro de Atención Telefónica Nacional, en el Call Center de O.S.E. o en modalidad de teletrabajo en el Dpto. de Montevideo, Gerencia de Gestión de Clientes"
Comunicado No. 6
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y servicios no personales, Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 27 de diciembre de 2023 a la hora 11:00, se prorroga para el 15 de enero de 2024 a la hora 11:00, en igual lugar.
GERENCIA DE SUMINISTROS.

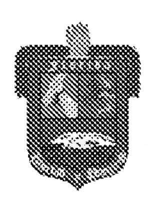
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 35330 Dic 26- Dic 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA




Intendencia Departamental de Florida
Dirección de Abastecimientos
LICITACIÓN PUBLICA Nº 7/2023
Servicio de asistencia técnica para la confección de un Registro Único Contribuyentes y la Modernización de la gestión Administrativa de la Intendencia de Florida
COMUNICADO 1
PRORROGA

La Intendencia Departamental de Florida comunica a los interesados que la licitación de referencia es prorrogada.
La apertura de ofertas se realizara el 31/1/24 hora 11:00
Se podrán solicitar aclaraciones y/o pedido de prorroga hasta el 18/1/24.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 35317 Dic 26- Dic 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
MUNICIPIO C

El MUNICIPIO C REALIZA UNA CONVOCATORIA A O.N.G.s INTERESADAS EN SUSCRIBIR UN CONVENIO EDUCATIVO LABORAL PARA REALIZAR TAREAS DE LIMPIEZA DE LOCALES DEL MUNICIPIO (CCZ 3, 15 Y 16).
EL PLIEGO ESTA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE LA IMM, EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y EN LA SEDE DEL MUNICIPIO C UBICADO EN LUIS ALBERTO DE HERRERA 4553.
LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS FINALIZARA El 18 DE ENERO A LAS 23:59. FUERA DE ESTE PLAZO NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 35401 Dic 26- Dic 26

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

Llamado a interesados, Licitación Pública.

La Intendencia de Tacuarembó llama a Licitación Pública 11/2023, para "Bituminización en calles de la ciudad de Tacuarembó". Apertura: 22 de diciembre de 2023, 10:00 horas, Oficina de Licitaciones de la Intendencia. El pliego de condiciones debe retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia, 18 de julio 164, tel. 46322687 y en Oficina de Compras en Montevideo, Maldonado 1959 tel. 24106368, en días y horarios hábiles al valor de $ 5.000 (pesos cinco mil), y consultado en la Web de la Intendencia
www.tacuarembo.gub.uy Por información adicional en Intendencia de Tacuarembó, únicamente al mail
licitaciones@idt.gub.uy; recepciónándose las propuestas hasta el día y hora de apertura.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 35412 Dic 26- Dic 26

Edictos Matrimoniales

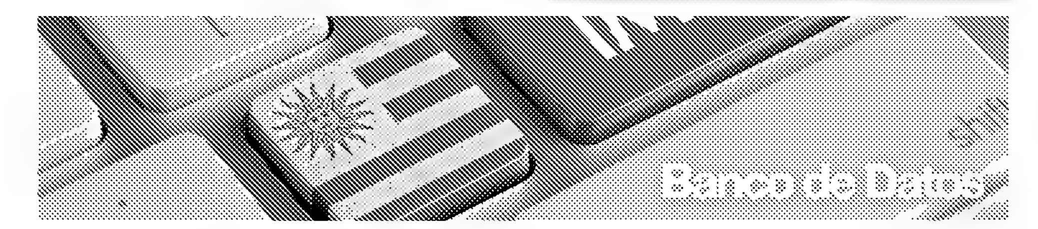


Montevideo, diciembre 26 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 6

MARÍA XIMENA ROVIRA IRIGOIN , 38 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA , URUGUAYA , lugar de domicilio CUAREIM 1622 y LAURA GÓMEZ GÓMEZ , 35 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio CUAREIM 1622.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 35414 Dic 26- Dic 28



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gustavo David Estol Cicao, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Yandere vs Tsundere", (Canción), de la/s cual/es se declara/n autor e intérprete.
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.

Única Publicación
17) $ 208 1/p 35399 Dic 26- Dic 26

Ruben Adrián Bayarres, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Coaching Familiar", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.

Única Publicación
17) $ 208 1/p 35391 Dic 26- Dic 26

Raquel Adela Martínez Martínez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"ITINERARIO DE VIAJE", (Poesía), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.

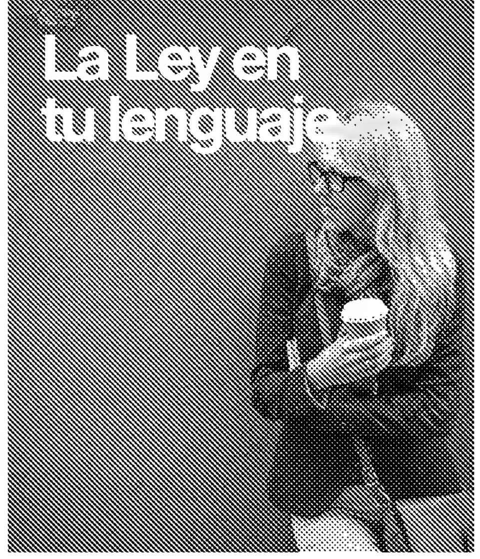
Única Publicación
17) $ 208 1/p 35389 Dic 26- Dic 26

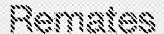
Melany Walkiria Cañette Tavitián y Mario Oscar Gomendio Martínez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Nace un ingenio educativo- 50 años del Liceo de Montes (1972-2022)", (Narrativa), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 20 de diciembre de 2023.

Única Publicación
17) $ 208 1/p 35385 Dic 26- Dic 26

Juan Ignacio Vázquez Carámbula, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Linkonex-Plataforma Comercial de Seguros", (Software), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.

Única Publicación
17) $ 208 1/p 35376 Dic 26- Dic 26







GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio Central de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles
Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los vehículos aptos para circular y los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral. Flores 3828 Bis

REMATE 16 DE DICIEMBRE HORA 10:00
GRAL FLORES 3828 bis

EXHIBICION 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 15:00HS
TELEFONO: 1950 8114/8116/8139 - 2 2152110

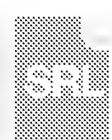
VEHICULOS A SER REMATADOS COMO RESTOS							
LOTE	NºID	MARCA	MODELO	MATRICULA	PADRON / C.N.	CHASIS	MOTOR
4	4847	VOLKSWAGEN	SURAN	SBX2577	1136967 / 902013301	8AWPD05Z5AA010280	ASY424803
5	4985	CHERY	QQ3	SCL6591	1230913 / 902100674	LVVDB12A0CD030786	SQR372FGBG00447
6	5018	CITROEN	AX	MAD3355	900573176	VF7ZAZB0029ZB3235	SIN MOTOR
7	5020	DFSK	EQ1021	AAH7293	901671631	LGHK121A7B9L19403	EQ466110216468
8	5024	LADA	21051	CCA7746	SIN DATOS	XTA210510N1314989	2386981
9	5028	BMW	530	LAA1692/2	900854750	WBADL81042GX49932	NO VISIBLE
10	5029	FORD	ESCORT	S/MATRICULA	900565072	9BFBXXLBAKBM90289	M90289
11	5030	VOLKSWAGEN	GOL	MAA8628	SIN DATOS	9BWZZZ30ZGT109276	UN009914
12	5033	VOLKSWAGEN	GOL	SAP2991	515414 / 900702721	9BWA37711YP003730	UNF 10359
13	5039	TOYOTA	4 RUNNER	B545385	901360748	JTEBY17R108001716	1KZ1142175
14	5040	SUZUKI	MARUTI	OAC6643	902706095	MA3FB32SXE0274640	F8DN5060543
15	5041	HYUNDAI	ACCENT	LAA5262	900874583	KMHVD11LPWU323581	G4EHV220902
16	5044	MITSUBISHI	LANCER	SBA8182	915049 / 901768900	JMYSNCK1AYU001526	4G13YQ8486
17	5047	CITROEN	AX	SBB1807	369531 / 900561170	VF7ZAZD0003ZD6002	L1FS0T368851
18	5048	FIAT	DUNA	AAJ5630	900631809	8AS146000S5196075	8251104
19	5049	CHEVROLET	COMBO	AAH417	901105374	WOLOSBF25W3021452	X145Z02GW3876
20	5050	PEUGEOT	307 XS	NAT2014	900945053	8AD3CN6BLBG006077	10DBUD0027239
21	5051	DFM	EQ1020	B133542	901443384	LGHT1217X79086178	7024092
22	5052	RENAULT	12	SAW4716	285951 / 900479817	8711	3604651
23	5055	ALEKO	2335	SAF5618	440037 / 900629436	PARCIALMENTE VISIBLE	3404253
24	5056	VOLKSWAGEN	1600	SAN3652	SIN DATOS	SIN NÚMERO	SIN MOTOR
25	5058	CHERY	FULWIN	SBT9149	902836387	LVVDB11B5ED005332	SQR477FJADL00051
26	5061	RENAULT	18	LEA2197	SIN DATOS	SIN NÚMERO	NO VISIBLE
27	5063	YCACO	YC1050	MAD5941	SIN DATOS	NO VISIBLE	NO VISIBLE
28	5064	PEUGEOT	307	SAU8175	960160 / 901800683	VF33CN6AP1Y000962	10FX3B1121152
29	5066	PEUGEOT	205	SCR7965	490291 / 900678318	9U620CKD2VN579056	10FS5A1293583
30	5068	RENAULT	SCENIC	NAJ1349	SIN DATOS	93YJA00356J749688	K4MJ706086615
31	5069	VOLKSWAGEN	SANTANA	SAF8828	464456 / 900653211	9BWZZZ32ZGP214002	UD008199
32	5071	ZAP	XEBRA PK-GS FL 250	SFC202	1125786 / 902003137	LAEVBZ4608D000114	ZS167MM88500048
33	5072	BYD	F0	OAC2252	902598702	LGXC14DA5D1000762	BYD371QA112025138
34	5073	FAW	FURGON NEW	SBR6149	902785435	LFB0C1347E6F00228	3901723-J2
35	5074	BMW	524	MAD7529	SIN DATOS	SIN NÚMERO	246TA03225874
36	5075	SUZUKI	FORZA	CCA3901	SIN DATOS	AB53SUY100541	G13BA-212391
37	5076	PEUGEOT	403	S/MATRICULA	172211/ 900330788	2418057	3249908
38	5077	OPEL	KAPITAN	S/MATRICULA	SIN DATOS	221453385	260085926
39	5078	RENAULT	12	SAO1761	282477 / 900470312	8576	358306400
40	5079	FIAT	125	LHA5646	SIN DATOS	SIN NÚMERO	2875027
41	5081	CHEVROLET	KADETT	B520386	901245912	9BGKZ08GSSB 409173	B18LZ31143540
42	5082	LADA	21053	SBB9119	421311 / 900611188	XTA210530R1414484	SIN MOTOR
43	5083	CHEVROLET	MONZA	S/MATRICULA	900657422	9BG5JK69VJU107101	18LVU31002015
44	5085	FIAT	128	AAG3850	900438043	2578948	3552176

45	5087	PEUGEOT	106	SAE5955	435447 / 900624965	VF31CH1A250827568	10FP2R1882936
46	5089	LIFAN	620	SCA6157	902932541	9UK2A3A27C0201869	LF481Q3120100059
47	5090	DAEWOO	CIELO	SAJ9866	492502 / 900680467	KLATA19Y1WB205178	G15MF683027B
48	5093	SIN MARCA	SIN MODELO	OBP7704	SIN DATOS	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO
49	5094	PEUGEOT	BIPPER	LGA5114	902985831	VF3AAKFT0E8530231	NO VISIBLE
50	5095	DAIHATSU	CHARADE	SAN7638	417811 / 900607784	JDAG100S000740086	1819458
51	5096	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	B530386	SIN DATOS	9BWA3761XXP500940	%028378
52	5098	CITROEN	AX	SAW7234	424202 / 900614004	7100671	1FP2A827346
53	5100	CHEVROLET	VECTRA	B553934	901422253	9BGAH69L07B166052	F40000632
54	5106	VOLKSWAGEN	1600	SBB6167	352416 / 900545581	US626500	BD047910
55	5107	FIAT	PANDA	SAN1856	423029 / 900612866	ZFA141A0008065359	5041528
56	5108	MITSUBISHI	LANCER	MAC8664	901777384	DSNC64AMU00999	4D65LX2490
57	5109	FOTON	MIDI	SBJ6562	1168629 / 902042489	LVCP2GVA3AA140153	7LA2A0898
58	5111	VOLKSWAGEN	BORA	S/MATRICULA	1147220 / 902022695	3VWYV49M5AM023271	CBP148578
59	5113	MARUTI	800	S/MATRICULA	SIN DATOS	MA3ECA11S00953148	SIN MOTOR
60	5115	DATSUN	120A	S/MATRICULA	291850 / 900488141	KN10061933	856949
61	5117	GRUMETT	SIN MODELO	B120338	SIN DATOS	72508	166013
62	5134	FIAT	SIENA	B140628	901418331	9BD17218K73276108	7290077
63	5144	RENAULT	TWINGO	SAA8944	927702 / 901777941	VF1C0635513546867	C3GA700A508549
64	5145	DAEWOO	TICO	MAI1054	901833279	KLA3S11BBYC663975	F8C483512
65	5146	RENAULT	MEGANE	SBR8590	900671996	8A1L64GTZVS002448	AB29581

VEHICULOS APTOS PARA CIRCULAR							
LOTE	NºID	MARCA	MODELO	MATRICULA	PADRON / C.N.	CHASIS	MOTOR
66	4938	FORD	EDGE AWD	SBG9382	1112675 / 901991269	2FMDK48C18BB23667	8BB23667
67	4952	CHEVROLET	CELTA	SBV7869	901392989	9BGRD48Z06G192537	2Z0004713
68	5042	HYUNDAI	I10	SBN4311	1237256 / 902106545	MALAN51BACM072735	G4HGBM412894
69	5046	LIFAN	LF7153B	SCK7918	903183474	LLV2C3A21H0280704	LF479Q2B170100613
70	5057	JAC	J2	SBS2412	902706506	LJ12EKP15D4608353	D3439179
71	5059	PEUGEOT	PARTNER	SBH6882	1130555 / 902007494	VF37LN6ABAJ500020	10FX7W3400381
72	5102	FORD	ESCORT	SAY5048	410881 / 900601043	9BFZZZ54ZPB316307	USB001368
73	5116	DFSK	C31	SCQ1387	903228874	LVZKR31BXJC108341	18322205
74	5138	SUZUKI	SWIFT	SBI8328	1154416 / 902029284	JS2ZC21S7A5554754	M15A1404969

20) (Cta. Cte.) 10/p 34819 Dic 15- Dic 29

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GALIAR LIMITADA

Contrato: 19/12/2012
Inscripción: 20705 28/11/2022
Cedentes: Luis Felipe, Carolina Maria, Virginia Maria y Magdalena Maria BOVE BARRIOLA (75 cuotas c/u)
Cesionarios: Luis Esteban BOVE SANTAYANA y Susana Gabriela BARRIOLA PUIG (150 cuotas c/u).

Única Publicación

22) $ 2530 1/p 35410 Dic 26- Dic 26

SANTA CLOTILDE ASOCIACION AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17/12/2012
Inscripción: 20703 28/11/2022
Cedentes: Luis Esteban BOVE SANTAYANA y Susana Gabriela BARRIOLA PUIG (80.000 cuotas c/u)
Cesionarios: Luis Felipe, Carolina Maria, Virginia Maria y Magdalena Maria BOVE BARRIOLA (40.000 cuotas c/u)
Modificación: Administración y Representación: Luis Felipe BOVE BARRIOLA.

Única Publicación

22) $ 3470 1/p 35409 Dic 26- Dic 26

MARIAMARIA SRL

FECHA: 22/11/2023
INSCRIPCION: Nº 21895 29/11/2023
SOCIOS: Rocio JUSTE CHIRARDELLI y Mariana JUSTE GHIRARDELLI (5 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: indistinta
OBJETO: Explotación de salón de belleza integral; peluquería, manicuría, cosmología, tratamientos corporales, podología y afines; Comercialización importación, exportación y venta de toda clase de productos de belleza, equipamientos y herramientas relacionados; Así como venta de artículos de bazar en general. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.

Única Publicación

22) $ 5928 1/p 35408 Dic 26- Dic 26

"ZIGEL LTDA"

Contrato: 8/12/2023
Inscripción: 22503/2023
Cedente: Edith GELBTRUNK (9 cuotas)
Cesionarios: Diego ZIMET (4 cuotas) y Patricia ZIMET (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1518 1/p 35407 Dic 26- Dic 26

EXCELENTE LIMITADA

Contrato: 19/12/2012
Inscripción: 20704 28/11/2022
Cedentes: Luis Felipe, Carolina Maria, Virginia Maria y Magdalena Maria BOVE BARRIOLA (750 cuotas c/u)
Cesionarios: Luis Esteban BOVE SANTAYANA y Susana Gabriela BARRIOLA PUIG (1500 cuotas c/u).

Única Publicación

22) $ 2530 1/p 35406 Dic 26- Dic 26

CANCELA ASOCIADOS LIMITADA
Modificación de Contrato

Contrato: 28/08/2023.
Inscripción: 13754 el 30/8/2023.

Modifica Administración/ Representación: Luis Eduardo CANCELA DE MULA.
Única Publicación
22) $ 1446 1/p 35398 Dic 26- Dic 26

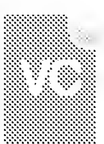
DROGUERIA DEL NORTE LTDA
RUT 190002190011

CESION DE CUOTA SOCIAL- MODIFICACIÓN DE CONTRATO: 16/02/2023
Inscripción número 15428 16/02/2023
Cedente: Marta Elena Creci Dorrego 40 cuotas
Cesionarios: Carolina Merello Denicola, Virginia Merello Denicola y Agustina Merello Denicola- 13 cuotas indivisas. Ana Beatriz Denicola Creci- 13 cuotas. Camila y Maria Eugenia Alvarez Denicola- 14 cuotas indivisas.
Precio: $ 400.000
Plazo: 5 años- Prorrogas automáticas de 5 años hasta completar 30 años
Inscripta Registro Público de Comercio con el número 16, folio 37 a 42 el 16 de Noviembre de 1973.
Única Publicación
22) $ 6362 1/p 35397 Dic 26- Dic 26

IGORTRACTORS SAS

Reducción de Capital Integrado por Rescate de Acciones
Asamblea: 31/10/2023.
22) $ 8676 10/p 35347 Dic 22- Ene 08

Venta de Comercios



Ley 2904 VENTA DE COMERCIO
Irma Mabel LARROSA ALVAREZ, (RUT 100671610011) promete vender Farmacia "La 26", sita en Av. Batlle y Ordoñez esquina Francisco Aguilar, ciudad de Maldonado, a "BAVAGACAPA S.A.S", Acreedores allí.
25) $ 4022 20/p 34769 Dic 15- Ene 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. IRIS MABEL MELGAREJO SEGOVIA prometió vender a VICTOR GABRIEL SOUZA BENTANCOURT, emisora Radio Acuarela, sita en José Pedro Varela 750, Melo, Cerro Largo. Acreedores allí.
25) $ 4022 20/p 34579 Dic 13- Ene 11

Establecimiento Comercial: FARMACIA DE LA FRONTERA SUCURSAL

Cedente: De la Frontera SRL
Cesionario: Farmacias Tienda Inglesa SRL
Establecimiento comercial sito en Av. Brasil 272 de la ciudad de Rivera, departamento Rivera.
Acreedores presentarse en Dr. Carlos Travieso 5958 de Montevideo.
25) $ 4022 20/p 34205 Dic 11- Ene 09

LLAMADO A ACREEDORES - LEY 2.904

Enajenante: ROLAN Y DOMINGUEZ LTDA. - RUT 210125110014
Adquirente: POLAKOF Y CÍA S.A. - RUT 100004430014
Establecimiento comercial: Supermercado "Super San José", Av. Giannattasio km. 20.200, Ciudad de la Costa (San José de Carrasco), Canelones.
Acreedores: presentarse en Gorlero y Calle 30, Edificio Santos Dumont, Entrepiso 01, Punta del Este, Maldonado, lunes a viernes de 11 a 17 horas.
25) $ 4022 20/p 33136 Nov 29- Dic 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS FALCÓN, JUAN c/ SOSA GONZÁLEZ, MARIANELLA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-59745/2022, se cita, llama y emplaza a José Luis Mattos Ruiz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 18 de diciembre de 2023.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 34975 Dic 19- Ene 03

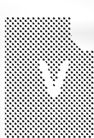
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS ARAUJO, ALEXANDER LEONEL Y ARAUJO GADEA, AHIR MOISES. CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD, ART. 132 CNA.-", IUE 411-297/2023, se cita, llama y emplaza a Alexandra Gadea Araujo, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2023.
CARINA del LUJAN LOPEZ FLEITAS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35197 Dic 21- Ene 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Williams Gottlieb, para su proyecto de instalación de un parque solar fotovoltaico, "Salto Ángel", a ubicarse en los padrones rural 2824 y 5533 del departamento de Salto. Se accede al mismo por Ruta Nacional Nº 3 km 481.3, en donde se ingresa al predio por camino interno. El proyecto se desarrollará en 94.5 ha y se colocarán 95.452 paneles, para la generación de 45 MW potencia nominal. Además, contará con una subestación transformadora (SET) y con línea de alta tensión subterránea para conectarse a la SET de UTE.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes asi lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Juncal 1385 piso 5 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 15 de diciembre de 2023.
Única Publicación
27) $ 2660 1/p 35390 Dic 26- Dic 26

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca Amnesia in Amsterdam, solicitada bajo expediente No. 554904 a favor de GUIDO MARTÍN PIÑEIRO, para distinguir los

artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 43.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca Amnesia in Amsterdam, solicitada bajo expediente No. 554904 a favor de GUIDO MARTÍN PIÑEIRO de ARGENTINA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 43.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2806 1/p 35375 Dic 26- Dic 26

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca AMNESIA IN AMSTERDAM, solicitada bajo expediente No. 554903 a favor de GUIDO MARTÍN PIÑEIRO, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca AMNESIA IN AMSTERDAM, solicitada bajo expediente No. 554903 a favor de GUIDO MARTÍN PIÑEIRO de ARGENTINA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 35 (PERSONALIZADAS: Administración y organización de negocios comerciales; consultoría sobre organización de negocios; consultoría sobre dirección de negocios; asesoramiento sobre dirección de empresas; asesoramiento y consultoría estratégica en el desarrollo de emprendimientos; gestión y manejo de negocio comercial; comercialización de productos y servicios por medios electrónicos, especialmente por web y redes sociales y por local comercial físico; marketing y publicidad; consultoría sobre estrategias de comunicación; búsqueda de patrocinadores; búsqueda de negocios; comercialización mayorista y minorista; servicios de agencias de información comercial; servicios de expertos en eficiencia empresarial; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de encuentros de negocios; organización de congresos y simposios con fines comerciales; servicios de dirección de eventos comerciales; servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en contacto de diversos profesionales con clientes; importación y exportación; trabajos de oficina).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 4628 1/p 35374 Dic 26- Dic 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

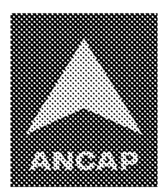
EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 7 de agosto de 2023, en el expediente Asunto No. 936/2021, se concedió a SYS LTDA. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de balasto, piedra partida y tosca afectando al padrón No. 11157(p) de la 3º Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área total de 12 hás. 1500 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 6 al Fº 6 del Libro VIII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.

Última Publicación

27) $ 6104 3/p 35265 Dic 21- Dic 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCION PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 29 - 2023 Analista TI - Estudiante universitario avanzado (mín. 60% de la carrera) o profesional con hasta 3 años de recibido de las carreras de Ingeniería de Sistemas, Telemática, Telecomunicaciones u otras referidas a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs); o estudiante avanzado (mín. 60% de la carrera) o con hasta 3 años de recibido de las carreras terciarias no menor a 3 años de duración de temáticas referidas a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) - Montevideo - Con cupos personas afrodescendientes (ley Nº 19.122) y para personas trans (ley Nº 19.684)
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 24 de diciembre y el 7 de enero del 2023 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35380 Dic 26- Dic 26

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que por Resolución Nº 23.-005 (LET/IND) de fecha 2 de marzo de 2023, se designaron los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV, a los efectos de suministrar energía eléctrica al padrón Nº 1888 perteneciente a la 5ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, localidad Guichón, y que quedarán sujeto a

las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (15) quince metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383 del 13 de febrero de 1943. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Subgerencia Asuntos Industriales - UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo - y en los Juzgados de Paz competentes, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:
LINEA DE 15 kV
DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ
5ª SECCIÓN CATASTRAL
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
12.554, RICARDO DAMIAN DEL ZOTTO Y SUSANA IRENE BINTANA, LAURA, JAVIER Y MATIAS DEL ZOTTO;
11.157, RICARDO DAMIAN DEL ZOTTO Y SUSANA IRENE BINTANA, LAURA, JAVIER Y MATIAS DEL ZOTTO;
1888, LUIS RAMÓN CASTILLO TOMASSINI.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383 y art. 4 de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 34518 Dic 14- Dic 28

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles de Resolución de Determinación Tributaria en Montevideo, calle Colonia 1921, piso 1, oficina Unidad Operativa Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO:
8134636, GONZALEZ MARIN MARIA TERESA, 2023-28-1-016096, 520046
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35384 Dic 26- Dic 28

Banco de Previsión Social

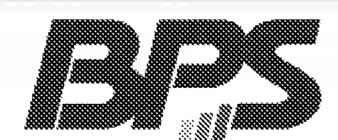
Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de Notificarles de Resolución de Determinación Tributaria en Montevideo, calle Colonia 1921, piso 1, oficina Unidad Operativa Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO:
7365988; RODRIGUEZ PRIETO JUANA; 2020-28-1-038950; 504906
3243274; MARURI BERETERVIDE MARIA AMELIA; 2023-28-1-065489; 520158
8051961; ROUILLER LAFON LUIS ALBERTO; 2022-28-1-130939; 520159
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35383 Dic 26- Dic 28



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, Piso 1, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
6549285, QUINTANA MALDONADO ZULLY MARGOT, 2018-28-1-140188, 795880
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35382 Dic 26- Dic 28



Se cita a las empresas que se dirán, a efectos de Notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO
3095180, BAUTE ORGES WILSON DANIEL, 2022-28-1-077866, Actuación 1018091
3729402, GALIANA BAGNUOLI MARIA DEL ROSARIO, 2023-28-1-105159, Actuación 1052759
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35381 Dic 26- Dic 28



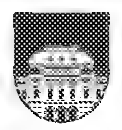
Se notifica a la empresa que se dirá de la Resolución conteniendo las deudas generadas por concepto de Reintegros Mutuales, con intimación al pago dentro los diez días

siguientes, bajo apercibimiento de la iniciación de las acciones legales correspondientes:
EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN, CONCEPTO, MONTO:
5663106, FERNANDEZ FERNANDEZ LAURA, 2021-28-1-028053, 01-936-2023-1557, REINTEGROS MUTUALES , $ 97.308,00
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35378 Dic 26- Dic 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Universidad de la República
Dirección General de Personal

Se notifica a las/os Sras./es:
MAYRA LETICIA SANCHEZ TORTEROLO
MARÍA JIMENA GAMBERONI BAPTISTA
CHRISTIAN NELSON MARTÍNEZ ESTEFA
CAROLINA SOLEDAD CORTADA FIORI
FERNANDO ANDRES MANCIAMELI ANGELOZZI
LOANA MICAELA FERNÁNDEZ CAYETANO
MILENA ROCIO HORMAIZTEGUY TORRES
GUSTAVO JAVIER NIETO RODRÍGUEZ
ANGELA VIVIANA CUELLO RODALES
DIEGO NICOLAS BRACESCO STANKEVICAITE
LEANDRO JOSÉ CALASTRETTE VECINO
Que deben presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República, sito en Brandsen 1969, 3er. Piso, en el horario de 9:00 a 13:00 hs, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo de Administrativo (Esc. C, Gº 7) para la región Metropolitana y cercanías. De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desisten del cargo y de sus lugares en el cuadro de aspirantes.
Departamento de Designaciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35395 Dic 26- Dic 26



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

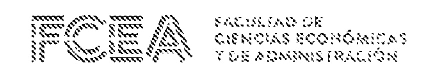
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
EXP. N.º 013000-000258-23
RESOL. Nº 4 - CDC – 19-12-2023

1) Atento a lo informado por la Dirección General Jurídica (Distribuido Nº 1283.23), a las consideraciones efectuadas en Sala y a los efectos de poder contar con una solución integral, general, aplicable a todos los funcionarios, becarios y pasantes de la Universidad de la República independientemente del lugar o servicio donde presten funciones, establecer con valor y fuerza de Ordenanza lo siguiente:
"1) Declárase con valor y fuerza de Ordenanza y con calidad de interpretación auténtica, que conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 1º de la Ordenanza de Asuetos de 12/04/11 y sus modificativas, el asueto y jornada de medio horario en oportunidad de las fiestas de fin de año son fijos, por lo cual solamente pueden tomarse el 24 y 31 de diciembre, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de la misma Ordenanza."
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35394 Dic 26- Dic 26

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN



POSGRADOS



RESOLUCIÓN Nº 14 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS MAESTRÍAS Y REFORMULACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y GESTION DE EMPRESAS DE TI

ANTECEDENTES

Como parte de la ampliación de la oferta educativa de la Universidad de la República y con el objetivo de contribuir con nuevas carreras desde la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración al proceso de desarrollo y transformación de la Universidad, a través de la diversificación de la oferta; mayores posibilidades de acceso; flexibilización, creditización y perspectiva interdisciplinaria; formación a alto nivel vinculada con las necesidades del país y las perspectivas del desarrollo regional; mayor ajuste entre estudios y posibilidades laborales; e innovación educativa ligada a la descentralización, el Consejo Directivo Central de la UdelaR aprobó[1] en el mes de octubre de 2012 la especialización en Gestión de Empresas de Tecnologías de la Información (TI) y Sistemas de Información de las Organizaciones.

Esta especialización fue elaborada en el marco del convenio con la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (Cuti) ante la necesidad de formación no sólo de profesionales especializados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), sino también de otros que participan activamente en la administración de las organizaciones.

También, sin lugar a dudas, para promover una mayor integración de las tecnologías de la información a nivel del ciudadano, el Estado y las empresas del País, es imprescindible la participación activa de profesionales universitarios, y que éstos tengan capacidad para modernizar y transformar estas organizaciones y sus relaciones con las TIC.

Cada vez más el éxito de las empresas tecnológicas viene dado por su capacidad de innovar en los modelos de negocios. Empresas propietarias de innovaciones disruptivas han fracasado por no tener la capacidad de asociarlas a modelos comerciales rentables. Perfiles con formación en negocio y con capacidad de entender la dinámica de la tecnología resultan piezas claves para potenciar el desarrollo de este sector.

La meta de estos programas es contribuir a desarrollar las habilidades necesarias para identificar, desarrollar y gestionar los beneficios que la tecnología puede brindar como ventajas competitivas, de valor agregado y soluciones de negocios. Para lo cual se complementa la formación de grado de los participantes, con conocimientos en ciencias de la administración, sistemas de información y tecnologías informáticas, desarrollando competencias específicas en venta consultiva de proyectos de TI y software, gerencia de proyectos, gestión de sistemas informáticos, y emprendedurismo en el área de las tecnologías de la información.

La justificación está asociada a la desconexión existente en la formación universitaria entre los conocimientos en informática y la administración, por lo que se busca lograr que las organizaciones utilicen los sistemas de información y la tecnología informática como medio para alcanzar los objetivos que persiguen.

Se espera que quienes participen puedan integrar la tecnología informática con la misión y visión de la organización, y que estén capacitados para diseñar, planificar, organizar, coordinar, administrar, dirigir y controlar los distintos aspectos vinculados a los recursos informáticos conforme a la estrategia organizacional.

OBJETIVOS

* Contribuir a la profesionalización de la gestión de las organizaciones proveedoras de tecnologías de la información (TI).
* Contribuir a la profesionalización de la gestión de distintos tipos de organizaciones mediante el uso y explotación efectivo de sus sistemas de información y la tecnología de la información.
* Aportar las habilidades requeridas para desarrollar el negocio tecnológico desde el punto de vista comercial.
* Contribuir al perfeccionamiento y profesionalización de la gestión de los sistemas de información, desde la perspectiva de las ciencias de la administración.
* Complementar la formación universitaria especializada, con conocimientos en el uso y explotación de sistemas de información y tecnologías informáticas.
* Ofrecer las habilidades necesarias para identificar, desarrollar y gestionar los beneficios que la tecnología puede brindar como ventajas competitivas, de valor agregado y soluciones de negocios.
* Brindar a los participantes los conceptos básicos fundamentales y metodológicos de las técnicas existentes para especificar, planificar, ejecutar y controlar proyectos, con especialidad en proyectos de TI, a fin de que resulten exitosos.
* Aportar herramientas que apuntalen la internacionalización de las empresas de TI.

METODOLOGÍA

En relación a las modalidades de formación, se atenderá a los distintos perfiles de estudiantes, a las distintas trayectorias y a las características propias de cada campo disciplinar. En ese sentido, el plan prevé la articulación permanente entre teoría y práctica combinando clases expositivas con clases prácticas, clases teórico prácticas, seminarios y talleres, así como actividades dirigidas a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias.

Las clases, en las que se impartirán conocimientos generales y específicos de cada asignatura, serán acompañadas con ejercicios, trabajos grupales, estudios de caso y testimonios de invitados especiales referentes en las temáticas analizadas. Se procurará vincular los conocimientos impartidos, con las experiencias y la problemática vividas por los participantes de modo de asegurar la relevancia práctica de la formación.

[1] Aprobado por el Consejo Directivo Central (CDC) de la UdelaR de acuerdo a la resolución Nro. 5 del 9 de octubre de 2012 (Exp. 040011-000788-11):

PERFIL
* Con conocimientos para gestionar empresas de TI y transformar el modelo de negocios tecnológico en una verdadera empresa.
* Capaces de participar en la formulación y dirección de proyectos, así como en la elaboración de planes estratégicos, políticas y programas vinculados a la función de comercialización en las empresas de TI.
* Profesionales preparados para integrar la tecnología informática con la misión y visión de la organización.
* Capacitados para diseñar, planificar, organizar, coordinar, administrar, dirigir y controlar los distintos aspectos vinculados a los recursos informáticos conforme a la estrategia organizacional.
* Visión y liderazgo para administrar proyectos de TIC según estrategia.
* Capaces de tomar decisiones estratégicas sobre los recursos y proyectos de TI, formados en competencias para la formulación y ejecución de dichas estrategias empresariales relacionadas con la innovación tecnológica.

REQUISITOS DE ADMISIÓN
El programa está destinado a graduados universitarios o, excepcionalmente, personas que acrediten formación equivalente, sin ningún requisito específico adicional.

Podrán participar aquellas personas que, reuniendo los requisitos enunciados en el artículo 1 de la Ordenanza de Posgrados, se hayan postulado oportunamente y sean aceptados por la Dirección Académica del programa, en base al curriculum personal de estudios y experiencia profesional, que tendrán igual peso relativo a los efectos de evaluar su ingreso al programa.

ESPECIALIZACIÓN
La especialización se ha venido desarrollando anualmente de manera consecutiva, y en el año 2016 –como parte de un proceso de evaluación externa de la oferta de las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración– se ha planteado la necesidad de reformularlo de manera de establecer una línea conductora entre los diferentes niveles de enseñanza de Sistemas de Información: grado y posgrado (*Stricto Sensu y Lato Sensu*) y reducir la cantidad de créditos requeridos.

En el informe de evaluación externa de Julio de 2016 se planteó la necesidad de reducir la cantidad de créditos obligatorios y de unidades curriculares demasiado específicas, creando módulos obligatorios y un conjunto adicional de cursos optativos. De esta forma el alumno tiene una visión general de Gestión de TI y puede profundizar en el tema de su interés. Igualmente, puede elegir profundizarse en más de un tema mediante unidades curriculares electivas adicionales. La otra ventaja de reducir la cantidad de créditos total, es la posibilidad de extender el plazo entre el término de la unidad y su respectiva evaluación, permitiendo una mejor consolidación de los contenidos trabajados. Inclusive con relación al módulo optativo, el alumno puede elegir cursar asignaturas de otras especializaciones y viceversa.

TÍTULO A OTORGAR
Especialista en Sistemas de Información de las Organizaciones y Gestión de Empresas de Tecnologías de la Información.

TIPO DE POSGRADO
Preponderantemente profesional.

REQUISITOS DE APROBACIÓN
60 créditos en actividades programadas distribuidos en un año[2].

Previo al inicio de cada año lectivo se comunicarán las actividades programadas, su modalidad y horarios, así como los criterios para la obtención de los créditos.

En concordancia con los criterios establecidos en la Udelar, un crédito equivale a quince horas de trabajo, tomando en cuenta todas las actividades que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido, evaluaciones y trabajo estrictamente personal.

AREAS DE CONOCIMIENTO
Se establecen créditos mínimos en tres áreas de conocimiento: Tecnologías de la información (22 créditos), Gestión y Estrategia (18 créditos) y Proyectos y Gestión Humana (12 créditos) por lo que para llegar al total de 60 créditos se necesitan 8 créditos adicionales en otros cursos y seminarios.
* Tecnologías de la Información 22 créditos
* Gestión y Estrategia 18 créditos
* Proyectos y Gestión Humana 12 créditos
* Otros cursos y seminarios 8 créditos

MAESTRÍAS
Los estudiantes que opten por continuar sus estudios de posgrado en un segundo año, profundizando la formación teórica, el conocimiento actualizado y especializado orientado a los sistemas de información o la gestión de las empresas del sector de las tecnologías de la información, podrán acceder a un título de maestría en el campo de conocimiento elegido.

La orientación de **Sistemas de información de las Organizaciones** tendrá especial énfasis en la gestión de los sistemas de información y tecnologías informáticas, desde la perspectiva de las ciencias de la administración, para brindar ventajas competitivas, de valor agregado y soluciones de negocios para las organizaciones.

La orientación de **Gestión de Empresas de Tecnologías de la Información** pondrá su foco en la administración de las organizaciones proveedoras de TI, profundizando en los conceptos y metodologías necesarias para especificar, planificar, ejecutar y controlar proyectos, comercializar soluciones informatizadas y desarrollar empresas del sector.

El énfasis en alguna de las orientaciones estará dado por las unidades curriculares elegidas para los créditos libres requeridos, y en la temática de la tesis final, de acuerdo al plan individual elaborado por el estudiante con el aval del Director Académico y aprobado por el Comité Académico.

Quienes se inscriban directamente a la Maestría, obtendrán como título intermedio la Especialización en Sistemas de Información de las Organizaciones y Gestión de Empresas de Tecnologías de la Información, cuando alcancen los requisitos correspondientes.

[2] De acuerdo a los artículos 1, 8 y 15 de la Ordenanza de carreras de posgrado de la Universidad de la República aprobada en la Resolución Nº 9 del Consejo Directivo Central (25/09/2001).

El programa de maestría procura que el estudiante desarrolle el aprendizaje autónomo y la iniciativa personal, para preparar la tesis final (equivalente a 30 créditos) que le permita conocer el estado actual del conocimiento e incorporar los aspectos metodológicos necesarios para desarrollar actividades de investigación, análisis de casos de la práctica profesional y/o implementación de soluciones de infotecnologías en las organizaciones, para el área de conocimiento elegida.

La tesis permitirá que los conocimientos trabajados durante las diversas unidades curriculares del programa, puedan ser aplicados en casos prácticos en empresas u organizaciones públicas y privadas, adoptando una visión interdisciplinar y la aplicación de competencias transversales clave.

Los convenios existentes con la Cuti, la Cámara de Economía Digital del Uruguay (CEDU), Agesic, Uruguay XXI y otras organizaciones que han demostrado interés en participar, facilitan la posibilidad para los estudiantes de profundizar en algún proyecto o idea de alto impacto para el país en el sector de las TIC.

TÍTULO A OTORGAR
Magister en Sistemas de Información de las Organizaciones
o
Magister en Gestión de Empresas de Tecnologías de la Información.

TIPO DE POSGRADO
Preponderantemente profesional.

REQUISITOS DE APROBACIÓN
130 créditos, de los cuales 100 corresponden a actividades programadas, equivalentes a 500 horas distribuidas en dos años[3] y 30 créditos al trabajo de tesis.

Previo al inicio de cada año lectivo se comunicarán las actividades programadas, su modalidad y horarios, así como los criterios para la obtención de los créditos.

La tesis podrá consistir en un documento de investigación o en un proyecto realizado en el marco de una organización, donde demuestre por parte del aspirante, haber alcanzado el estado actual del conocimiento y competencia conceptual y metodológica.

En concordancia con los criterios establecidos en la Udelar, un crédito equivale a quince horas de trabajo, tomando en cuenta todas las actividades que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido, evaluaciones y trabajo estrictamente personal.

AREAS DE CONOCIMIENTO
Para las maestrías e establecen créditos mínimos en cuatro áreas de conocimiento: Tecnologías de la información (22 créditos), Gestión y Estrategia (18 créditos), Proyectos y Gestión Humana (12 créditos) y Metodología de la Investigación (10 créditos), por lo que para llegar al total de 130 créditos se necesitan 38 créditos adicionales en otros cursos y seminarios, y un trabajo de tesis correspondiente a 30 créditos adicionales.

* Tecnologías de la Información	22 créditos
* Gestión y Estrategia	18 créditos
* Proyectos y Gestión Humana	12 créditos
* Metodología de la Investigación	10 créditos
* Otros cursos y seminarios *	38 créditos
* Trabajo de Tesis *	30 créditos

(*) Los créditos libres y la tesis final deberán corresponder a la orientación elegida, de acuerdo al plan individual elaborado con el aval del Director Académico y aprobado por el Comité Académico.

---

[3] De acuerdo a los artículos 20 y 21 de la Ordenanza de carreras de posgrado de la Universidad de la República aprobada en la Resolución Nº 9 del Consejo Directivo Central (25/09/2001).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 35304 Dic 26- Dic 26

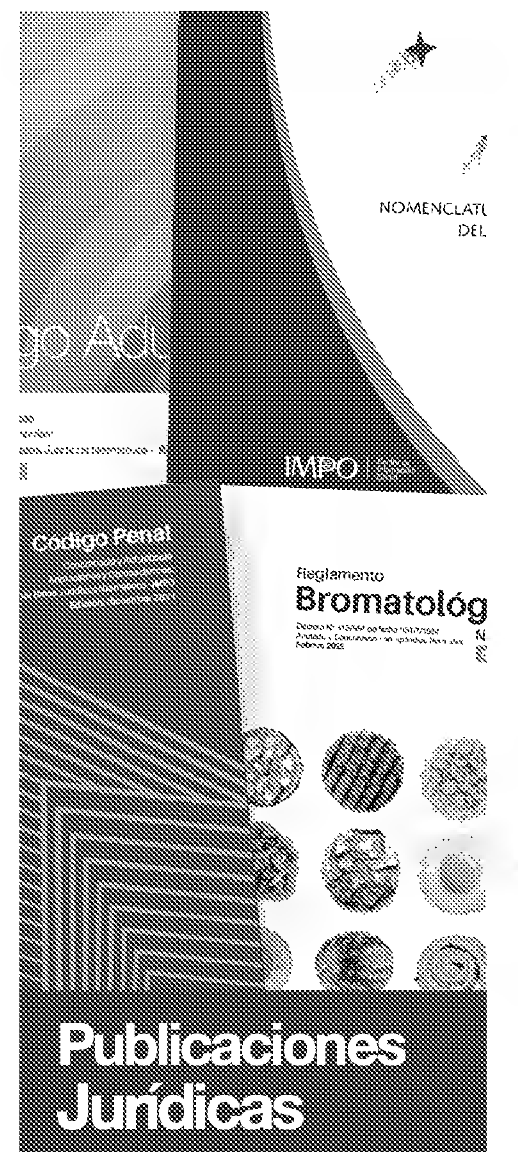


FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

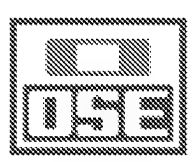
LLAMADO Nº: 177/23
Por Resolución del CFQ de fecha 20/12/23, se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 20 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Área de Diseño y Construcción Molecular - DQO, en el marco del Proyecto CSIC I+D 2308, a partir de la toma de posesión (no antes del 01/03/24) y hasta el 31/05/24 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del mencionado proyecto.
APERTURA: Jueves 1 de febrero de 2024 - Hora 10
CIERRE: Lunes 19 de febrero de 2024 - Hora 13
Por informes o inscripciones comunicarse con Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
Tel: 29290124 -
concursos@fq.edu.uy .

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 35386 Dic 26- Dic 26



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes

de Balneario Buenos Aires, Maldonado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados frente a los padrones 5715, 5668, 13774, 5691, 5618, 17743, 17744, 5593, 5568, 5853 y padrón rural 28733, calle 49 localidad de Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado; que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

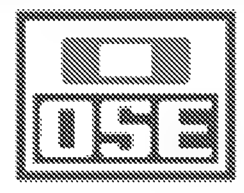
La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35331 Dic 26- Dic 28



Obras Sanitarias del Estado
Intimación

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1475/23) autorizar la contratación de la Sra. Victoria Gissel Noguera Morales, C.I 4.365.941-2, como Oficial A Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Rocha, sita en 25 de Agosto Nº 43 de la ciudad de Rocha en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
MOVIMIENTO DE PERSONAL - GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35328 Dic 26- Dic 28

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. María José Ventura, titular de la cédula de identidad número 36892114, de la Resolución Nº 727/23/2023, Expediente Nº 41240/2023 de Dirección General, de fecha 16 de agosto del 2023, firmada por la Dra. Dinorah Gallo Secretaría General Dirección General de INAU, la que en el primer y segundo numeral de su parte dispositiva establece lo que se transcribe a continuación: "1) RECONOCESE a la funcionaria María José Ventura 00:40 horas a compensar ejercicio 2020 y 19:25 horas a compensar ejercicio 2021. 2) ESTABLECESE que el servicio en el cual se desempeña la titular deberá arbitrar las medidas necesarias para que la licencia que se reconoce en el numeral que antecede, sean usufructuadas antes del 31 de diciembre de 2023".
27) (Cta. Cte.) 3/p 35321 Dic 22- Dic 27

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el articulo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:

Solicitante: CASDER CORPORATION S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: NICOLAS GARCÍA PINTOS
Solicitud:
Especie: Glycine max
Nombre propuesto: 6124
Obtentor/ Titular de los Derechos: Sursem S.A.
Origen: ARGENTINA.

Única Publicación

27) $ 1356 1/p 35404 Dic 26- Dic 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA

Según lo establecido en el expediente 2018-7425-98-000105 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Marisa CÁCERES ALONSO, titular de la C.I. 2.008.604-8, respecto del inmueble sito en la Calle Sebastopol Nº 5817 del padrón Nº 422.927 del Barrio denominado Vista Linda, debiéndose presentar a los efectos de deducir sus derechos sobre dicho padrón en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenérsela como no presentada y rescindirse los derechos que pudiera tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35411 Dic 26- Dic 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA

Según lo establecido en el expediente 2023-7425-98-000099 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Marcelo MARTÍNEZ, CI 4.698.759-7, respecto del inmueble sito en Complejo Aldama Calle Nº 2 Nº5132 C PA del padrón Nº 76.051, debiéndose presentar a los efectos de deducir sus derechos sobre dicho padrón en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenérsela como no presentada y rescindirse los derechos que pudiera tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35403 Dic 26- Dic 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA

Según lo establecido en el expediente 2023-9770-98-000147 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Ángela ÁVILA, C.I. 652.499-5, respecto del inmueble sito en Calle Nº 2 Nº 3163, Manzana B Solar 6 del padrón Nº 422.944 del Barrio Vista Linda, debiéndose presentar a los efectos de deducir sus derechos sobre dicho padrón en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenérsela como no presentada y rescindirse los derechos que pudiera tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35402 Dic 26- Dic 28

Sociedades Anónimas y Balances



LILAB S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendida en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no comprendidas estas actividades en Decreto-Ley 15322. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.
Montevideo, Cien años. $ 80.000, 03/10/2023, 15697.

Única Publicación

28) $ 12724 1/p 35392 Dic 26- Dic 26

REFORMAS

MANELT S.A.

AUMENTO DE CAPITAL ARTÍCULO 284 LEY 16.060 Por acta de asamblea general extraordinaria del 15/12/2023 se resolvió modificar el artículo 5 del estatuto para aumentar el capital social a la suma de $ 12.000.000 (artículo 5). INSCRIPCIÓN: 22/12/2023, Nº 23335.

Única Publicación

28) $ 3036 1/p 35405 Dic 26- Dic 26

EDICTO:

VILLA LIMA S.A. Asamblea del 31/10/2023 aprobó rescate de acciones y reintegro de capital.
Documentación a disposición de los acreedores convocándoselos a deducir oposiciones en km. 48.800 de la Ruta Nacional Nº 1, Libertad, Departamento de San José.

Primera Publicación

28) $ 28196 10/p 35400 Dic 26- Ene 09

RIVERANDI S.A.
Se convoca a ejercer derecho de receso

En virtud del reintegro de capital resuelto por asamblea extraordinaria de 15/12/2023, y según lo dispuesto por los arts. 362 y 363 Ley 16.060, se convoca a los accionistas ausentes a ejercer el derecho de receso, notificando a la sociedad de forma fehaciente y con el alcance indicado en el artículo 363 Ley 16.060. Copia del acta de asamblea queda a disposición de los accionistas ausentes en 25 de Mayo 491 piso 4. El Directorio.

Única Publicación

28) $ 6073 1/p 35396 Dic 26- Dic 26

SUMMUM MEDICINA PRIVADA BIC S.A.
(antes SUMMUM MEDICINA PRIVADA S.A.)
Reforma Estatuto Social

Por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 29 de junio de 2023 y 19 de setiembre de 2023 se resolvió reformar los artículos 1, 2 y 20.
"Articulo 1": Constituyese "SUMMUM Medicina Privada BIC S.A." Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".
"Articulo 2" La sociedad tendrá como objeto principal la Prestación de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, en los términos y condiciones previstos en el Art. 3º del Decreto Ley 15.181 del 21 de agosto de 1981, normas modificativas y concordantes vigentes o las que se dicten en el futuro. La sociedad podrá realizar todas las inversiones en bienes muebles e inmuebles y otorgar todos los contratos y actos jurídicos en general que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto enunciado.
La Sociedad tendrá cometido especial, la generación de un impacto social y ambiental positivo y verificable en la comunidad de acuerdo a lo previsto en la Ley 19.969 y sus normas complementarias".
"Articulo 20": Las resoluciones de las asambleas extraordinarias, deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones con derecho a voto.
La modificación del objeto social deberá ser adoptada por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, que representen el 75% (setenta y cinco) de las acciones con derecho a voto".
Inscripción: Nº 17.409 el 26/10/2023.

Única Publicación

28) $ 18797 1/p 35373 Dic 26- Dic 26

RIVERANDI S.A.
Se convoca a ejercer derecho de preferencia

En virtud del reintegro de capital resuelto por asamblea extraordinaria de 15/12/2023, se convoca a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia a reintegrar capital mediante la capitalización de parte del pasivo que cada accionista tiene con la sociedad y el de acrecer (arts. 326 y 328 Ley 16060).
Copia del acta de asamblea queda a disposición de los accionistas ausentes en 25 de Mayo 491 piso 4.
El Directorio.
Última Publicación
28) $ 17351 3/p 35237 Dic 21- Dic 26

PDI NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

Asamblea 31/10/2023.
Rescate de Capital por $ 79.904.000.
Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 5, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 19520 10/p 35125 Dic 20- Ene 04

TURPU S.A.

Asamblea Extraordinaria 1/12/2023 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Caldas 1624, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.
28) $ 17351 10/p 34904 Dic 18- Ene 02

COMPROMISO DE FUSION

Según lo resuelto en las Asambleas Generales de Accionistas del 30/09/2023, Akuo Energy Uruguay Development Services S.A. y Trammel S.A. (ambas con domicilio en Montevideo) acordaron fusionarse de modo que la segunda se disolverá sin liquidarse, para luego ser absorbida por Akuo Energy Uruguay Development Services S.A. y transmitirle todo su patrimonio. El capital de Akuo Energy Uruguay Development Services S.A. ascenderá a US$ 36.062,38. Compromiso y balance a disposición de los accionistas y acreedores en Calle Rambla República de México Nº 6517, apto. 104, de esta ciudad, por el plazo legal. Convóquese a acreedores a justificar créditos en idéntico plazo y lugar.
28) $ 76635 10/p 34538 Dic 13- Dic 27

LANDIFOX S.A.

Asamblea del 10/07/2023 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo.
Convocase a deducir oposiciones.
Última Publicación
28) $ 17351 10/p 34405 Dic 12- Dic 26

GALAMIND S.A.

Asamblea del 10/07/2023 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo.
Convocase a deducir oposiciones.
Última Publicación
28) $ 17351 10/p 34404 Dic 12- Dic 26

Cantidad de avisos de fecha 26/12/2023 publicados en esta edición: 45.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............ **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(²)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(³)**

Balances............ **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(⁴)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............ **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por palabra.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

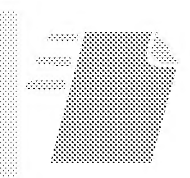
SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 2.777/2023

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de enero de 2024, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(6.220*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITVA

RESOLUCIÓN Nº 2777/2023

Montevideo, 22 de diciembre de 2023.

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de enero de 2024**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º), el primer inciso del numeral 2º), el segundo inciso del numeral 3º) y el numeral 4º), de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	12,48
Gallinas de postura de descarte	2,26

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el **1º de enero de 2024**.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

2

Resolución Nº 2.778/2023

Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de enero de 2024, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

(6.221*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITVA

RESOLUCIÓN Nº 2778/2023

Montevideo, 22 de diciembre de 2023.

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **enero de 2024**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de **enero de 2024**, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$ 136,65
Carne Bovina destino industria	$ 100,60
Carne Ovina	$ 115,50
Carne Porcina	$ 149,24

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

3
Resolución Nº 2.779/023

Fíjanse, a partir del 1° de enero de 2024, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(6.222*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 2779/2023

Montevideo, 22 de diciembre de 2023.

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$	177,62
Cuarto Delantero	$	150,98
Cuarto Trasero	$	204,27

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$	177,62
Carne ovina, cordero	$	150,14
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$	105,10
Menudencias	$	150,92

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$	17,76
Por Kilo de carne ovina, cordero	$	15,01
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$	10,51
Por Kilo de Menudencias	$	15,09

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de enero de 2024** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

